Transporte	MINISTERIO DE TRANSPORTE
	PROCESO DE CONTRATACION
	ACTA DE RECIBO PARCIAL, RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO
	CÓDIGO: CTN-F-012 VERSIÓN: 006

Dependencia:	GRUPO ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	Unidad Ejecutora:		Fecha:	miércoles, 04 de diciembre de 2024

INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR			
Nombre/Razon social:	ASECOLBAS LTDA	Naturaleza:	Persona Jurídica
Identificacion:	860518600		
Correo:	COMERCIAL@ASECOLBAS.COM	Telefono de contacto:	6682909

INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.:	984	Pago N.:	1	Plazo de Ejecucion	2024-12-31
Fecha de Iniciacion	2024-10-01	No. Registro Presupuestal	292224		

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$29.280.660,17
Valor Total:	$29.280.660,17
Total Pagado:	$0,00
Saldo actual:	$29.280.660,17
VALOR A PAGAR:	**$7.384.844,35**
Menos este pago:	$21.895.815,82

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
OBJETO:	SG-1311 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR		
OBLIGACION / RP	ACCIONES	VALOR
LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES SON LAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES CLÁUSULA 6 –OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS Y CLÁUSULA 8 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CCE-126-2023.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDESDEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL (REGION 14). REGION 14 CORRESPONDIENTE A LAS SIGUIENTES SEDES: Quibdó - Rio Sucio Istmina SE RECIBE A SATISFACCION FRA 2597 SERVICIOS PRESTADOS MES OCTUBRE 2024.	$7.384.844,35

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales, con el objeto contractual. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

OBSERVACIONES

AUTORIZACIÓN DE PAGO

La información registrada en este documento se encuentra debidamente aprobada por los supervisores responsables del proceso.

Supervisor 1:	Claudia Patricia Rodriguez Marroquin
C.C. :	39674631

MINISTERIO DE TRANSPORTE
N.I.T. 899999055
ORDEN DE COMPRA 984-2024

ASECOLBAS LTDA
N.I.T. 860518600
Calle 166#18-26
Bogota,
Atte: Gloria Helena Muñoz Uribe
comercial@asecolbas.com
Teléfono: +1 (571) 668-2909

Número de Orden	**133320**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Aseo y Cafetería IV**
Fecha de Emisión	**13/09/24**
Fecha de Vencimiento	**31/12/24**
Comprador	**Gladys Carolina Foliaco Mora**
Ordenador del gasto	**valida items**
Supervisor	**Claudia Patricia Rodriguez Marroquin**
Teléfono	**(+57 601) 3240800 opc. 1**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL REGION 14**

Enviar a
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CALLE 24 60 50
BOGOTÁ BOGOTÁ
Atte: Claudia Patricia Rodriguez Marroquin

Facturar a
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CALLE 24 60 50
BOGOTÁ, BOGOTÁ
Atte: Gladys Carolina Foliaco Mora

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 89124	ays04--R14 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 3	4.0	Mes	4.806.563,46	19.226.253,84
2	CDP 89124	ays04--R14 - Jabón para loza 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	10.867,02	43.468,08
3	CDP 89124	ays04--R14 - Jabón abrasivo (Compra) - 3	4.0	Unidad	13.300,50	53.202,00
4	CDP 89124	ays04--R14 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	24.627,42	98.509,68
5	CDP 89124	ays04--R14 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	22.531,98	90.127,92
6	CDP 89124	ays04--R14 - Líquido desengrasante (Compra) - 3	4.0	Unidad	26.147,22	104.588,88
7	CDP 89124	ays04--R14 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	26.783,76	107.135,04
8	CDP 89124	ays04--R14 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 3	4.0	Unidad	16.851,78	67.407,12
9	CDP 89124	ays04--R14 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	10.340,10	41.360,40
10	CDP 89124	ays04--R14 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	21.478,17	85.912,68
11	CDP 89124	ays04--R14 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	77.028,42	308.113,68
12	CDP 89124	ays04--R14 - Líquido para limpiar equipos de oficina 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	9.015,24	36.060,96
13	CDP 89124	ays04--R14 - Ambientador 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	24.660,90	98.643,60
14	CDP 89124	ays04--R14 - Insecticida 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	67.477,17	269.908,68
15	CDP 89124	ays04--R14 - Insecticida 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	76.206,09	304.824,36
16	CDP 89124	ays04--R14 - Bayetilla 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	26.290,35	105.161,40
17	CDP 89124	ays04--R14 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	19.867,02	79.468,08
18	CDP 89124	ays04--R14 - Esponjilla 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	3.255,84	13.023,36
19	CDP 89124	ays04--R14 - Esponjilla 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	1.848,72	7.394,88
20	CDP 89124	ays04--R14 - Escoba 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	6.263,45	25.053,80
21	CDP 89124	ays04--R14 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	6.325,89	25.303,56
22	CDP 89124	ays04--R14 - Cepillos 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	4.626,39	18.505,56
23	CDP 89124	ays04--R14 - Trapero 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	20.579,70	82.318,80
24	CDP 89124	ays04--R14 - Trapero 4 (Compra) - 3	4.0	Unidad	45.931,98	183.727,92

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
25	CDP 89124	ays04--R14 - Mango metálico trapero (Compra) - 1	4.0	Unidad	13.696,44	54.785,76
26	CDP 89124	ays04--R14 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	4.0	Unidad	15.983,76	63.935,04
27	CDP 89124	ays04--R14 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 1	4.0	Unidad	4.129,95	16.519,80
28	CDP 89124	ays04--R14 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 1	4.0	Unidad	4.129,95	16.519,80
29	CDP 89124	ays04--R14 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 9	4.0	Unidad	50.208,12	200.832,48
30	CDP 89124	ays04--R14 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 9	4.0	Unidad	51.907,59	207.630,36
31	CDP 89124	ays04--R14 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 9	4.0	Unidad	51.907,59	207.630,36
32	CDP 89124	ays04--R14 - Guantes 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	14.546,19	58.184,76
33	CDP 89124	ays04--R14 - Guantes 3 (Compra) - 3	4.0	Unidad	15.301,53	61.206,12
34	CDP 89124	ays04--R14 - Papel higiénico 3 (Compra) - 6	4.0	Unidad	92.643,66	370.574,64
35	CDP 89124	ays04--R14 - Toallas para manos 4 (Compra) - 6	4.0	Unidad	225.045,66	900.182,64
36	CDP 89124	ays04--R14 - Café 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	134.162,43	536.649,72
37	CDP 89124	ays04--R14 - Azúcar 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	16.443,66	65.774,64
38	CDP 89124	ays04--R14 - Infusión frutal (Compra) - 10	4.0	Unidad	115.340,10	461.360,40
39	CDP 89124	ays04--R14 - Agua potable 4 (Compra) - 9	4.0	Unidad	193.787,82	775.151,28
40	CDP 89124	ays04--R14 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	8.127,41	32.509,64
41	CDP 89124	ays04--R14 - Vasos 1 (Compra) - 18	4.0	Unidad	64.562,40	258.249,60
42	CDP 89124	ays04--R14 - Jarra (Compra) - 3	4.0	Unidad	2.512,68	10.050,72
43	CDP 89124	ays04--R14 - Balde (Compra) - 1	4.0	Unidad	13.397,97	53.591,88
44	CDP 89124	ays04--R14 - Cafetera 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	19.108,62	76.434,48
45	CDP 89124	ays04--R14 - Soporte para Botellón de agua (Compra) - 3	4.0	Unidad	6.682,23	26.728,92
46	CDP 89124	ays04--R14 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 3	4.0	Unidad	2.856,84	11.427,36
47	CDP 89124	ays04--R14 - Dispensador para papel higiénico 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	12.557,37	50.229,48
48	CDP 89124	ays04--R14 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	43.793,91	175.175,64
49	CDP 89124	ays04--R14 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
50	CDP 89124	ays04--R14 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
51	CDP 89124	ays04--R14 - AIU	1.0	Unidad	2.616.680,98	2.616.680,98
52	CDP 89124	ays04--R14 - IVA	1.0	Unidad	497.169,39	497.169,39

29.280.660,17 COP

Transporte

MEMORANDO
20241330123423
24-09-2024

Bogotá D.C.

PARA: **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ MARROQUIN**
Supervisor (a) Órdenes de Compra

DE: **ANDRÉS FELIPE FERNÁNDEZ ROCHA**
Coordinador Grupo Contratos

ASUNTO: COMUNICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN ORDEN DE COMPRA.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

En consideración a lo establecido en la orden de compra me permito informarle que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de acuerdo al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

No. Orden de Compra / Contrato	Orden de compra No. 133321 (numeración interna 985-2024)
Contratista	UNIÓN TEMPORAL RYJ 2022
Fecha de suscripción	13 de septiembre de 2024
Registro presupuestal	292324 de 16 de septiembre de 2024
Fecha aprobación garantía única	16 de septiembre de 2024
Fecha cumplimiento requisitos de ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la emisión de la orden de compra. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio suscrita entre la CONTRATISTA y el supervisor.

No. Orden de Compra / Contrato	Orden de compra No. 133275 (numeración interna 983-2024)
Contratista	ASECOLBAS LTDA.
Fecha de suscripción	13 de septiembre de 2024
Registro presupuestal	292124 de 13 de septiembre de 2024
Fecha aprobación garantía única	19 de septiembre de 2024
Fecha cumplimiento requisitos de ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la emisión de la orden de compra. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio suscrita entre la CONTRATISTA y el supervisor.

No. Orden de Compra / Contrato	Orden de compra No. 133320 (numeración interna 984-2024)
Contratista	ASECOLBAS LTDA
Fecha de suscripción	13 de septiembre de 2024
Registro presupuestal	292224 de 16 de septiembre de 2024
Fecha aprobación garantía única	20 de septiembre de 2024
Fecha cumplimiento requisitos de ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la emisión de la orden de compra. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio suscrita entre la

	CONTRATISTA y el supervisor.

No. Orden de Compra / Contrato	Orden de compra No. 133488 (numeración interna 995-2024)
Contratista	ASECOLBAS LTDA.
Fecha de suscripción	18 de septiembre de 2024
Registro presupuestal	296624 de 19 de septiembre de 2024
Fecha aprobación garantía única	23 de septiembre de 2024
Fecha cumplimiento requisitos de ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la emisión de la orden de compra. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio suscrita entre la CONTRATISTA y el supervisor.

No. Orden de Compra / Contrato	Orden de compra No. 133532 (numeración interna 999-2024)
Contratista	ASECOLBAS LTDA.
Fecha de suscripción	19 de septiembre de 2024
Registro presupuestal	296824 de 19 de septiembre de 2024
Fecha aprobación garantía única	23 de septiembre de 2024
Fecha cumplimiento requisitos de ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la emisión de la orden de compra. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio suscrita entre la CONTRATISTA y el supervisor.

No. Orden de Compra / Contrato	Orden de compra No. 133510 (numeración interna 996-2024)
Contratista	ASECOLBAS LTDA.
Fecha de suscripción	18 de septiembre de 2024
Registro presupuestal	296424 de 19 de septiembre de 2024
Fecha aprobación garantía única	23 de septiembre de 2024
Fecha cumplimiento requisitos de ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la emisión de la orden de compra. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio suscrita entre la CONTRATISTA y el supervisor.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

Así, en su condición de supervisor debe tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica el control y seguimiento de la ejecución del objeto contractual y el servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

En atención a la circular 20231330004683 del 19 de enero del 2023 y ejercicio de sus

funciones como supervisor deberá llevar un control de la relación de pagos y saldos, aprobar, justificar y solicitar, en caso de requerirse y con la debida anticipación, la adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada o liquidación del contrato supervisado.

Igualmente y teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, desarrolló el módulo de control a la ejecución financiera y plan de pagos de los contratos adelantados a través del aplicativo SECOP II, y en atención a que el control de dicho plan de pagos hace parte de las obligaciones al seguimiento financiero y contable por parte de la supervisión, se informa que la verificación y aceptación del plan de pagos dispuesto en el numeral 7: “Ejecución del contrato” del aplicativo SECOP II deberá adelantarse por la supervisión.

Adicionalmente, es preciso destacar la determinante importancia y obligatoriedad de cumplir con la obligación legal de publicidad de la actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual.

De acuerdo con lo anterior, una vez el Grupo Contratos publique en el SECOP II los documentos precontractuales y contractuales según el caso y comunicada la designación de la supervisión de la ejecución contractual (cuando no lo indique el contrato), le corresponderá al supervisor del contrato o convenio, cargar y publicar en el SECOP II los documentos relacionados con la ejecución contractual hasta su liquidación o cierre del expediente.

Para los anteriores efectos, los Jefes de Área y/o Supervisores contractuales deben cargar todos los documentos que se generen dentro de la etapa de ejecución contractual, so pena de las acciones disciplinarias que puedan derivarse de su incumplimiento, esto de conformidad con lo establecido en las siguientes normas: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.1.1.2.1.8 y 2.2.1.1.1.3.1; Ley 1712 de 2014, artículos 9, 10 y 11 y Ley 734 de 2022, articulo 34.

En consonancia con lo descrito, estará a su cargo la consulta respecto de los términos y condiciones de la respectiva contratación, para lo cual el expediente y documentos soporte se encuentran a su disposición en el archivo correspondiente.

Finalmente, le reitero que el Grupo Contratos le prestará la asesoría y el apoyo que requiera.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE FERNÁNDEZ ROCHA
Coordinador Grupo Contratos

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

Anexo Lo anunciado

Copia: Jesús María Dávila Villamizar / Coordinador Grupo Cuentas por Pagar

Elaboró: Carolina Foliaco/ Grupo Contratos

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

Dependencia	Unidad Ejecutora	FECHA		
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SECRETARIA GENERAL	01	10	2024

ACTA No. 01
INICIACIÓN DEL CONTRATO
ORDEN DE COMPRA 133320 DEL 13/09/24 – CONTRATO 984 DE 2024

Contrato de Prestación de Servicios

MODALIDAD	NÚMERO DEL PROCESO CONTRACTUAL
Licitación Publica	
Concurso De Méritos	
Contratación Directa	
Selección Abreviada	
Selección abreviada con subasta inversa	
Selección abreviada para la contratación de menor cuantía	
Mínima Cuantía (Comunicación de Aceptación de la Oferta)	
Otras Modalidades:	
Acuerdos y/o Convenios	ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	
Banco Mundial	
Corporación Andina de Fomento (CAF)	

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDESDEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL (REGION 14)"

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Plazo de ejecución del contrato: 4 meses

Fecha de iniciación del contrato: 01/10/2024

Fecha prevista de terminación: 31/12/2024

Valor del contrato: contrato: $ 29.280.660,17

Contratista: ASECOLBAS LTDA

Conformada por:

Representante Legal: MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONEZ con C.C. No. 52.418.809.

Supervisión: Estará a cargo de CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ MARROQUIN - Grupo Administración Bienes y Servicios.

En consideración al ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023, se debe tramitar lo solicitado en el numeral 6.1., 7.44 y así:

6.1. Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá:
(i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 16 del presente documento;

Cía. de seguros o equivalente	Riesgo	Nº Póliza	Valor asegurado	Vigencia		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			
				Desde	Hasta	No	Vigencia		Valor asegurado
							Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11-44-101235233	**$ 5.856.132,03**	13/09/2024	30/06/2025	0			
	PAGO DE SALARIOS , PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		**$ 4.392.099,03**	13/09/2024	31/12/2027				**$ 0,00**
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		**$ 2.928.066,02**	13/09/2024	30/06/2025				**$ 0,00**

Cía. de seguros o equivalente	Riesgo	Nº Póliza	Valor asegurado	Vigencia		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			
				Desde	Hasta	No	Vigencia		Valor asegurado
							Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	11-40-101068055	**$ 260.000.000**	13/09/2024	31/12/2024	0			
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		**$ 260.000.000**	13/09/2024	31/12/2024				**$ 0,00**
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		**$ 260.000.000**	13/09/2024	31/12/2024				**$ 0,00**

(ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; **Reg., Presupuestal No. 292224**

(iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; **Anexo 1**

(iv) suscribir con el Proveedor, un acta de inicio dentro de los términos del numeral 7.40 de la ***cláusula 7****, y en la cual se consignarán.*

(i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería:

#	***SEDE***	***DIRECCION***
1	*Inspección Fluvial Quibdó*	*Carrera 1 No. 24 - 10*
2	*Inspeccion Fluvial Rio Sucio*	*Barrio Maket - Calle Principal*
3	*Inspeccion Fluvial Istmina*	*Calle 23 No. 6-95 Barrio Cubis Margen Izquierda del Rio San Juan*

(ii) La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: **01/10/2024**

(iii) El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: **Anexo 2**

(iv) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización: **Anexo 3**

(v) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería: **será entre el 01 y el 05 (día calendario) de cada mes.**

(vi) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes: **serán los 10 primeros días de cada mes**

(vii) *La fecha en la que se entregará a instalará los equipos y maquinaria:* será el **10 de octubre de 2024**

(viii) *El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra* será el **25 de octubre de 2024**

(ix) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería: **Anexo 4**

(x) El tiempo de prestación del Servicio Especial;

(xi) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra: **Anexo 5**

(xii) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7: **Anexo 6**

(xiii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.

(xiv) La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor: Se remite presentación instructivo proveedor para radicar cuentas

7.1. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial:

(i) hojas de vida; **Anexo 7**

(ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; **Anexo 8**

(iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones. **Anexo 9**

7.74 Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio y 7.92 Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería **Anexo 10**

A los (01) días del mes de octubre de 2024, los señores: **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ MARROQUIN** actuando como supervisor(a) designado por el Ministerio y **MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONEZ** en su condición de contratista o representante legal del contratista ASECOLBAS LTDA suscriben la presente acta con el fin de dar inicio al citado contrato.

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con las condiciones citadas en el contrato celebrado y proceden a iniciar la ejecución de este a los 01/10/2024.

CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ M.
Supervisor
MINISTERIO DE TRANSPORTE

MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONEZ
Representante legal
ASECOLBAS LTDA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1 DEFINICIONES **25**

CLÁUSULA 2 OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS **26**

CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS **26**

3.1. Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: 26
3.2. Jornada laboral del personal: 30
A. Personal tiempo completo: 30
B. Personal medio tiempo: 30
C. Personal por Turnos: 30

CLÁUSULA 4 CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS **31**

CLÁUSULA 5 VALOR DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS **33**

CLÁUSULA 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA **33**

Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria: 33

CLÁUSULA 7 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES **53**

Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios: 53
Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria: 59

CLÁUSULA 8 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE **73**

CLÁUSULA 9 PRECIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA. **75**

9.1. Precio mínimo del personal según dedicación: 77
9.2. Precio mínimo de los bienes: 77
9.3. Cálculo del AIU y del IVA: 77

CLÁUSULA 10 ACTUALIZACIONES DEL CATÁLOGO **78**

10.1 Cambios de las marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería por solicitud de los Proveedores. 78
10.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios. 78
a) Actualización de precios de los bienes por variación de la TRM: *79*
b) Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC: *80*
c) Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente: *80*

d) Actualización de precios por cambios en la regulación laboral y salud ocupacional:..... 81

CLÁUSULA 11 FACTURACIÓN Y PAGO **81**

CLÁUSULA 12 PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO **85**

12.1 Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra 87

CLÁUSULA 13 CESIÓN **88**

13.1 Cesión de la posición contractual en el Acuerdo Marco 88
13.2 Cesión de la posición contractual en la Orden de Compra 88
13.3 Cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra 89

CLÁUSULA 14 FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL **89**

CLÁUSULA 15 SUSPENSIÓN DEL CATÁLOGO **91**

CLÁUSULA 16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO **91**

16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 91
16.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORA 93

CLÁUSULA 17 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO **96**

17.1 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 96
17.2 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS 97

CLÁUSULA 18 MULTAS **97**

18.1. MULTAS IMPUESTAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 97
18.2. MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENTIDADES COMPRADORAS 98

CLÁUSULA 19 CLÁUSULA PENAL **98**

19.1. IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL POR PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 99
19.2. IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPRADORA 99

CLÁUSULA 20 CONFLICTO DE INTERÉS **100**

CLÁUSULA 21 INDEPENDENCIA DE LOS PROVEEDORES **101**

CLÁUSULA 22 SUPERVISIÓN **101**

CLÁUSULA 23 INDEMNIDAD **101**
CLÁUSULA 24 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR **102**
CLÁUSULA 25 CONFIDENCIALIDAD **102**
CLÁUSULA 26 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS **103**
CLÁUSULA 27 NOTIFICACIONES **103**
CLÁUSULA 28 DOCUMENTOS **108**
CLÁUSULA 29 INTERPRETACIÓN **108**
CLÁUSULA 30 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **109**
CLÁUSULA 31 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL **109**
CLÁUSULA 32 LIQUIDACIÓN **109**
32.1. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO MARCO: 109
32.2. LIQUIDACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA: 110
CLÁUSULA 33 FIRMA **110**

[Espacio en blanco.]

Entre los suscritos MAYERLY LÓPEZ MOLINELLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.264.726, en mi calidad de Subdirectora de Negocios Encargada de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución N° 559 del 23 de noviembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 046 del 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE– con número de identificación tributaría número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **(I) UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN** conformada por CONSTRUCTORA GRUPO ADIN S.A.S identificada con NIT No. 901490558-7 con un porcentaje de participación del 91% y la Empresa ALL CLEANING SAS identificada con NIT No. 901078533-8 con un porcentaje de partición del 9%; representada legalmente por ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE identificado con cedula de ciudadanía No. 73.133.704; **(II) CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA** identificado con NIT No. 800093388-2 representada legalmente por GLORIA ELENA MURIEL BOTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 39776446; **(III) UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL** conformada por EASYCLEAN G&E S.A.S identificada con NIT No. 860522931-2 con un porcentaje de participación del 75% y la Empresa AP ASEO PROFESIONAL S.A.S identificada con NIT No. 901643083-9 con un porcentaje de participación del 25%; representada legalmente por GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS identificada con cedula de ciudadanía No. 26563281; **(IV) UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4** conformada por GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S identificada con NIT No. 900453988-1 con un porcentaje de participación del 70% y la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL identificada con NIT No. 800249637-3 con un porcentaje de participación del 30%; representada legalmente por HUGO NICOLAS USME HOYOS identificado con cedula de ciudadanía No. 70952636; **(V) UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES** conformada por SERVILIMPIEZA S.A. identificada con NIT No. 800148041-0 con un porcentaje de participación del 75% y la empresa INCOLPLAS S.A.S identificada con NIT No. 830507323- 2 con un porcentaje de partición del 25%; representada legalmente por ÁLVARO ANTONIO MELÉNDEZ MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 17133901; **(VI) CLEANER S.A** identificada con NIT No. 800041433 – 3 representada legalmente por JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE

identificado con cedula de ciudadanía No. 6386969; [VII] KIOS S.A.S identificada con NIT No. 900562598-8 representada legalmente por YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO identificada con cedula de ciudadanía No. 40216519; [VIII] UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G conformada por ECO SERVIR S.A.S identificada con NIT No. 900335341-1 con un porcentaje de participación 70% y la empresa ECO CATERING S.A.S identificada con NIT No. 900309371-0 con porcentaje de participación del 30%; representada legalmente por CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA identificado con cedula de ciudadanía No. 91.511.562; [IX] CONSORCIO ELITE conformada por ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS identificada con NIT No. 800067956-6 con un porcentaje de participación del 75% y la empresa SAR FACILITY SAS identificada con NIT No. 901609680-2 con un porcentaje de participación del 25%; representada legalmente por JORGE ENRIQUE ECHEVERRY GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía No. 16668304; [X] UNIÓN TEMPORAL R&J 2022 conformada por REPRESENTACIONES D JESCA S.A.S identificada con NIT No. 900917512-0 con un porcentaje de participación del 77% y la Empresa R&G SOLUTION GROUP S.A.S identificada con NIT No. 901339250-1 con un porcentaje de participación del 23%; representada legalmente por TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 1014195851; [XI] COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A identificada con NIT No. 860068255-4 representada legalmente por JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA identificado con cedula de ciudadanía No. 79692873; [XII] N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS identificada con NIT No. 900064747-2 representada legalmente por NIDIA MORALES PERILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 52354079; [XIII] ASECOLBAS LTDA identificada con NIT No. 860518600-4 representada legalmente por MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES identificada con cedula de ciudadanía No. 52418809; [XIV] UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 conformada por CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS identificada con NIT No. 900073254-1 con un porcentaje de participación del 10% y la Empresa BIOCLEANEST ESPECIALIZADOS SAS con NIT No. 901581289-1 con un porcentaje de participación del 90%; representada legalmente por ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO identificada con cedula de ciudadanía No. 39789196; [XV] UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 conformada por EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS - EMINSER SAS identificada con NIT No. 830035037-4 con un porcentaje de participación del 60% y la Empresa SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS

identificada con NIT No. 900591334-4 con un porcentaje de participación del 40%; representada legalmente por ARMANDO SANDOVAL CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No. 79487495; [XVI] UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF conformada por GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS identificada con NIT No. 901637502-9 con un porcentaje de participación del 55% y la Empresa MCD Y CIA SAS identificada con NIT No. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 45%; representada legalmente por MAURICIO RUGE MURCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 91260249; [XVII] GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS identificada con NIT No. 901346888–7 representada legalmente por OSWALDO ARIAS SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 5478269; [XVIII] INTERNEGOCIOS S.A.S identificada con NIT No. 900240753-1 representada legalmente por RUBÉN DARÍO MEJÍA MEJÍA identificado con cedula de ciudadanía No. 16262852; [XIX] LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S identificada con NIT No. 900427788-3 representada legalmente por JUAN DAVID GONZALEZ PERALTA identificado con cedula de ciudadanía No. 80009542; [XX] ASSERVI SAS identificada con NIT No. 816001215-1 representada legalmente por SERGIO GUTIÉRREZ BUSTOS identificado con cedula de ciudadanía No. 10117276. [xxi] UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 conformada por PAULO CESAR CARVAJAL LARA Y/O PRODUCTOS INSTITUCIONALES identificada con NIT No. 10003534-1 con un porcentaje de participación del 50% y la Empresa ASEAMOS INSTITUCIONAL SAS identificada con NIT No. 900733459-7 con un porcentaje de participación del 50%; representada legalmente por CAROLINA VALENCIA VELÁSQUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 42018124; [XXII] UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS conformada por SERVIESPECIALES S.A.S identificada con NIT No. 890331277-2 con un porcentaje de participación del 98% y la empresa ACER ASEAMOS S.A.S identificada con NIT No. 822004513-7 con un porcentaje de participación del 2%; representada legalmente por CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 19483042; [XXIII] CONSORCIO KIOS conformada por KIOS S.A.S identificada con NIT No. 900562598-8 con un porcentaje de participación del 60.72%, la empresa SERVICIOS KVAL SAS identificada con NIT No. 900225785-4 con un porcentaje de participación del 13.24% y la empresa MARESTER ZOMAC SAS identificada con NIT No. 901551226-1 con un porcentaje de participación del 26.04%; representada legalmente por YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO identificada con cedula de ciudadanía No. 40.216.519;

[XXIV] SERVICIOS KVAL SAS identificada con NIT No. 900225785-4 representada legalmente por JENSY BIBIANA VELÁZQUEZ MURCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 1121877227; [XXV] BRILLASEO S.A.S identificada con NIT No. 890327601–0 representada legalmente por ANDRES FELIPE GONZALEZ OSORIO identificado con cedula de ciudadanía No. 94512329; [XXVI] SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC identificada con NIT No. 901228904-1 representada legalmente por AIDÉ CONSTANZA MURCIA MORALES identificada con cedula de ciudadanía No. 40395247; [XXVII] SERVIASEO S.A identificada con NIT No. 860067479-2 representada legalmente por PIERRE CHARLES QUIÑONES CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía No. 19294909; [XXVIII] UNIÓN TEMPORAL CONASEAR conformada por ASEAR S.A. E.S.P identificada con NIT No. 811044253-8 con un porcentaje de participación del 70% y la empresa CONSTRUMATER SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S identificada con NIT No. 811025945-5 con un porcentaje de participación del 30%; representada legalmente por ALBERTO ANTONIO GARCÍA identificado con cedula de ciudadanía No. 15.253.986; [XXIX] LIMPIEZA TOTAL S.A.S. identificada con NIT No. 813003695-1 representada legalmente por ISABEL OSORIO GUTIÉRREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 36146085; [XXX] UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 conformada por LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS identificada con NIT No. 800242738-7 con un porcentaje de participación del 70% y la Empresa GPE GRANDES PROYECTOS EMPRESARIALES SAS identificada con NIT No. 901441125-2 con un porcentaje de participación del 30%; representada legalmente por JENNY AURORA RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1026253028; [XXXI] UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ conformada por CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS identificada con NIT No. 900592281-7 con un porcentaje de participación del 25%, la Empresa VSYA SAS identificada con NIT No. 901450900-2 con un porcentaje de participación del 25% y la Empresa N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S identificada con NIT No. 900064747-2 con un porcentaje de participación del 50% representada legalmente por ROBINSON RUBIO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 7173578; [XXXII] SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA identificada con NIT No. 900120053-1 representada legalmente por LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL identificada con cedula de ciudadanía No. 40399608; [XXXIII] UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA conformada por CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS identificada con NIT No. 900592281-7 con un porcentaje de participación del 25%, la Empresa PLUSASEO

SAS identificada con NIT No. 900565659-2 con un porcentaje de participación del 22% y la Empresa N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S identificada con NIT No. 900064747-2 con un porcentaje de participación del 53% representada legalmente por ROBINSON RUBIO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 7173578; **[XXXIV] AMERICANA DE SERVICIOS LTDA** identificada con NIT No. 804016472-1 representada legalmente por GERARDO JUNCO ESPINOSA identificado con cedula de ciudadanía No. 72325587; **[XXXV] UNIÓN TEMPORAL SERTOP** conformada por TOP ECO CLEANING SAS identificada con NIT No. 901615399-1 con un porcentaje de participación del 50% y la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL identificada con NIT No. 800249637-3 con un porcentaje de participación del 50%; representada legalmente por HUGO NICOLAS USME HOYOS identificado con cedula de ciudadanía No. 70952636; **[XXXVI] SOCIETY SERVICES GENERAL SAS** identificada con NIT No. 900322373-9 representada legalmente por JOHN JAIRO BELLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7562937; **[XXXVII] INTERASEO S.A.S. E.S.P** identificada con NIT No. 819000939-1 representada legalmente por JUAN MANUEL GOMEZ MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No. 79484661; **[XXXVIII] UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA** conformada por SERVILIMPIEZA S.A identificada con NIT No. 800148041-0 con un porcentaje de participación del 75% y la Empresa HIGIENE Y DESINFECCIÓN identificada con NIT No. 901050251-4 con un porcentaje de participación del 25%; representada legalmente por ÁLVARO ANTONIO MELÉNDEZ MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 17133901; **[XXXIX] INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P** identificada con NIT No. 813005241-0 representada legalmente por GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 26424702 la relación de los proponentes que presentaron propuesta al proceso licitatorio y fueron adjudicatarios del mismo:

Los siguientes proveedores son los que prestarán el servicio integral de aseo y cafetería según la adjudicación por regiones los cuales se encuentran ordenados de acuerdo con los puntajes otorgados así:

Región 1

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
KIOS S.A.S
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
INTERASEO S.A.S. E.S.P
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P.

Región 2

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
CONSORCIO ELITE

UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CONASEAR
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF.
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 3

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
SERVIASEO S.A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL SERTOP
CLEANER S.A

UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022.
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA.
UNIÓN TEMPORAL CONASEAR
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
ASSERVI SAS
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 4

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL SERTOP
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
CLEANER S.A
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
ASECOLBAS LTDA.
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF.
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
ASSERVI SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA.
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 5

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL SERTOP
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S

UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL CONASEAR
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
ASSERVI SAS
INTERASEO S.A.S. E.S.P
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 6

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
SERVICIOS KVAL SAS
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
CONSORCIO ELITE
KIOS S.A.S
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
INTERASEO S.A.S. E.S.P
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 7

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
SERVIASEO S.A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
CLEANER S.A
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES

UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
LIMPIEZA TOTAL S.A.S.
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 8

SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSORCIO ELITE
CLEANER S.A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA

UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
CONSORCIO KIOS
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022.
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P

Región 9

SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
SERVICIOS KVAL SAS
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
BRILLASEO S.A.S
CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 10

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
CLEANER S.A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
CONSORCIO KIOS
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022

UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P

Región 11

UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
CONSORCIO ELITE
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
CLEANER S.A
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022.

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS.
INTERASEO S.A.S. E.S.P

Región 12

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSORCIO ELITE
ASECOLBAS LTDA
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
INTERASEO S.A.S. E.S.P.
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
BRILLASEO S.A.S
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

Región 13

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN

CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4.
SERVIASEO S.A
CONSORCIO ELITE
ASECOLBAS LTDA.
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
BRILLASEO S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ

Región 14

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
SERVIASEO S.A
CONSORCIO ELITE
CONSORCIO KIOS
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO

LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
BRILLASEO S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ

Región 15

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
CONSORCIO ELITE
ASECOLBAS LTDA
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
BRILLASEO S.A.S
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

Región 16

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
SERVIASEO S.A
CONSORCIO ELITE
ASECOLBAS LTDA
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
BRILLASEO S.A.S
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS.
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ

Región 17

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN

CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
SERVIASEO S.A
CONSORCIO ELITE
ASECOLBAS LTDA
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
BRILLASEO S.A.S
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ

Región 18

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
SERVIASEO S.A
CONSORCIO ELITE
CONSORCIO KIOS
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023

LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
BRILLASEO S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ

Fuente: Resolución No. 061 del 27 de enero de 2023, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-063-01-2022."

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán "los Proveedores", hemos convenido celebrar este Acuerdo Marco previas bajo las siguientes consideraciones:

I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "[...] diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y

agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

IV. Que, Colombia Compra Eficiente adelanto el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco con fundamento en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública CCENEG-063-01-2022 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 de definiciones y lo indicado en el proceso de selección. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios

Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-063-01-2022 y el presente documento y las regiones de cobertura adjudicadas así:

3.1. Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: Al amparo del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura señaladas en la Tabla 1.

Tabla 1 – Regiones de cobertura

N° de Región	Municipios que integran la región
1	**Santa Marta,** Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
	Riohacha, Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha
	Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumaní, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque

N° de Región	Municipios que integran la región
2	**Barranquilla,** Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.
	Cartagena, Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolivar, Plato, Morales.
	Sincelejo, Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purísma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual.
	Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdobas, Arboletes, Valencia, Puerto Libertador
3	**Medellín**, Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itaguí, La Estrella, Sabaneta, Riognegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolivar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá, Concordia, Alejandría, El Peñol, Gómez Plata, Nariño, San Pedro de los Milagros, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San Rafael, San Roque, San Vicente, Valdivia.
4	**Manizales,** Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría.
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guarató, El Águila, El Cairo.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío
5	**Cali,** Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toríbio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)

N° de Región	Municipios que integran la región
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).
6	**Pasto,** Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitarilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles, Sibundoy (Putumayo).
7	**Ibagué,** Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérida, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Líbano, Anzoategui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa.
	Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.
	Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.
	Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy (Putumayo).
8	**Tunja,** Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumerqué, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá)
	Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal, Mani
9	**Bucaramanga,** Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martin.
	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.

N° de Región	Municipios que integran la región
10	**Villavicencio,** Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Castilla La Nueva (Meta), Puerto Rico (Meta), Vistahermosa (Meta), El Castillo (Meta), Mapiripan (Meta), Mesetas (Meta), La Macarena (Meta), La Uribe (Meta), Lejanias (Meta), Medina (Cundinamarca)
	San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
11	**Bogotá D.C.,** Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita,Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundimarca), Bituima (Cundimarca), Cachipay (Cundimarca), Caparrapi (Cundimarca), Carmen de Carupa (Cundimarca), Chaguani (Cundimarca), El Peñon (Cundimarca), Fosca (Cundimarca), Fuquene (Cundimarca), Gachala (Cundimarca), Gama (Cundimarca), Guacheta (Cundimarca), Guataqui (Cundimarca), Guayabal Psiquima (Cundimarca), Gutierrez (Cundimarca), Junin (Cundimarca), La Peña (Cundimarca), Lenguazaque (Cundimarca), Manta (Cundimarca), Nariño (Cundimarca), Nilo (Cundimarca), Nimaima (Cundimarca), Pandi (Cundimarca), Paratebueno (Cundimarca), Puerto Salgar (Cundimarca), Quebrada Negra (Cundimarca), Quetame (Cundimarca), Quipile (Cundimarca), Ricaurte (Cundimarca), San Cayetano (Cundimarca), San Francisco (Cundimarca), Silvania (Cundimarca), Simijaca (Cundimarca), Supata (Cundimarca), Tena (Cundimarca), Tibirita (Cundimarca), Topaipi (Cundimarca), Ubala (Cundimarca), Une (Cundimarca), Venecia (Cundimarca), Vergara (Cundimarca), Viani (Cundimarca), Villagomez (Cundimarca), Yacopi (Cundimarca), Medina (Cundimarca), Paime.
12	**San Andrés,** Providencia y Santa Catalina.
13	**Leticia,** Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
14	**Quibdó,** Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí
15	**Arauca,** Tame, Araquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena
16	**Puerto Carreño,** Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.
17	**Mitú.**
18	**Puerto Inírida.**

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras tienen la posibilidad de solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión de municipios que no se encuentren en la Tabla 1 – Regiones de cobertura de acuerdo con el procedimiento establecido en la guía de compra. Colombia Compra Eficiente

incluirá cada municipio solicitado en la Región de Cobertura en la cual el acceso a las ciudades principales de la región al municipio sea el más fácil.

3.2. Jornada laboral del personal: La Entidad Compradora deberá solicitar e indicar en la Solicitud de Cotización uno de los siguientes horarios para cada operario:

a. Personal tiempo completo: Un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 48 horas a la semana. Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 48 horas, jornada que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.

b. Personal medio tiempo: Para los efectos del Acuerdo Marco, la jornada de medio tiempo es la mitad de la jornada ordinaria de trabajo, lo cual equivale a 4 horas al día y 24 horas a la semana.

c. Personal por Turnos: Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes solamente para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (iii); y coordinador de trabajo en alturas nivel básico. Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles únicamente en las ciudades principales[1] de cada una de las 18 Regiones a excepción de San Andrés.

Nota 1: El acuerdo marco tiene como alcance la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados en el Anexo 4. Adicionalmente contempla el servicio especial de jardinería para aquellas entidades que así lo requieran.

[1] Ciudades principales definidas en la tabla de la cláusula 1 del presente documento.

Nota 2: Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

Nota 3: El acuerdo marco de precios no contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección y la prestación del servicio de meseros(as).

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco siguiente a la firma del ACTA DE INICIO, aprobadas las garantías y puesto en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Para que los bienes y/o servicios adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 10 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Parágrafo primero: Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y servicios especiales serán los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 9.

Parágrafo segundo: Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes y servicio especial de jardinería, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre el precio establecido en la columna "listado de menores

precios por ítems" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Pmin = Pb - \%DPb}$$

Donde:

$\boldsymbol{Pb}$ =*Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por items" del simulador*

$\boldsymbol{Pmin}$ = *Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.*

$\boldsymbol{\%Dpb}$ = *Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.*

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- 25% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

- 20% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Parágrafo tercero: Los precios mínimos permitidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales indicados en la guía del Acuerdo Marco.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco de Precios

El valor del Acuerdo Marco es de CERO [0,00] PESOS. La sumatoria de las Órdenes de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la generación anterior permite definir el valor de contratación del Acuerdo Marco de Precios, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora

Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1. La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, anexos, el presente contrato, entre otros; en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de CINCO [5] DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización.

6.2. Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
- Contrato.

- Catálogo.
- Simulador.
- Guía de utilización del acuerdo marco.
- Términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Documentos del proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022.

6.3. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin, no solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.

6.4. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del evento de Solicitud de Cotización cuenta desde el día siguiente hábil en el que es creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta el QUINTO (5) DÍA HÁBIL a las 5:00 pm del mismo día.

LA ENTIDAD COMPRADORA NO PUEDE ADQUIRIR ÚNICAMENTE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA O CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIAL SIN CONTRATAR EL SERVICIO DEL PERSONAL. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir cotizaciones.

6.5. Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden Solicitar Información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello podrá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la

adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta CUATRO (4) DÍAS HÁBILES a las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso de que todos los Proveedores de la región respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.

Esta solicitud de información se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la Región respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

A. Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.

B. Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.

   La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información UN (1) DÍA HÁBIL antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

C. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

D. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.

E. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el numero de la plantilla indicada en la guía para cada región que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.

Es de resaltar que, las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) no pueden ser utilizadas para crear órdenes de compra, la única forma de colocar órdenes de compra es a través de una RFQ (solicitud de cotización).

6.6. Definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien y servicio objeto del acuerdo marco

enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la solicitud de cotización:

(i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

(ii) La fecha máxima de inicio y entrega de los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. La cual debe corresponder a un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad o municipio, así mismo, se aplicaría el plazo hasta DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio.

(iii) El personal y perfiles solicitados.

(iv) Requerir el número de coordinadores de tiempo completo de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.42 de la Cláusula 6.

(v) La cantidad estimada de Bienes de Aseo y Cafetería requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 4.

(vi) El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.

(vii) La descripción de las instalaciones (tamaño del área; número de pisos; área de zonas verdes; el tipo de construcción; el número de sedes; altura de los techos; cantidad de baños, ascensores, parqueaderos y escaleras; periodos de recesos por sede; y número estimado de visitantes por día).

(viii) El tipo de clima para ser tenido en cuenta en aspectos de dotación.

(ix) manifestar si requiere el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios

(x) Sí requiere de dotación especial.

(xi) Sí requiere horas extras y recargos (dominicales, festivos y nocturnos)

(xii) El plazo de ejecución de la Orden de Compra que, no puede ser inferior a CUATRO (4) MESES.

La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por medio[2] tiempo para los perfiles de: (i) operario de aseo y cafetería; (ii) operario de mantenimiento; (iii) operario auxiliar; (iv) jardinero; (v) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vi) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vii) jardinero capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (viii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico.

La Entidad Compradora también tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (iii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico.

Durante la Solicitud de Información y/o Cotización la Entidad Compradora debe permitir a los Proveedores una visita a las instalaciones de la Entidad Compradora para efectos de presentar su Cotización. La Entidad Compradora debe recibir a los Proveedores y resolver sus dudas frente a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

6.7. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo

[2] Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles únicamente en las ciudades principales de cada una de las 18 Regiones a excepción de San Andrés.

su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial

En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

6.8. La Entidad Compradora puede solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas uniformes de los bienes y/o servicios objeto del acuerdo marco que se requieran directamente a la Administración y/o Supervisión del Acuerdo Marco por parte de Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar aclaraciones o información previo a la solicitud de cotización.

6.9. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir el nivel de riesgo de la ARL en la Solicitud de Cotización, cuando este riesgo sea mayor a dos (2). En caso de no incluir el nivel de riesgo de los operarios solicitados, la Entidad Compradora está en la obligación de adicionar la Orden de Compra los valores correspondientes a dicho concepto.

6.10. La Entidad Compradora deberá seleccionar un perfil "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" o el perfil "Operario de aseo y cafetería", es decir en una misma orden de compra no es posible contemplar los dos perfiles.

6.11. La Entidad Compradora en caso de requerir un perfil con trabajo en alturas, deberá garantizar el número de personas y roles conforme a la Resolución 4272 de 2021 en la orden de compra.

6.12. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.

6.13. Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora deberá verificar que:

(i) Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y del servicio especial correspondan a los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 9.

(ii) Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:

El precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - \%DP_b$$

Donde:

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por items" del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

$\%D$= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- 25% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

- 20% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

  En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

  La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

(iii) Los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no pueden cotizarse por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la cláusula 10 para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.

6.14. Solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* expedida por Colombia Compra Eficiente como un documento referente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

6.15. La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.16. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función *=RESIDUO()* de Microsoft Excel.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

(iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

6.17. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

6.18. Elaborar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que el respectivo Formulario de estudios previos, no exime a la Entidad Compradora de realizar su etapa previa de planeación para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno; o según establezca su manual de contratación al respecto.

6.19. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los bienes y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

6.20. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.

6.21. Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 16 del presente documento; (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; y (iv) suscribir con el Proveedor, un acta de inicio dentro de los términos del numeral 7.40 de la cláusula 7, y en la cual se consignarán:

(i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(ii) La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(iii) El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(iv) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización;
(v) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(vi) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes;
(vii) La fecha en la que se entregará a instalará los equipos y maquinaria;
(viii) El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra;
(ix) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería;
(x) El tiempo de prestación del Servicio Especial;
(xi) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra;
(xii) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho
(xiii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las

obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.

(xiv) La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.

6.22. La Entidad Compradora debe designar un supervisor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Entidad Compradora, deberá: **(i)** verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco. Es importante mencionar que la Entidad Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor; **(ii)** solicitar al Proveedor adjudicado la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16; **(iii)** tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; **(iv)** suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de los ítems referidos en el numeral 6.21 de la cláusula 6.; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, el pliego de condiciones, la NSO o RSA en los bienes que indica el anexo 4, demás anexos, el presente documento y lo establecido por la Ley (vi) informar a la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPPP cuando el Proveedor este en mora en la oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de protección social; **(vii)** una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y **(viii)** todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

6.23. Propender espacios adecuados para que las operarias puedan realizar labores como cambiarse, ingerir alimentos y acceder al servicio de baño. Asimismo, contar con espacios que les permita almacenar sus objetos personales durante el desarrollo de

la jornada de la prestación del servicio, brindando condiciones de autorización de acceso a las instalaciones donde será prestado el servicio.

6.24. Indicar al Proveedor el horario y responsable para la entrega de los bienes o servicios en la Entidad Compradora, es importante aclarar que la entrega se realizará en la ubicación indicada en la solicitud de cotización.

6.25. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.

6.26. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la póliza.

6.27. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega de los bienes contemplados en el Anexo 2. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo, plazos que deben estar fijados en el acta de inicio.

6.28. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

6.29. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 11 incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.

6.30. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

6.31. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, o en los términos que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia.

6.32. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.33. Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las obligaciones generales del Acuerdo Marco, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la ocurrencia de los hechos.

6.34. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos; y realizar el respectivo traslado a las autoridades competentes.

6.35. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre el particular con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva.

6.36. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

6.37. Durante la ejecución de la Orden de Compra la Entidad Compradora podrá aplicar en el momento de la facturación acuerdos de niveles de servicios – ANS, conforme al Anexo No. 5.

6.38. Variación del personal: La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor aumentar el número de operarios con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos perfiles para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa legal aplicable en la materia.

Si la Entidad Compradora requiere un nuevo perfil no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 9, es de resaltar que este valor será acordado entre las partes producto del acuerdo de voluntades.

Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de operarios requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado cuando la variación no supere el 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra, el valor del personal que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

Si la Entidad Compradora requiere disminuir el número de operarios requeridos en la Orden de Compra para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería puede

hacerlo sujeto a un porcentaje máximo del 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

La Entidad Compradora puede solicitar una disminución de operarios de máximo el 25% del personal contratado en la Orden de Compra, siempre y cuando señale en la Solicitud de Cotización: (i) la sede donde requiere disminuir el número de operarios; (ii) los periodos de disminución de operarios durante la vigencia de la Orden de Compra; y (iii) el porcentaje de disminución de operarios en cada periodo, respetando el límite de disminución antes mencionado.

6.39. Variación la necesidad de los Bienes de Aseo y Cafetería: La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor variación de los bienes con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa.

Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de bienes requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado siempre y cuando la variación no supere el 25% del total de bienes contratados en la Orden de Compra, el valor del bien que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero

Si la Entidad Compradora requiere un Bien de Aseo y Cafetería no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente del nuevo Bien. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 9.

6.40. La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con lo establecido en los documentos previos, pliego de condiciones y sus anexos y el presente documento, así como lo relacionado con las NSO o RSA de los productos que así lo requieran. Para esto, podrá nombrar un comité que ayude al supervisor de la Orden de Compra con dicha verificación. El no cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas técnicas genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora.

6.41. La Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la colocación de la Orden de Compra debe solicitar la publicación por medio de la herramienta de "Solicitud de Publicación de Documentos Adicionales para una Orden de Compra" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las (i) ofertas presentadas en el evento de cotización por los proveedores, (ii) informe de evaluación y (iii) el Estudio Previo correspondiente al proceso.

6.42. Requerir en la Solicitud de Cotización un (1) coordinador de tiempo completo cuando se requiera 25 o más operarios en cualquiera de los perfiles por cada Orden de Compra independientemente de la sede en la que se preste los servicios en la misma ciudad.

6.43. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco.

6.44. Ejecutar las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos en el acta de inicio, sin requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.

6.45. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la

factura, adicionalmente, para el ultimo pago la Entidad deberá solicitar el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.

6.46. Verificar que se cumpla con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

6.47. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.48. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.

6.49. Informar a Colombia Compra Eficiente TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.

6.50. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO después de realizado el pago efectivo.

6.51. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, asimismo, informar cuando exista cambio de supervisor.

6.52. Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas únicamente a través del Supervisor, Representante Legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.

6.71. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten o sea requerido para el trámite de las cuentas de cobro, el registro presupuestal de la Orden de Compra.

6.72. Cuidar de los bienes, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y puestos por el Proveedor en las instalaciones de la Entidad Compradora y en el momento de la terminación de la Orden de Compra realizar la devolución de los bienes, equipos y maquinaria adquiridos en condiciones óptimas.

6.73. Dar aviso al Proveedor de manera inmediata cuando algún elemento, equipo o maquinaria presente fallas que impida dar cumplimiento a la actividad.

6.74. Contemplar dentro de su planeación al adquirir el Servicio Especial, que estas labores sean realizadas en los días y horarios establecidos en el Anexo 2. Caso contrario, de solicitar los servicios en horarios y/o días diferentes a los establecidos, los costos de horas extras serán asumidos por la Entidad Compradora al momento del pago de los servicios efectivamente prestados.

6.75. El supervisor de la Orden de compra deberá realizar la verificación del porcentaje de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional definido en el evento de cotización durante el plazo de ejecución de la orden de compra. Asimismo, debe verificar los documentos con los que el proveedor acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

6.76. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios:

7.1. Participar en todos los eventos de cotización en las regiones en la que se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en (10) diez eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, procederá a la imposición de una multa o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 17. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco por parte de Colombia Compra Eficiente de precios la no cotización por parte del Proveedor.

El proveedor no debe incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización al momento de presentarse.

7.2. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.

7.3. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 16; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato jpg o png con resolución de mínimo 150x150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual

del Estado Colombiano; y (iv) la planilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

7.4. Indicar en la Cotización los valores de cada bien o servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios máximos publicados en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 9.

El proveedor se encuentra en la obligación de cotizar horas extras y recargos (dominicales, festivos y nocturnos) conforme a los porcentajes implementados en la normatividad laboral vigente sobre el salario a cancelar al trabajador.

Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.

Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de sus bienes, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:

El precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítems" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - \%DP_b$$

Donde:

- P_b=*Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador*

- *P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.*

- *%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.*

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- 25% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

- 20% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

  En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Los precios del personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales que se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios, asimismo, para el servicio de personal de medio tiempo, el precio mínimo es el establecido será el indicado en el catálogo y guía.

Para el servicio de personal por Turnos, el Proveedor podrá cotizar máximo el valor publicado en el Catálogo del Acuerdo Marco.

7.5. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.

7.6. Comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.

7.7. Al momento de cotizar, si evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad[3] y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con CUATRO (4) HORAS DE ANTERIORIDAD a la hora de cierre de los eventos de cotización.

7.8. Abstenerse de retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora.

7.9. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.10. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.11. Responder a la Solicitud de Información en un plazo de intercambio de información de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente al envío de la solicitud.

7.12. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.

7.13. Cumplir con lo definido en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.

7.14. Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.

7.15. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

7.16. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los bienes y servicios por mora de la Entidad Compradora.

7.17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.

7.18. Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas y/o prestación del servicio para cada región en la que se encuentre adjudicado.

7.19. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

7.20. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

7.21. El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones.

7.22. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje.

7.23. Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la certificación vigente que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta.

7.24. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.

7.25. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente, en el plazo fijado por esta Entidad.

7.26. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

7.27. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) SEIS (6) MESES antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.

No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá solicitar en cualquier momento la información y reportes de ventas a los Proveedores vinculados al acuerdo marco, dando un tiempo prudencial para la entrega de la información.

7.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda bienes y servicios por fuera del Acuerdo Marco, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso y dar traslado de dichos escenarios a los entes de control respectivos.

7.29. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de la totalidad de la venta de panela y café en las Órdenes de Compra en los primeros CINCO (5) DÍAS HÁBILES de los meses de junio y diciembre de cada año. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá requerir el reporte de ventas totales de otros elementos, si así es solicitado.

7.30. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de mujeres contratadas para la ejecución de las Órdenes de Compra de forma trimestral; esto sin perjuicio de poder requerir reportes de vinculación de otros grupos poblacionales que sean solicitados.

7.31. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora se encuentre mora en el pago de las facturas, para dar inicio al protocolo de pago liderado y elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, conforme a los plazos indicados en la cláusula 11.

7.32. Para la prestación del Servicio Especial de Jardinería, los Proveedores deben cumplir con los requisitos del Decreto 1843 de 1991, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, y tener el concepto sanitario favorable vigente en su nombre, o a nombre de la empresa que subcontraten para prestar el servicio, emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de prestación del servicio.

7.33. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOP II.

7.34. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.

7.35. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco.

7.36. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación de este, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.

7.37. Remitir la información para la actualización del catálogo según se establece en la Cláusula 10 y lo solicitado por Colombia Compra Eficiente.

<u>Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:</u>

7.38. Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.

7.39. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.

7.40. Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.

7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.

7.42. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.

7.43. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.

7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii)

afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.

7.45. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.

7.46. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.

7.47. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

7.48. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.

7.49. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.

7.50. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.

7.51. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.

7.52. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor

debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.

7.53. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.

7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.

7.55. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.

7.56. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.

7.57. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.

7.58. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.

7.59. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.

7.60. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

7.61. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.

7.62. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.

7.63. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

7.64. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.65. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.

7.66. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.

7.67. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.

7.68. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.

7.69. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.

7.70. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad[4]. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.

7.71. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.

7.72. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.

7.73. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.

7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

  Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)
- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

7.75. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:

- Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.

- Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.

- Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.

- Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.

- Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares.

- Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.

7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.

7.77. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.

7.78. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.

7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.

7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades,

costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.

7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.

7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.

7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.

7.85. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.

7.87. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.

7.88. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.

7.89. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.

7.90. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.

7.91. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.

7.92. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

7.93. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.

7.94. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono

asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.

7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.

7.96. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.

7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.

7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.

7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

7.100. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.

7.101. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.

7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.

7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condicione.

7.104. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.

7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.

7.106. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

7.108. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.

7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

7.110. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.

7.111. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

7.112. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.113. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.

7.114. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

7.115. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.

Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

7.117. Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.

7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.

7.119. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.

7.120. Abstenerse de utilizar la información entrega por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.

7.121. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.

7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

Cláusula 8 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

8.1. Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión, o el procedimiento establecido para tal fin.

8.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

8.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.

8.4. Disponer de material de apoyo respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.

8.5. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.

8.6. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en la cláusula de actualización.

8.7. Garantizar la disponibilidad de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

8.8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.

8.9. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.

8.10. Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.

8.11. Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras y/o Proveedores.

8.12. Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula 7.

8.13. Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando: i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o, ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

8.14. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

8.15. Requerir a los proveedores para que alleguen la información y los documentos soporte con relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá se requerida al proveedor mínimo cada SEIS (6) MESES durante la ejecución del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente podrá requerir la demás información y documentación que sea propia del desarrollo y operación del acuerdo marco a los proveedores, la cual deberá ser entregada en la forma y tiempos establecidos en cada requerimiento.

8.16. Colombia Compra Eficiente podrá suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando este notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o en cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión, será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las condiciones informadas por parte del proveedor.

8.17. Verificar cada SEIS (6) MESES que los Proveedores mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.

8.18. Publicar el Anexo 4 - Fichas técnicas puntaje máximo de los Bienes de Aseo y Cafetería- en el minisitio de Colombia Compra Eficiente o en el Catálogo del Acuerdo Marco

8.19. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

Cláusula 9 Precio de los bienes y servicios de aseo y cafetería.

El precio máximo de cada bien o servicio en el catálogo se determina aplicando la siguiente fórmula:

$$Pmax = \frac{Pbs}{1 - G} + K$$

Donde:

$Pmax$: Es el precio máximo del bien antes de IVA.

Pbs: Es el precio del bien en el Catálogo

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

K: Es el valor nominal del gravamen adicional (estampilla) en la proporción al valor de los bienes y servicios. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas) nominales K será igual a cero (0).

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, costos de distribución, así como todos los requisitos para entregar y prestar el servicio.

El Proveedor debe cotizar para cada elemento un precio que debe ser menor al precio máximo y mayor al precio mínimo que corresponda al artículo. Los precios de cada uno de los bienes contemplados en el Catálogo no incluyen AIU, IVA ni gravámenes adicionales. La cotización incorpora estos elementos de manera discriminada.

Para cada Región de Cobertura el precio se define de la siguiente manera:

$$A = \left(\sum P\right) + \text{Valor AIU} + \text{IVA}$$

Donde:

- A: es el precio total del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- P: es el precio de cada bien[5] y servicios incluidos antes de AIU e impuestos nacionales

[5] La cantidad de bienes estará sujeta a la necesidad mensual de la Entidad Compradora.

- ***Valor AIU***: es el valor en pesos correspondiente a la Administración, Imprevistos y Utilidad.
- ***IVA***: es el valor del impuesto a las ventas.

9.1. Precio mínimo del personal según dedicación:

El precio mínimo del personal completo, medio tiempo y por Turnos que puede cotizar un Proveedor se encuentra definido en el catálogo, y corresponde al menor precio techo para el artículo entre las ofertas habilitadas. Este precio se fija al momento de la adjudicación, y está sujeto a los ajustes contemplados en la Cláusula 10.

9.2. Precio mínimo de los bienes:

El precio mínimo que el Proveedor puede cotizar para un bien se calcula así:

$$Pminbien = Pmax(1 - \%\ de\ descuento\ a\ ofrecer)$$

Donde:

$Pminbien$: Es el precio mínimo del bien antes de impuestos.

$Pmax$: Es el precio máximo del bien

% de descuento a ofrecer: Corresponde al % de descuento permitido a ofertar para los bienes según lo detallado en la Cláusula 4.

9.3. Cálculo del AIU y del IVA:

El Valor AIU es el resultado de multiplicar el precio cotizado por el Proveedor por el porcentaje de AIU ofertado.

El IVA se calcula al multiplicar el valor del AIU por el 19%.

Cláusula 10 Actualizaciones del Catálogo

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el QUINTO (5) DÍA HÁBIL de cada mes mediante un oficio firmado por el representante legal. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

10.1 Cambios de las marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería por solicitud de los Proveedores.

Los Proveedores pueden solicitar dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS HÁBILES de cada mes, el cambio de las marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo. En todos los casos, el Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las fichas técnicas exigidas en la Operación Principal, así como acreditar la cadena de distribución y las condiciones que le otorgaron puntaje por factor técnico para cada Bien de Aseo y Cafetería para cualquier cambio de marca, en caso de aplicar este último aspecto.

Es de anotar que para el cambio de marcas se verificará las condiciones de cadena de distribución, toda vez que los aspectos alusivos al cumplimiento de la NSO o RSA por parte del INVIMA, son realizados por el Supervisor de la orden de compra.

10.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco.

a) Actualización de precios de los bienes por variación de la TRM: El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería que dependan de la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera.
Esta solicitud puede hacerse cada CUATRO (4) MESES contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación de licitación pública CCENEG-063-01-2022. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y los documentos que soporten la actualización del precio, siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente.

Ante una solicitud de modificación, Colombia Compra Eficiente debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera a los CUATRO (4) MESES contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación definida en el cronograma del pliego de condiciones. Si se evidencia una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, debe ajustar los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería objeto de la solicitud en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo no se modifican.

Colombia Compra Eficiente puede actualizar el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería que hayan sido objeto de una actualización por TRM, cuando verifique una variación en la TRM superior al diez por ciento (10%), además, podrá solicitar los documentos que soporten la necesidad de la actualización del precio. Si verifica una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, debe ajustar los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería objeto de la solicitud en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo no se modifican.

b) Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC: Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2023, ajustará el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.

c) Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente: Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.

d) Actualización de precios por cambios en la regulación laboral y salud ocupacional: El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de un Bien o Servicio en caso de cambios en la regulación laboral y de salud ocupacional, tributaria y aduanera aplicables que afecten directamente el precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

El Proveedor debe comunicar por escrito dicho cambio y su consecuencia en el precio del bien o servicio. Dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio del bien o servicio, rechazar la solicitud o solicitar más información y/o soportes de la variación.

Cláusula 11 Facturación y Pago

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el

Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación

Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 *"Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"* se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3[6].

[6] "ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de **máximo 60 días calendario** y a partir del segundo año, **máximo 45 días calendario improrrogables** a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 12 Plazo y vigencia del Acuerdo Marco

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco inicia una vez se verifique (i) la aprobación de las garantías por parte de Colombia Compra Eficiente; (ii) el cumplimiento de las condiciones suspensivas mencionadas en esta estipulación, y (iii) la suscripción del Acta de Inicio o de la Orden de Inicio. El plazo de ejecución finaliza en la fecha en que finalice el plazo máximo para la ejecución de las Órdenes de Compra, fecha a partir de la cual comienza el plazo para la liquidación del Acuerdo Marco.

Las condiciones para el inicio del plazo de ejecución del Acuerdo Marco son: (i) que las herramientas necesarias para que las entidades compradoras puedan realizar las compras a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano estén desarrolladas y puestas a disposición de las Entidades Compradores, (ii) que los documentos y guías que explican el funcionamiento del instrumento estén listos y publicados, (iii) que las capacitaciones respectivas a los proveedores se hayan impartido y (iv) que el Acuerdo Marco de Precios esté habilitado y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el minisitio web en la página oficial de esta entidad. Una vez se cumplan estas condiciones, se realizará la

suscripción del documento mediante el cual se oficializará el inicio de operación del Acuerdo Marco, bien sea una Acta de Inicio o de una Orden de Inicio. A partir de la definición de esta fecha, los proveedores deben actualizar las garantías con la fecha de inicio de la operación del acuerdo marco.

Para efectos de esta estipulación, el Acta de Inicio corresponde al documento suscrito por Colombia Compra Eficiente y todos los Proveedores dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que se verifiquen las condiciones mencionadas en el anterior párrafo. En caso de que transcurran lo mencionados diez (10) días sin que se hubiere suscrito el Acta de Inicio, Colombia Compra Eficiente podrá expedir unilateralmente una Orden de Inicio, que tendrá los mismos efectos de la suscripción del Acta de Inicio.

El plazo de ejecución UN (1) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano previa suscripción del acta de inicio entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores adjudicados; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga los lotes que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

Si el 25% o más de los proveedores de la región que Colombia Compra Eficiente pretenda prorrogar aceptan la intención de prórroga, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, exceptuando que esta proporción corresponda a UN (1) SOLO PROVEEDOR por región. Si no se garantiza dicha situación, Colombia Compra Eficiente podrá desistir de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Entiéndase por inicio de operación el momento en el cual Colombia Compra Eficiente cuenta con los insumos y herramientas tecnologías para que el Acuerdo Marco de Precios esté habilitado y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el minisitio web

en la página oficial de esta entidad, y la suscripción del documento de inicio de la operación del acuerdo marco.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de NO permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si el 25% o más de los proveedores de la región que Colombia Compra Eficiente pretenda prorrogar aceptan la intención de prórroga, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, exceptuando que esta proporción corresponda a UN (1) SOLO PROVEEDOR por región, toda vez que se debe garantizar la competencia entre más de un proveedor. Si no se garantiza que el 25% o más, Colombia Compra Eficiente podrá desistir de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las regiones del Acuerdo Marco si solo queda menos del 25% del total de los Proveedores adjudicados en esa región.

12.1 Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) meses. En estos casos, el Proveedor amplie la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos de la Cláusula 16. Si la entidad compradora cuenta con aprobación para ejecutar recursos de vigencias adicionales, la orden de compra puede extenderse por el término de las vigencias aprobadas.

Cláusula 13 Cesión

13.1 Cesión de la posición contractual en el Acuerdo Marco

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden ceder su posición contractual a un tercero u otro Proveedor del Acuerdo Marco que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que en su momento satisfizo quien pretende hacer la cesión. El cedente únicamente podrá ceder su participación en las regiones en los que el cesionario también está participando actualmente. La cesión, así recaiga sobre otro Proveedor del Acuerdo Marco, deberá incluir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor cedente, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cesionario.

Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de Colombia Compra Eficiente mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. El catálogo reflejará las dos posiciones contractuales.

13.2 Cesión de la posición contractual en la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra únicamente puede ceder su posición contractual a otro Proveedor del Acuerdo Marco. Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de la Entidad Compradora mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 10 días hábiles

siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. En caso de aprobarla, la Entidad Compradora debe realizar los trámites necesarios ante Colombia Compra Eficiente para efectuar la cesión.

13.3 Cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de ella, para lo cual debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras.

Parágrafo 1: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 14 Fusiones, Escisiones y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y

cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

(i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
o,
(ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes

acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 27.

Cláusula 15 Suspensión del Catálogo

En el evento en el que el proveedor incurra por su acción u omisión en la materialización del riesgo referido al no pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las partes convienen que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente suspenderá del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor, hasta que se encuentre al día con dicha obligación.

Cláusula 16 Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 16.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por otro lado, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 16.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

16.1. Garantía de Cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 2 – Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Región	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$35.073.678,5	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
2	Cumplimiento del contrato	$29.395.145,8	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
3	Cumplimiento del contrato	$27.295.492,5	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
4	Cumplimiento del contrato	$8.628.556,24	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
5	Cumplimiento del contrato	$9.195.037,94	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
6	Cumplimiento del contrato	$2.901.241,81	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
7	Cumplimiento del contrato	$10.589.581	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
8	Cumplimiento del contrato	$ 4.086.057,52	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
9	Cumplimiento del contrato	$ 16.201.308,8	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
10	Cumplimiento del contrato	$ 4.605.089,54	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
11	Cumplimiento del contrato	$ 130.317.539	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
12	Cumplimiento del contrato	$ 1.966.315,18	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
13	Cumplimiento del contrato	$954.891,812	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
14	Cumplimiento del contrato	$2.103.342,77	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
15	Cumplimiento del contrato	$2.090.438,83	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
16	Cumplimiento del contrato	$567.773,51	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
17	Cumplimiento del contrato	$ 3.509.872,61	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
18	Cumplimiento del contrato	$329.050,557	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número total de Proveedores adjudicados por región al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato por cada región.

El valor final del amparo de Cumplimiento del Contrato del Proveedor adjudicatario será igual a la sumatoria del valor para cada una de las regiones en las cuales resultó adjudicatario, es decir:

$$Valor\ total\ del\ amparo = Valor\ amparo\ región_1 + Valor\ amparo\ región_2 + \cdots + Valor\ amparo\ región_n$$

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro

de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por UN (1) AÑO MÁS. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, pero esta vigencia deberá actualizarse sujeta al ACTA DE INICIO.

16.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. *Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.*

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

16.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*[i-1)]	2.500 SMMLV*[i]	5% del límite superior del rango
Si [i] es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro [4], debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

Cláusula 17 Declaratoria de Incumplimiento

17.1 Declaratoria de incumplimiento por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de incumplimiento de las Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios establecidas en la Cláusula 7 por parte del Proveedor, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento fijado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 18 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 19.

Para el cobro de la multa o cláusula penal, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011 y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

17.2 Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución de la orden de compra) establecidas en la Cláusula 7 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento determinado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 18 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 19.

Para el cobro de la cláusula penal y multa, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

Cláusula 18 Multas

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

18.1.Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a tres (3) Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días, con excepción del numeral 7.1 de la cláusula 7, cuyo valor de la multa se liquidará bajo los siguientes parámetros:

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente podrá imponer multa al proveedor de cinco (5) SMLMV cuando no haya cotizado de manera justificada en (10) diez eventos de cotización [cada equipo de estructuración definirá el número de eventos de cotización, según la dinámica del mercado de acuerdo con el estudio de sector] en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco de precios la no cotización por parte del Proveedor.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

18.2. Multas impuestas por las Entidades Compradoras

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Cláusula 19 Cláusula Penal

19.1. Imposición de la Cláusula Penal por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente y de manera definitiva las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, de manera proporcional, hasta por una suma equivalente de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor. Su imposición se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que la sustituyan o modifiquen.

Cuando el proveedor no haya cotizado de manera justificada en once (11) o más eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, la Agencia Nacional de Contratación Pública podrá hacer efectiva la cláusula penal hasta por una suma equivalente de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco de precios la no cotización por parte del Proveedor.

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

19.2. Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva

la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

Cláusula 20 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

20.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

20.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por TRES (3) DÍAS HÁBILES para estudiar el eventual conflicto de intereses.

20.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 21 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 22 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne la Subdirectora de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora establecerá un supervisor para cada Orden de Compra.

Cláusula 23 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como

causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 24 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 25 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

(i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.

(ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

(iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 26 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de OCHO (8) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 27 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico principal notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a los representantes legales y/o los que figuran a continuación, con copia al correo electrónico informativo agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co:

PROVEEDOR 1: UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	
Nombre:	ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	MANGA, 4ta AVENIDA, CLL. 29 # 25 – 59 Cartagena.
Teléfono:	3182153661
Correo electrónico:	adin.asistencia@gmail.com

PROVEEDOR 2: CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	
Nombre:	LEIDY VELANDIA
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 14C No. 164-48 Bogotá
Teléfono:	6741400
Correo electrónico:	conserjesccef@gmail.com

PROVEEDOR 3: UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	
Nombre:	Ángel Duván Segura Peñuela
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Diagonal 74 Bis # 20B – 29 Bogotá
Teléfono:	60 1 7432060
Correo electrónico:	licitaciones1@easyclean.com.co

PROVEEDOR 4: UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	
Nombre:	Andrés Felipe Monsalve Montoya
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 69 No. 32C-24 Medellín
Teléfono:	3113197925
Correo electrónico:	amp4aseocolombia@seiso.com.co

PROVEEDOR 5: UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	
Nombre:	Jorge Alejandro Sarmiento
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 86D #30-29 Bogotá
Teléfono:	601 6286140
Correo electrónico:	utserviciosintegrales@incolplas.com.co

PROVEEDOR 6: CLEANER S.A.	
Nombre:	JENNIFFER CARDONA MORALES
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	AV 3 NORTE 35 A 33 Cali
Teléfono:	300 5393120
Correo electrónico:	comercial@cleaner.com.co

PROVEEDOR 7: KIOS S.A.S	PROVEEDOR 8: UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

Nombre:	YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 22B No 30-38BR 20 DE JULIO Villavicencio
Teléfono:	6604617
Correo electrónico:	gerencia@kiossas.com
PROVEEDOR 9: CONSORCIO ELITE	
Nombre:	Jorge Enrique Echeverry Guzmán
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 71No 72A-41 Boyacá Real Bogotá.
Teléfono:	+57-6017431822 ext. 206
Correo electrónico:	gerenciacomercial@elite.com.co
PROVEEDOR 11: COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A	
Nombre:	Giovanny Jesús Galindo
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 67 No. 7-35 Torre A P. 2
Teléfono:	316-4727262
Correo electrónico:	licitaciones@serdan.com.co
PROVEEDOR 13: ASECOLBAS LTDA	
Nombre:	Gloria Helena Muñoz Uribe
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 16 No. 164-16 oficina 501 Bogotá
Teléfono:	6691843
Correo electrónico:	comercial@asecolbas.com
PROVEEDOR 15: UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	
Nombre:	Armando Sandoval Castro
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 21 a 159 – 35 Bogotá
Teléfono:	311 229 30 60
Correo electrónico:	eminsersoloaseo2023@gmail.com
PROVEEDOR 17: GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	

Nombre:	NATALIA STEPHANIE BADILLO
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 30 # 24-38, Oficina 503 HOTEL ROSELIERE Bucaramanga.
Teléfono:	3228858854
Correo electrónico:	direccionadmin@ecoservir.com
PROVEEDOR 10: UNIÓN TEMPORAL R&J 2022	
Nombre:	TATIANA JULIETH CHACÓN
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 66 No 12 – 16 Bogotá
Teléfono:	571-4673690
Correo electrónico:	representacionesdjesca@gmail.com
PROVEEDOR 12: N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S	
Nombre:	Nidia Morales Perilla
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 65 50 B 20 Bogotá
Teléfono:	304 6101708
Correo electrónico:	nyr@iscltda.com
PROVEEDOR 14: UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	
Nombre:	John Ramírez
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 28B No. 77-12
Teléfono:	3132267425
Correo electrónico:	comercial@centroaseo.com
PROVEEDOR 16: UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	
Nombre:	Mauricio Ruge Murcia
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Anillo vial Girón Floridablanca km 4 parque ind zimura bg 16, Girón
Teléfono:	3008756668
Correo electrónico:	gerencia@seasinlimitada.com
PROVEEDOR 18: INTERNEGOCIOS S.A.S	

Nombre:	Oswaldo Arias Sierra
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 8 No 42-76 Cali
Teléfono:	3148802150
Correo electrónico:	oswaldo979@hotmail.com
PROVEEDOR 19: LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	
Nombre:	Juan David Gonzalez Peralta
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 74 #51ª – 42 Bogotá
Teléfono:	601-9164681
Correo electrónico:	dir.comercial@lasusas.co
PROVEEDOR 21: UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	
Nombre:	Carolina Valencia Velásquez
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	DIAG. 11B 21-08 MZ F CS 2 GEMELAS II Dosquebradas
Teléfono:	3165281193
Correo electrónico:	aseamos2022a4@gmail.com
PROVEEDOR 23: CONSORCIO KIOS	
Nombre:	Yolima Andrea Velásquez
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 22B No 30-39 Villavicencio
Teléfono:	6086604617
Correo electrónico:	consorciokios@gmail.com
PROVEEDOR 25: BRILLASEO S.A.S.	
Nombre:	Andres Felipe Gonzalez
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 4 Nº42-102 Cali
Teléfono:	6025523333 EXT 108
Correo electrónico:	licitaciones@brillaseo.co
PROVEEDOR 27: SERVIASEO S.A	
Nombre:	Alex Robert Quiñones

Nombre:	Marcela Mejía Goméz
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 39 No. 4B-50 Cali
Teléfono:	3185944193
Correo electrónico:	comercialinternegocios@gmail.com
PROVEEDOR 20: ASSERVI SAS	
Nombre:	Olga Elena Henao
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Urbanización Belmonte lote 7A
Teléfono:	3160276351
Correo electrónico:	gerencia@asservi.com
PROVEEDOR 22: UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	
Nombre:	Carlos Arturo Gil
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 6 #46-23 Bogotá
Teléfono:	3104889866
Correo electrónico:	licitacionescali@serviasesorias.com.co
PROVEEDOR 24: SERVICIOS KVAL SAS	
Nombre:	Jensy Bibiana Velásquez
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	vereda Apiay el recreo casa 3 Villavicencio
Teléfono:	3107611250
Correo electrónico:	solucioneskval@hotmail.com
PROVEEDOR 26: SERVICIOS PRAIS SAS	
Nombre:	Aide Constanza Murcia
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CRA 22B No 30 39, Villavicencio
Teléfono:	3108111305
Correo electrónico:	serviciospraissas@gmail.com
PROVEEDOR 28: UNIÓN TEMPORAL CONASEAR	
Nombre:	Alberto Antonio Garcia

Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 54 No. 17-71 Bogotá
Teléfono:	6012603375
Correo electrónico:	planeacion@serviaseo.com
PROVEEDOR 29: LIMPIEZA TOTAL S.A.S.	
Nombre:	Isabel Osorio G
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 23 No. 6 -02 Neiva
Teléfono:	8730697
Correo electrónico:	Limpiezatotal2sas@hotmail.com
PROVEEDOR 31: UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	
Nombre:	Robinson Rubio Rojas
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 65 No. 50b-20 Bogotá
Teléfono:	5402029
Correo electrónico:	utcleanbogota@gmail.com
PROVEEDOR 33: UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	
Nombre:	Robinson Rubio
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 75 70 d 31 Bogotá
Teléfono:	313 4008741
Correo electrónico:	utcleancolombia@gmail.com
PROVEEDOR 35: UNIÓN TEMPORAL SERTOP	
Nombre:	Gladys Emilse Usme Hoyos
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 69B No. 32d-26 Medellín
Teléfono:	3103906422
Correo electrónico:	licitaciones@serconal.com
PROVEEDOR 37: INTERASEO S.A.S E.S. P	
Nombre:	Luis Guillermo Sánchez Parra
Cargo:	Designado por el proponente

Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 51 C # 12 B SUR -66 Medellín
Teléfono:	315 5452740
Correo electrónico:	asearamp@asearesp.com
PROVEEDOR 30: UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	
Nombre:	Jenny Aurora Ramírez
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 12ª No. 68C-03 Bogotá
Teléfono:	7430070 Ext 908-404
Correo electrónico:	licitaciones.ladoinsa@gmail.com
PROVEEDOR 32: SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	
Nombre:	Linda Esmeralda Perdomo
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Transversal 27 Nº 39d – 11 Br Emporio-Villavicencio
Teléfono:	6086833900
Correo electrónico:	Talentosltda2014@hotmail.com
PROVEEDOR 34: AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	
Nombre:	Yeimy Carolina Vega Sepúlveda
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 104 No. 19 – 27 Bucaramanga
Teléfono:	3185278713
Correo electrónico:	areacomercial.americana@gmail.com
PROVEEDOR 36: SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	
Nombre:	John Jairo Bello
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 88 # 42B1 – 27 Barranquilla
Teléfono:	3108486449
Correo electrónico:	sosegesas@gmail.com
PROVEEDOR 38: UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	
Nombre:	Jorge Alejandro Sarmiento Penagos
Cargo:	Designado por el proponente

Dirección:	Cra 38#10-36, oficina 907 Medellín		Dirección:	Calle 86D #30-29 Bogotá
Teléfono:	3214459244		Teléfono:	601 6286140
Correo electrónico:	notificaciones@interaseo.com.co		Correo electrónico:	utserviciosayc@servilimpieza.com.co
PROVEEDOR 39: INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA SAS ESP				
Nombre:	Gina Paola Leguizamo			
Cargo:	Representante Legal			
Dirección:	Calle 11 No. 25 – 42 Neiva			
Teléfono:	8630403			
Correo electrónico:	presidencia@incihuila.com.co			

Cláusula 28 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

- Documentos de la licitación pública CCENEG-063-01-2022 y sus anexos.
- Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- Los siguientes Anexos:
  - Anexo 1 Definiciones
  - Anexo 2 Actividades nivel de servicio y resultado
  - Anexo 3 Perfiles funciones y formación del personal
  - Anexo 4 Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería
  - Anexo 5 Acuerdos de nivel de servicio-ANS
  - Anexo 6 Listado de marcas con Denominación de Origen
  - Anexo 7 Listado de cafés sociales

Cláusula 29 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

29.1 Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

29.2 Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 2.

29.3 Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.

29.4 En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

Cláusula 30 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 31 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C.

Cláusula 32 Liquidación

32.1. Liquidación del Acuerdo Marco: Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), dentro de los doce (12) meses posteriores a la terminación del Acuerdo Marco. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del

artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En cualquier evento, Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras, siendo estas últimas responsables de la liquidación de sus contratos (Órdenes de Compra) en los términos previstos en la Ley.

32.2. Liquidación de las órdenes de compra: La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

Cláusula 33 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de regiones en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco conforme al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que la Subdirectora de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Elaboró:	Laura Natalia Herrera Copete Estructuradora de la Subdirección de Negocios Cristian David Domínguez Núñez Abogado de Estructuración de la Subdirección de Negocios
Revisó:	Sergio Andres Peña Aristizábal Gestor T1-15 de la Subdirección de Negocios
Aprobación Subdirectora:	Mayerly López Molinello Subdirectora de Negocios
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141038768214

(415)7707212489984(8020) 000014103876821 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 8 6 0 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASECOLBAS LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
ASECOLBAS LTDA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 16 164 16 OF 501

42. Correo electrónico administracion@asecolbas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 6 9 1 8 4 3	3 1 8 5 8 9 4 4 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 1 2 1	1 9 8 4 0 3 1 7	8 1 2 9	1 9 8 4 0 3 1 7		5 6 1 3	7 8 3 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 07 / 12 : 32: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ GRANADOS LEONARDO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038768214

(415)7707212489984(8020) **000014103876821 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 8 6 0 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 8 2 1	1 3 0 8
73. Fecha	1 9 8 4 0 3 1 7	2 0 2 2 0 7 2 2
74. Número de notaría	6	6 0
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 4 0 3 2 3	2 0 2 2 0 7 2 7
77. No. Matrícula mercantil	2 0 7 3 9 9	2 0 7 3 9 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 4 0 3 1 7	1 9 8 4 0 3 1 7
81. Hasta	2 0 2 0 1 2 3 1	2 0 4 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 7	2 0 0 9 0 1 0 1		-
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038768214

(415)7707212489984(8020) **000014103876821 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 8 6 0 0	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 1 8 8 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALGADO	QUIÑONES	MARGARITA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 6 7 2 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	GRANADOS	LEONARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038768214

(415)7707212489984(8020) **000014103876821 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 8 6 0 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 6 7 2 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	GRANADOS	LEONARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
78,000,000		2 0 2 0 1 0 0 1 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 1 8 8 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALGADO	QUIÑONES	MARGARITA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
312,000,000	8 0	2 0 1 0 0 1 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038768214

(415)7707212489984(8020) **000014103876821 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 8 6 0 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 7 7 3 5 3		1 7 9 4 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BENITEZ	JUNCO	LUIS	ALFREDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 1 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 0 9 4 8 3		1 6 5 3 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	VELASQUEZ	CARLOS	ALFONSO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 1 0 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB24382714
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24382714A015F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASECOLBAS LTDA
Nit: 860.518.600-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00207399
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 1984
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 16 164 16 Of 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@asecolbas.com
Teléfono comercial 1: 6016691843
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 16 164 16 Of 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@asecolbas.com
Teléfono para notificación 1: 6016691843
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB24382714
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24382714A015F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1821, Notaría 6 de Bogotá el 17 de marzo de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 1.984 bajo el No. 149.101 del Libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: " ASECOLBAS LIMITADA."

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2040.

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto social de la compañía la prestación de servicios de limpieza, aseo, mantenimiento y administración de edificios, inmuebles y otros, como prestación de servicios de cafetería y comidas rápidas y suministro de porteros para el cumplimiento del desarrollo de sus objetivos, la sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos: A. Invertir en bienes muebles, vehículos automotrices, acciones, bonos. Cedulas etc. B. Tomar en arrendamiento los bienes e inmuebles necesarios para el desarrollo del objeto. C. Adquirir y enajenar bienes e inmuebles. D. Celebrar contratos, incluyendo el de la sociedad con personas naturales jurídicas que se ocupen de negocios similares o complementarios a los que constituyen el objeto de la compañía; del mismo modo podrá adquirir acciones, cuotas o partes de interés en compañías que busquen tales fines, también podrá fusionarse con otras empresas, el tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales, pagar, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar cancelar, letras de cambio, cheques, pagares, o cualesquiera otros efectos de comercio y en general celebrar el contrato comercial de cambio en sus diversas formas. F. La celebración de toda clase de contratos y operaciones con entidades bancarias o de crédito. G. Representar y agenciar casas extranjeras con negocios similares al del objeto de la sociedad. H. En general todos aquellos actos o contratos que sean necesarios para desarrollar cabalmente su objeto. La Sociedad no podrá constituirse garante en ningún caso, salvo los casos de sus propios intereses.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB24382714
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24382714A015F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fabricación y venta de insumos, ceras para pisos, jabones, abrillantadores, desmanchadores y demás artículos necesarios para el servicio de aseo. Distribución y venta de fotocopiadoras, insumos para fotocopiadoras y servicios de fotocopiado.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 390.000.000,00 dividido en 100.000,00 cuotas con valor nominal de $ 3.900,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Margarita Maria Salgado Quiñones	C.C. 000000052418809
No. de cuotas: 80.000,00	valor: $312.000.000,00
Leonardo Gomez Granados	C.C. 000000019467223
No. de cuotas: 20.000,00	valor: $78.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 100.000,00	valor: $390.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es: El Gerente y un Subgerente, con las mismas facultades del Gerente en ausencia de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Llevar la representación legal de la sociedad ante cualquiera autoridad, funcionario, tribunal, corporación, fundación, persona natural o jurídica, sea como demandante o demandada o como simplemente coadyuvante de una cualquiera de las partes en litigio y en general asumir la personería de la sociedad en forma tal que en ningún momento pueda ella quedar sin representación suficiente en asuntos de interés o incumbencia. B. Usar exclusivamente la razón social. C. Nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales y delegar en ellos algunos de sus funciones. D. Transigir, o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren. E. Obligar a la sociedad sin autorización previa de la Junta de Socios teniendo una capacidad de contratación hasta por la suma de cinco mil (5000) Salarios Mínimos Legales. F. Celebrar todos los actos comprendidos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB24382714
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24382714A015F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

dentro del objeto social. G. Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta de Socios en el mes de marzo de cada ano, el balance general, en estado de pérdidas y ganancias y las demás cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio contable del ano inmediatamente anterior y así mismo presentarle un proyecto de distribución de utilidades o perdidas y si lo estimare conveniente un proyecto de constitución de reservas. I. Ejecutar lo que fuere autorizado u ordenado por la Junta de Socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 112 del 29 de enero de 2010, de Notaría 77 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2010 con el No. 01361492 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Margarita Maria Salgado Quiñones	C.C. No. 000000052418809

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Leonardo Gomez Granados	C.C. No. 000000019467223

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 34 del 8 de octubre de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2013 con el No. 01775043 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis Alfredo Benitez Junco	C.C. No. 000000019477353 T.P. No. 17940-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB24382714
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24382714A015F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2175	20-IV-1.989	9A. BTA.	27-IV-1.989 NO.263.279
3424	19-VI-1.990	9A. BTA.	22-VI-1.990 NO.297.720

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002155 del 10 de junio de 1997 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00589139 del 16 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004348 del 11 de agosto de 1997 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00596940 del 11 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002875 del 5 de julio de 2001 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00786480 del 18 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002403 del 14 de junio de 2002 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00832188 del 20 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002351 del 12 de mayo de 2005 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00991201 del 16 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 112 del 29 de enero de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01361487 del 12 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 112 del 29 de enero de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01361488 del 12 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 112 del 29 de enero de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01361489 del 12 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 112 del 29 de enero de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01361491 del 12 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 595 del 8 de marzo de 2012 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01619048 del 23 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3394 del 21 de octubre de 2016 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	02151905 del 25 de octubre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB24382714
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24382714A015F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1308 del 1 de julio de 2022 de la Notaría 60 de Bogotá D.C. 02862043 del 27 de julio de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121
Actividad secundaria Código CIIU: 8129
Otras actividades Código CIIU: 5613, 7830

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 12.266.862.225

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB24382714
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24382714A015F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

período - CIIU : 8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 10:59:21
Recibo No. AB24382714
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24382714A015F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

PLAN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

VERSIÓN 8

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASECOLBAS LTDA

CONTENIDO

1. DECLARACION 8
2. GENERALIDADES 8
2.1. Objetivo 8
2.2. Alcance del Sistema de Gestión Ambiental 8
2.3. Representante del sistema 8
2.4. Términos y Definiciones 9
2.5. Abreviaturas 10
2.6. Referencias Normativas 10
3. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN 10
3.1. Aspectos Generales 10
3.2. Misión 10
3.3. Visión 11
3.4. Valores Corporativos ..... ¡Error! Marcador no definido.
3.5. Estrategia de Sostenibilidad 12
3.6. Modelo de Gestión Ambiental 13
3.7. Departamento Gestión Ambiental 13
3.8. Estructura Documental SGA 13
4. PLANIFICACION DEL SISTEMA 13
4.1. Política Integrada de gestión 13
4.2. Despliegue del SGA 14
4.3. Requisitos legales y otros 15
4.4. Partes interesadas Pertinentes al sistema de gestión ambiental 15
5. PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL 16
5.1. Gestión de los recursos 16
6. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN 38
6.1. Funciones, Responsabilidad y Autoridad 38
7. FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA (GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO) 42
8. COMUNICACIONES 43
8.1. Comunicación Interna: 43

8.2. Comunicación externa: 43
9. CONTROL DE DOCUMENTOS 13
9.1. Control Operacional 13
9.2. Documentos legales relacionados con el SGA 14
10. COMPRAS 14
11. GESTIÓN DE CONTRATISTAS 14
12. GESTORES AMBIENTALES 15
13. MANTENIMIENTO 19
13.1. Almacenamiento 20
14. PREPARACIÓN RESPUESTA DE EMERGENCIAS 20
15. VERIFICACIÓN 20
15.1. Evaluación de Cumplimiento legal 20
15.2. No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventivas 21
15.3. Control de Registros 21
15.4. Auditorias SGA 21
16. REVISIÓN POR LA GERENCIA 21
17. LISTADO DE DOCUMENTOS VINCULADOS AL SGA 22

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Análisis necesidades expectativas. .....**¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 2. Responsabilidades, funciones y autoridad en el SGA. 38
Tabla 3. Comunicaciones. 44
Tabla 4. Gestión Residuos Sólidos. 15
Tabla 5. Documentos vinculados al SGA. 22

1. DECLARACION

El presente plan integral del Sistema de Gestión Ambiental se encuentra acorde con la norma ***NTC ISO 14001***. Así mismo, establece el compromiso del Departamento de Gestión Ambiental con la aplicación de la política ***y objetivos*** del ***Sistema de Gestión Ambiental***, para que las actividades sean planeadas, desarrolladas, supervisadas y controladas.

Igualmente se procura e invita a otras partes interesadas como clientes, trabajadores, socios, entes reguladores, proveedores, familias trabajadoras y el gobierno nacional.

2. GENERALIDADES

2.1. Objetivo

El plan integral de Gestión Ambiental para ASECOLBAS Ltda., está basado en la Norma NTC ISO 14001 y refleja la convicción que tiene para minimizar los impactos ambientales que se puedan presentar durante la operación y su compromiso permanente por cumplir la legislación ambiental y prevenir la contaminación.

2.2. Alcance del Sistema de Gestión Ambiental

Prestación de servicios de aseo, limpieza, mantenimiento de oficinas, jardinería, cafetería, casinos y restaurante, suministro de personal en general, fabricación, transformación y venta de productos de limpieza y aseo.

2.3. Representante del sistema

La Alta dirección como representantes del Sistema de Gestión Ambiental quien cuenta con la responsabilidad y autoridad para:

- Garantizar que se documenten, implementen y mantengan los procesos necesarios para la implementación del SGA, mediante la definición de la planificación del SGA,

seguimiento de los comités de Gestión Ambiental y la participación en las revisiones gerenciales al SGA.

- Velar por que el profesional ambiental Informe periódicamente a la alta Dirección acerca del funcionamiento y desempeño del SGA, así como presentar acciones para mejorar su eficacia, eficiencia y efectividad.
- Aprobar la documentación nueva, actualizaciones y eliminación de documentos obsoletos del Sistema de Gestión Ambiental.
- Las demás funciones relacionadas con la administración, control y seguimiento del SGA, de conformidad con las instrucciones que imparta la Gerencia, contenidas en la guía de cargo.

2.4. Términos y Definiciones

Para los propósitos de este plan integral aplican las definiciones incluidas en la norma NTC-ISO 14001 y las siguientes definiciones especiales:

- **Aspecto ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.
- **Impacto ambiental**: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
- **Sistema de Gestión Ambiental (SGA):** Parte del sistema de gestión de una organización, empleada para desarrollar e implementar su política ambiental y gestionar sus aspectos ambientales.
- **Objetivo ambiental:** Fin ambiental de carácter general coherente con la política ambiental, que una organización se establece.
- **Desempeño ambiental**: Resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus aspectos ambientales.
- **Política ambiental**: Intenciones y dirección generales de una organización relacionadas con su desempeño ambiental, como las ha expresado formalmente la alta dirección.

2.5. Abreviaturas

- **SGA**: Sistema Gestión Ambiental.
- **NTC:** Norma Técnica Colombiana.
- **CGA:** Comité Gestión Ambiental.

2.6. Referencias Normativas

La Legislación Colombiana en Materia Ambiental aplicable a la operación de ASECOLBAS Ltda., será actualizada consultando fuentes de normatividad ambiental vigente como: La página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Normativa), la página del IDEAM, la Secretaria Distrital de Ambiente y las páginas de las corporaciones autónomas regionales.

Se realizarán las actividades necesarias para darle cumplimiento a la legislación.

Es responsabilidad de todos los colaboradores de ASECOLBAS LTDA realizar sus actividades dentro del marco legal aplicable.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

3.1. Aspectos Generales

El objeto de ASECOLBAS LTDA., es la prestación de servicios de aseo, limpieza, mantenimiento de oficinas, jardinería, cafetería, casinos y restaurante, suministro de personal en general, fabricación, transformación y venta de productos de limpieza y aseo. Celebrar contratos de outsourcing y podrá suministrar personal de cuidadores, porteros, mensajeros, conductores de todo tipo de personal de mano de obra calificada y no calificada para prestar el servicio externo.

3.2. Misión

En ASECOLBAS Ltda nuestra misión es brindar soluciones a las necesidades de limpieza integral, mantenimiento locativo, aseo y cafetería; creando valor a través del

manejo eficiente y eficaz del recurso humano, fomentando el uso de insumos amigables con el planeta y estableciendo un entorno favorable para el crecimiento con calidad, que incluya a todos nuestros colaboradores.

3.3. Visión

Ser reconocidos como una de las empresas líderes en Colombia* en la prestación de servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, ofreciendo productos de óptima calidad con una atención de alto nivel.

Nota: Ser reconocida como empresa líder se evalúa por percepción, a través de herramientas como encuestas y otros instrumentos a clientes actuales y potenciales.

Principios corporativos

El respeto como valor para facilitar el desempeño laboral, creando un clima que motive ser parte de la empresa.

Reflejar los mejores valores morales en todos sus procesos, lo cual brinda confianza al cliente.

El trabajo perseverante, expresado en los buenos resultados, dando beneficios a los colaboradores y ofreciendo al cliente el mejor servicio. Reforzando el sentimiento de identidad con la empresa.

Política integral

Valores estratégicos

MEJORAMIENTO CONTINUO: Brindar servicios integrales de aseo y mantenimiento eficientes, generando las actividades necesarias para hacer de los espacios de nuestros clientes lugares agradables y confortables.

¿Cómo lograrlo? Desarrollando soluciones eficaces que superen las expectativas de nuestros clientes, por medio de la revisión, evaluación y mejoramiento continuo,

creando relaciones de trabajo en equipo alineadas a las políticas de cada organización, utilizando técnicas de limpieza y desinfección vanguardistas, gestionando recurso humano competente y maquinaria de última tecnología para optimizar nuestros servicios con base en una cultura de alta calidad y servicio de excelencia.

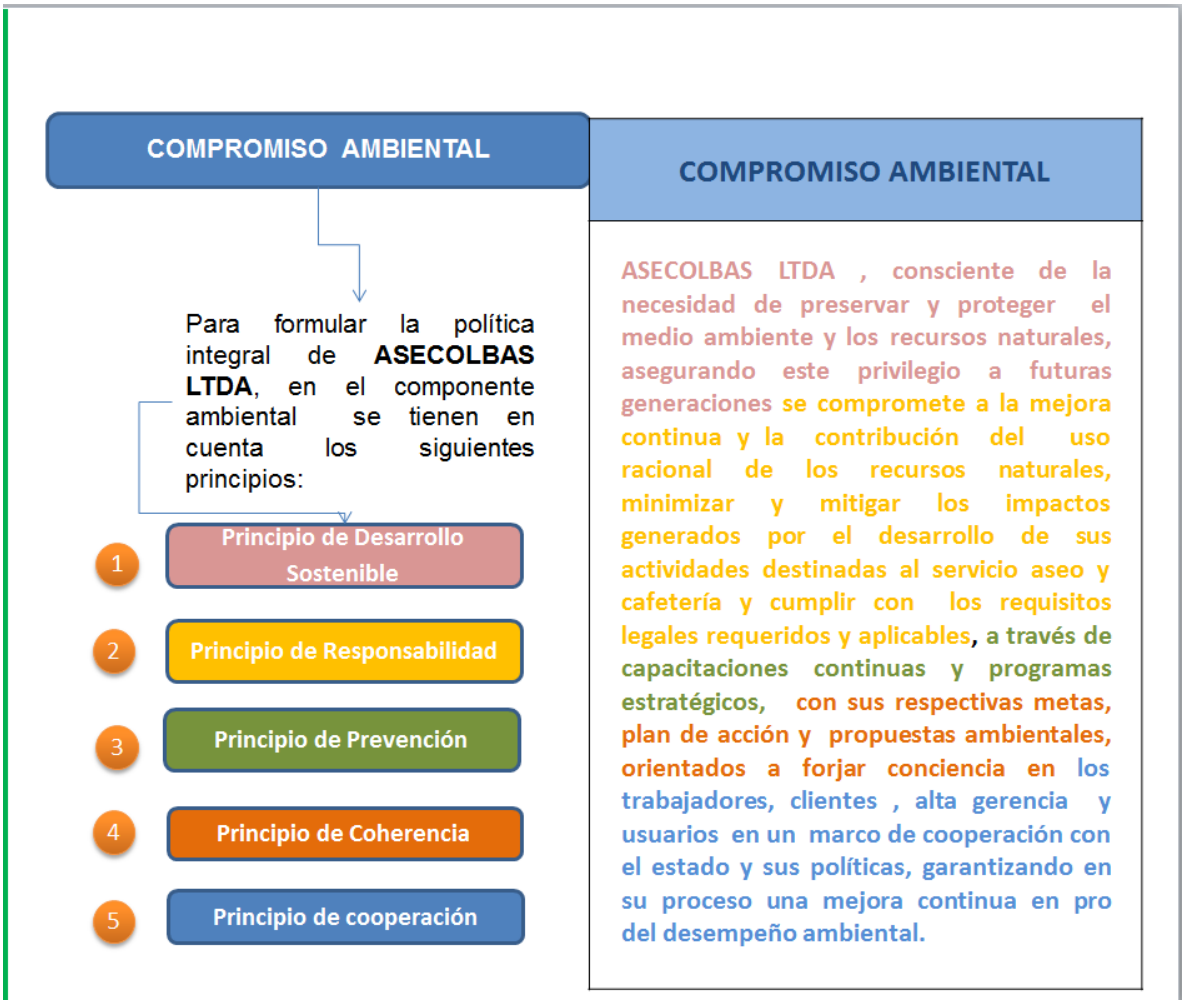

3.4. Estrategia de Sostenibilidad

En ASECOLBAS LTDA entendemos la SOSTENIBILIDAD como una forma de actuar, con la que garantizamos la perdurabilidad de la organización, respondiendo en equilibrio por nuestros impactos económicos, sociales y ambientales, con un modelo sólido de gobierno corporativo.

3.5. Modelo de Gestión Ambiental

ASECOLBAS LTDA, aprueba el modelo de Gestión Ambiental para los próximos 2 años, dicho modelo plantea tres grandes Niveles de Desarrollo, partiendo desde el cumplimiento normativo hasta ser una organización reconocida por sus grupos de interés por las buenas prácticas ambientales.

3.6. Departamento Gestión Ambiental

El Departamento de Gestión Ambiental tiene por objeto establecer e implementar acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental de ASECOLBAS LTDA; velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental; prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes; promover prácticas de producción más limpia y el uso racional de los recursos naturales; aumentar la eficiencia energética, y proteger y conservar los ecosistemas.

3.7. Estructura Documental SGA

Se definió la siguiente estructura documental para el Sistema de Gestión Ambiental:

- Política y objetivos.
- Plan integral del Sistema de Gestión Ambiental.
- Matrices de aspectos e impactos ambientales.
- Programas de Gestión Ambiental.
- Otros documentos: procedimientos, Instructivos, guías, protocolos y formatos.

4. PLANIFICACION DEL SISTEMA

La planificación del SGA es el direccionamiento de la gestión ambiental.

4.1. Política Integrada de gestión

ASECOLBAS Ltda. Es una organización que presta servicios integrales de limpieza, cafetería y mantenimiento, contando con personal competente y equipos e insumos adecuados que nos permiten garantizar la satisfacción del cliente interno y externo.

Comprometidos con el cumplimiento de los requisitos legales y de otra índole aplicables a la naturaleza de nuestro objeto social, la identificación de los peligros, la evaluación y control de los riesgos, que pueden afectar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas y la mitigación de los aspectos e impactos ambientales negativos que pueda generar la organización, de tal manera que se asegure el uso racional de los recursos naturales, realizando las actividades y servicios enfocados al desarrollo sostenible con tal de brindar el privilegio de recursos a futuras generaciones

Para el cumplimiento de esta política, La alta gerencia se compromete a proporcionar los recursos financieros, técnicos, humanos requeridos, así como a promover e incentivar la participación activa de todos los niveles de la empresa en la implementación y mejora continua de su sistema de gestión integral (Calidad, ambiental y Seguridad y salud en el Trabajo).

4.2. Despliegue del SGA

Los Objetivos los cuales se publican en el plan integral ambiental del SGA son:

- Asegurar la protección del medio ambiente, mediante la prevención y mitigación de impactos ambientales a través de buenas prácticas ambientales.
- Asegurar el cumplimiento en su totalidad de los requisitos legales requeridos y otros requisitos, de tal manera que se asegure una mejora continua en el desempeño ambiental de ASECOLBAS Ltda.
- Asegurar una actualización constante del sistema de gestión ambiental implementando mejoras y planes de acción que prevengan futuros impactos ambientales por actividades de la organización.
- Implementar en toda la organización el sistema de gestión ambiental de tal manera que se evidencien beneficios financieros y operacionales resultado de las alternativas ambientales, fortaleciendo la posición de la organización en el mercado.
- Comunicar constantemente al personal de la organización los cambios y actualizaciones del sistema de gestión ambiental.

La permanente identificación de los aspectos, su valoración y control de impactos ambientales asegura la minimización de los impactos ambientales de la operación y los servicios que se prestan en ASECOLBAS LTDA. En el procedimiento de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales el Departamento de Gestión Ambiental define los criterios y valores para la determinación de la significancia de los diferentes

aspectos e Impactos ambientales identificados en las áreas del establecimiento y los coordinadores del área realizan el proceso de identificación y valoración de los aspectos ambientales.

Se dispone de una “Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales” para ASECOLBAS LTDA, elaborada con base en cada una de las actividades que allí se realizan y que generan un impacto al medio ambiente.

4.3. Requisitos legales y otros

El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes es lo primero que debe asegurar el SGA, por esto se hace necesario la permanente identificación y divulgación a los funcionarios de las normas legales vigentes.

Se dispone de la “Matriz Legal ASECOLBAS LTDA” como soporte para la identificación, acceso y evaluación de requisitos legales y otros requisitos ambientales.

La permanente actualización y divulgación de la legislación es responsabilidad del Departamento de Gestión Ambiental quien realizará revisiones anuales a la Matriz, o en el caso de si alguna norma se actualizo o se emitió. Estos cambios serán incluidos en la “Matriz Legal de la organización”.

El Departamento de gestión ambiental es el responsable de comunicarles a los colaboradores la nueva normatividad aplicable en caso de que así lo fuera y es el responsable de comunicarles a los contratistas, la nueva normatividad aplicable en caso de que así lo fuera, mediante sesiones de capacitaciones y/o envío de comunicaciones.

4.4. Partes interesadas Pertinentes al sistema de gestión ambiental

GRUPOS DE INTERÉS

Se identificaron las partes que interactúan con la compañía y se determinaron las necesidades y expectativas de ellos frente al desarrollo de las actividades empresariales. Este análisis nos ha permitido obtener un panorama para identificar los posibles riesgos y detectar potencialmente las oportunidades en el presente análisis de contexto.

5. PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Los programas de gestión ambiental aseguran el cumplimiento de los objetivos y metas del SGA y el desempeño eficiente y eficaz del mismo.

En estos se especifican especialmente, los objetivos, la justificación, los responsables, las actividades y los mecanismos de seguimiento para cumplirlos en su totalidad.

A continuación, se enuncian los principales programas de gestión del SGA:

- Programa de ahorro y uso eficiente de la energía.
- Programa de ahorro y uso eficiente del agua.
- Programa de Gestión Integral de Residuos.

De igual manera, se contemplan los programas de innovación los cuales se relacionan a continuación:

- Proyecto de reciclaje (Cero Papel).
- Buenas prácticas ambientales.

5.1. Gestión de los recursos

La identificación y planeación de los recursos del SGA, se realiza mediante la planeación estratégica que realiza el Departamento de Gestión Ambiental, posteriormente los recursos serán aprobados por la Gerencia, quien mantendrá un rubro para el mantenimiento y mejoramiento del SGA.

5.2 PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA

El mejoramiento continuo que debe tener toda organización, involucra la gestión ambiental de los aspectos e impactos ambientales derivados de su razón social, donde la responsabilidad ecológica y social parte de hacer un buen uso de los recursos naturales derivados de sus actividades. Por otro lado, el cumplimiento de la legislación ambiental es prioridad para cualquier organización, es por esta razón que ASECOLBAS LTDA., consciente que puede generar impactos negativos sobre el medio ambiente, ha desarrollado el programa de uso eficiente y ahorro de agua, con el fin de contar con una herramienta documentada para reducir los consumos de estos dos servicios públicos, cumpliendo con los requisitos legales y normativos relacionados, tener una buena imagen corporativa y reducir costos en facturación.

El presente programa se divide en los servicios de agua potable, especificando acciones para su uso eficiente y reducción en consumo, con sus respectivos indicadores de seguimiento y evaluación.

Objetivos

- Documentar y divulgar acciones para el uso eficiente y ahorro del recurso agua en la organización

Alcance

- Aplica a todas las actividades de la organización que requieran el uso de agua, realizadas por los trabajadores, contratistas, visitantes y partes interesadas

RESPONSABILIDAD

- Gerencia: Proporcionar los recursos para la ejecución del programa.

Profesional SST y/o Ambiental: Realizar la implementación del programa apoyándose en los líderes de proceso. Realizar el análisis del consumo de agua con el fin de generar planes de acción orientados a la disminución.

Líderes de proceso: Divulgar en sus equipos de trabajo las estrategias definidas por la empresa, para el consumo eficiente y ahorro de los recursos. Coordinar y asegurar la asistencia del personal a su cargo (trabajadores, contratistas y proveedores), de forma presencial o virtual a las actividades programadas por el Profesional SST y/o Ambiental.

Trabajador: Asistir y participar de forma activa a las actividades programadas

DEFINICIONES

Ambiente: Es el conjunto de factores externos (atmosféricos, climáticos, hidrológicos, geológicos y biológicos) que actúan sobre un organismo, una población o una comunidad.

Demanda de agua: se refiere a la necesidad que tiene el proyecto de abastecerse de este recurso durante las actividades propias de servicio y funcionamiento de sus instalaciones

Gestión ambiental: Proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural y, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio.

Impacto Ambiental: cambio o una alteración en el medio ambiente, siendo una causa o un efecto debido a la actividad y a la intervención humana. Este impacto puede ser positivo o negativo, el negativo representa una ruptura en el equilibrio ecológico, causando graves daños y perjuicios en el medio ambiente, así como en la salud de las personas y demás seres vivos.

Indicador: puntos de referencia, que brindan información cualitativa o cuantitativa, conformada por uno o varios datos, constituidos por percepciones, números, hechos, opiniones o medidas, que permiten seguir el desenvolvimiento de un proceso y su evaluación, y que deben guardar relación con el mismo.

Recurso natural: Bienes materiales y servicios que proporciona la naturaleza sin alteración por parte del ser humano.

Reserva natural: Área protegida de importancia para la vida silvestre, flora o fauna, o con rasgos geológicos de especial interés que es protegida y manejada por el hombre, con fines de conservación y de proveer oportunidades de investigación y de educación.

Servicio público: todas aquellas actividades llevadas a cabo por los organismos del Estado o bajo el control y la regulación de este, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de una colectividad.

Uso eficiente y racional del agua: contiene tres aspectos importantes: el uso, la eficiencia y el agua. El uso significa que es susceptible a la intervención humana, a través de alguna actividad que puede ser productiva, recreativa o para su salud y bienestar. La eficiencia tiene implícito el principio de escasez, (el agua dulce es una recurso escaso, finito y limitado) que debe ser bien manejado, de manera equitativa, considerando aspectos socio-económicos y de género.

METODOLOGIA DEL PROGRAMA

El programa desarrolla acciones para el uso eficiente y ahorro de agua, donde se tomara como referencia el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), para hacer el proceso de seguimiento y mejora continua del desempeño ambiental y corporativo, como se establece en la norma ISO 9001:2015.

a) Planificar

La norma dice, que se debe establecer objetivos, los recursos necesarios para generar y proporcionar resultados de acuerdo con los requisitos del cliente y las políticas de la organización e Identificar y abordar los riesgos y las oportunidades.

b) Hacer

Donde se debe Implementar lo planificado. Además la organización debe considerar las capacidades y limitaciones de los recursos internos existentes.

c) Verificar

Realizar el seguimiento y cuando sea aplicable la medición, por eso la organización debe determinar:

- ✓ Qué necesita seguimiento y medición.
- ✓ Los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos.
- ✓ Cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición.
- ✓ Cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición

d) Actuar

Es necesario tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario, considerando:

- ✓ Las necesidades y expectativas futuras.
- ✓ Corregir, prevenir o reducir los efectos no deseados.
- ✓ Mejorar el desempeño y la eficacia.

USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA

Tomando como referencia la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico del 2010, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, entre sus estrategias y Líneas de Acción Estratégicas se encuentra el de "Uso eficiente y sostenible del agua", el cual dicta: *"Esta estrategia se orienta a fortalecer la implementación de procesos y tecnologías de ahorro y uso eficiente y sostenible del agua entre los principales consumidores de agua en el país, así como, a promover el cambio de hábitos no sostenibles de uso del recurso hídrico entre los usuarios comunes del recurso hídrico. Para tal fin se prevén las siguientes líneas de acción estratégicas:*"

- Incrementar la utilización de tecnologías ahorradoras y de uso eficiente del agua.
- Adoptar programas de reducción de pérdidas de agua y de mejoramiento de la infraestructura obsoleta existente en los sistemas de abastecimiento de agua para cualquier uso.
- Desarrollar e implementar mecanismos que promuevan cambios en hábitos de consumo no sostenibles en los usuarios del agua.

6. FASES DEL PROGRAMA

6.1 MONITOREO DE CONSUMOS

PLAN DE ACCIÓN 1: MONITOREO DE CONSUMO DE AGUA

Objetivo

- Establecer plenamente el consumo de agua para el edificio administrativo de ASECOLBAS LTDA.

Justificación

- Implementación de una línea base de información sobre consumo de agua a partir del año 2020, cuya actualización se realiza de forma mensual y análisis interanual.

Plan de acción

- Registro de consumo de agua de forma mensual en los consolidados de servicios públicos, pestaña acueducto, cada consolidado estará vinculado a la matriz indicadores en donde se realizara la visualización de consumos y el costo asociado al mismo.

Tiempo de ejecución

- El tiempo de ejecución de la actividad de monitoreo de los consumos es permanente dentro de la vigencia del programa.

Seguimiento

- El departamento de gestión ambiental está a cargo de monitorear el diligenciamiento de los consumos de todos los establecimientos de ASECOLBAS LTDA a nivel nacional.

Responsables

- Departamento de gestión ambiental (Seguimiento y monitoreo)

6.2 MONITOREO DE FUGAS

PLAN DE ACCIÓN 2: MONITOREO Y REPARACIÓN DE FUGAS

Objetivos

- Identificar y reparar oportunamente las perdidas y fugas de agua que se presenten al interior del edificio administrativo de ASECOLBAS LTDA.
- Evitar desperdicios de agua por causa de daños en la grifería y fugas.

Justificación

- Evitar el sobreconsumo y desperdicios del recurso hídrico, lo cual genera sobrecostos en el servicio público de acueducto.

Plan de acción

- Realizar una revisión periódica a los dispositivos de suministro de agua de todas las instalaciones hidrosanitarias, en particular a los grifos y sanitarios en busca de daños o fugas.
- Realizar una inspección periódica visual al interior del edificio administrativo de ASECOLBAS LTDA, con el fin de determinar goteos o humedad en paredes y pisos.
- Realizar la verificación de fugas una vez haya sido remplazado o reparado el accesorio en mal estado.
- Reportar al Departamento de Mantenimiento.

Tiempo de ejecución

- El tiempo de ejecución de la actividad de monitoreo de los consumos es permanente dentro de la vigencia del programa. La respuesta ante fugas debe ser de manera inmediata.

Seguimiento

- El departamento de Mantenimiento está a cargo de monitorear el reporte de fallas.

Responsable

- Departamento de Mantenimiento.

6.3 BUENAS PRÁCTICAS OPERATIVAS

PLAN DE ACCIÓN 3: IMPLEMETACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE USO DE AGUA.

Objetivo

- Disminuir el consumo de agua de los diferentes procesos mediante la aplicación de buenas prácticas de operación.

Justificación

- Las buenas prácticas operativas constituyen acciones específicas de fácil implementación por parte del personal que no requieren inversiones económicas por parte de ASECOLBAS LTDA.

Plan de acción

- Asegurarse que las llaves y válvulas queden bien cerradas y sin fugas después de utilizarlas
- No se recomienda realizar lavados con manguera
- Cerrar los grifos mientras se realiza la limpieza.
- No arrojar papeles, ni residuos sólidos a los inodoros.

Tiempo de ejecución

- El tiempo de ejecución de la actividad de monitoreo de los consumos es permanente dentro de la vigencia del programa.

Seguimiento

- El área de gestión ambiental en conjunto con el coordinador del personal de aseo está a cargo de monitorear los protocolos de limpieza por parte del personal de aseo.

Responsables

- Personal servicio generales (Ejecución)
- Coordinador servicios generales (Monitoreo)

6.4 CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN

PLAN DE ACCIÓN: CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN

Objetivo

- Sensibilizar y motivar a los colaboradores del establecimiento a implementar las estrategias de uso eficiente y ahorro de agua.

Justificación

- En la actualidad no se cuenta con un programa de capacitación y sensibilización para la práctica responsable en el uso del agua.

Plan de acción

- Instalar señales visuales y mensajes localizados en los puntos de suministro de agua del edificio administrativo de ASECOLBAS LTDA de manera que generen un impacto visual de los colaboradores, lo cual favorecerá la aplicación de las estrategias de ahorro y disminución de consumos.

Tiempo de ejecución

- La instalación del material de la campaña se realizará mensualmente a partir de la entrada en vigencia del programa.

Seguimiento

- El Departamento de Gestión Ambiental está a cargo de solicitar la instalación y realizar seguimiento a su ejecución.

Responsables

- Departamento de Gestión Ambiental.

7. Tecnologías ahorradoras y de uso eficiente del agua.

Una acción de alta eficiencia pero limitada por factores económicos es la adquisición de tecnologías de bajo consumo de agua en instalaciones sanitarias con el fin de aumentar la eficiencia en el uso de este recurso, entre los equipos se encuentran:

- ✓ Llaves de paso
- ✓ Fluxómetros
- ✓ Placas de orificio
- ✓ Perlizadores
- ✓ Inodoros con bajo volumen de agua almacenada para descargas
- ✓ Inodoros de doble descarga
- ✓ Orinales secos
- ✓ Entre otros elementos existentes en el mercado.

Estos equipos o sistemas también son conocidos comercialmente como “equipos ahorradores de agua” o “dispositivos ahorradores”. Pero su instalación se hará de manera paulatina según disponibilidad de recursos (De manera completa antes del 2023) , por esta razón se implementaran de manera constante otras medidas de gestión y capacitación encaminadas al mismo fin.

8. Medidas de gestión

El seguimiento al consumo de agua potable a través de la facturación del servicio público de agua y alcantarillado, permite analizar los datos del consumo en la sede administrativa, e identificar posibles falencias y medidas a tomar para reducir o mantener un consumo bajo del recurso hídrico.

En los baños que no tengan baterías sanitarias ahorradoras o de fluxómetro, como medida transitoria se puede colocar una botella plástica llena de agua dentro del tanque

de los inodoros ubicándola lejos de la válvula, esto con la intención que las botellas invadan parte del espacio que debe ocupar el agua disminuyendo el consumo y ahorrando agua en cada descarga.

Por medio de inspecciones ambientales desarrolladas de manera periódica, se puede realizar un análisis de las actividades que se ejecutan al interior de la sede administrativa, puntos de mayor consumo de agua y estrategias asociadas de ahorro.

Como medida general, todos los empleados y administrativos deben utilizar el agua solo cuando sea necesario, cerrar la llave del lavamanos cuando no se esté usando, verificar también que quede bien cerrada la llave del agua procurando evitar su derroche y desperdicio.

Realizar mantenimiento, revisión y reparación a los sistemas hidráulicos y de almacenamiento.

Todos los empleados y administrativos deben informar cualquier goteo o fuga de agua al profesional en ambiental y/o de SST.

No se debe arrojar residuos a los inodoros, objetos a las tuberías o sustancias químicas por las cañerías.

8.1 Medidas de capacitación

De forma periódica se realizaran sensibilizaciones y campañas en consumo eficiente y ahorro del recurso hídrico; puede ser por medio físico o virtual y estará dirigido a todos los empleados y administrativos, abordando temas según el área y lugar de trabajo. Se debe tener en cuenta los dos propósitos principales:

- Alentar y motivar a las personas a tener una conciencia ambiental sobre el recurso hídrico
- Dar a conocer e implementar acciones para uso eficiente y ahorro del agua

8.2 Indicadores

Para medir y evaluar el programa de uso eficiente y ahorro de agua, se establecen tres (3) indicadores de desempeño.

8.3 Cumplimiento de actividades del programa de uso eficiente y ahorro de agua

Hace referencia de las actividades programas a realizar en temas de uso eficiente y ahorro de agua.

Se calculara mediante la Ecuación 1:

Ecuación 1. Indicador de actividades a realizar sobre de uso eficiente y ahorro de agua

$$x = \frac{\text{Cumplimiento de actividades realizadas}}{cumplimiento\ de\ actividades\ programadas} * 100$$

- Meta: Mayor o igual al 80%
- Responsable: Profesional SST y/o Ambiental
- Frecuencia de cálculo: Trimestral
- Fecha programa de reporte a gestión: 10 de cada trimestre o primer día hábil después de esa fecha

8.4 Cubrimiento del programa de uso eficiente y ahorro de agua

Ese indicador busca medir el grado de asistencia del personal en las actividades ejecutadas.

Se calculara mediante la Ecuación 2

Ecuación 2. Indicador sobre asistencia del personal a las actividades sobre uso eficiente y ahorro de agua

$$x = \frac{\text{Número de empleados que participan en el programa}}{Número\ de\ empleados\ en\ el\ periodo} * 100$$

- Meta: Mayor o igual al 80%
- Responsable: Profesional SST y/o Ambiental
- Frecuencia de cálculo: Trimestral
- Fecha programa de reporte a gestión: 10 de cada trimestre o primer día hábil después de esa fecha

8.5 Eficacia de las actividades del programa de uso eficiente y ahorro de agua

Buscar medir el promedio de ahorro del recurso hídrico en el periodo de análisis.

Se calculara mediante la Ecuación 3

Ecuación 3. Indicador de gestión en ahorro de agua potable

$$x = \frac{m3\ de\ agua\ semestral\ \ anterior\ -\ m3\ agua\ semestral\ actual}{m3\ de\ agua\ semestral\ anterior} * 100$$

- Meta: Mayor o igual al 8%
- Responsable: Profesional Ambiental
- Frecuencia de cálculo: Semestral
- Fecha programa de reporte a gestión: 10 de cada Semestre o primer día hábil después de esa fecha

5.3 PROGRAMA Y USO EFICIENTE Y AHORRO DE ENERGIA

1. ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR

1.1 MONITOREO CONSUMO

Plan de acción 1: Monitoreo de consumo de energía

Objetivo

- Realizar el seguimiento del consumo mensual de energía eléctrica basado en la factura de servicio.

Justificación

- No se cuenta con información histórica de consumos de electricidad para el establecimiento.

Plan de acción

- Registrar los consumos mes a mes en la Matriz de seguimiento de Energía.
- Realizar el seguimiento al diligenciamiento de los formatos de consumos mensualmente.

Tiempo de ejecución

- El tiempo de ejecución de la actividad de monitoreo de los consumos es permanente dentro de la vigencia del presente programa.

Seguimiento

El departamento de Gestión Ambiental está a cargo de monitorear el diligenciamiento de los consumos de todos los establecimientos de Asecolbas LTDA a nivel nacional.

Responsables

- **Ejecución:** Comité gestión ambiental
- **Seguimiento y monitoreo:** Departamento de gestión ambiental.

1.2 INSPECCIONES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Plan de acción 2: Inspecciones y mantenimiento preventivo

Objetivo

- Mantener en las mejores condiciones los dispositivos de iluminación, así mismo, generar conciencia y buenos comportamientos del uso de la energía.

Justificación

- Disminuir los costos de producción de energía y disminuir el impacto ambiental por uso innecesario de energía.

Plan de acción

- Realizar un mantenimiento preventivo regular a los equipos de oficina (computadores e impresoras) para garantizar su correcto funcionamiento y la reducción de consumibles (papel, tinta, tóner, etc.).
- Realizar limpieza regular a cada uno de los sistemas de iluminación (luminarias y cajas).
- Reemplazar mantenimiento preventivo al sistema de iluminación del Asecolbas LTDA

Tiempo de ejecución

- El tiempo de ejecución del programa es permanente durante la vigencia del programa.

Seguimiento

- El Departamento de Gestión Ambiental está a cargo de monitorear el desarrollo de las actividades

Responsables

- **Ejecución:** Comité gestión ambiental
- **Seguimiento y monitoreo:** Departamento de gestión ambiental.

1.3 BUENAS PRÁCTICAS OPERATIVAS

Plan de acción 3: implementación de buenas prácticas de uso de energía.

Objetivo

- Disminuir el consumo de energía en el edificio de Asecolbas LTDA, mediante la aplicación de buenas prácticas de operación.

Justificación

- Las buenas prácticas operativas constituyen acciones específicas de fácil implementación por parte del personal que no requieren inversiones económicas por parte de ASECOLBAS LTDA

Plan de acción

- Aplicación de las buenas practicas operativas de uso de energía.

Tiempo de ejecución

- El tiempo de ejecución del programa es permanente durante la vigencia del programa.

Seguimiento

- El Departamento de Gestión Ambiental está a cargo de monitorear los protocolos de limpieza por parte del personal de aseo.

Responsables

- **Ejecución:** Comité gestión ambiental
- **Seguimiento y monitoreo:** Departamento de gestión ambiental.

1.3.1 *Buenas prácticas operativas de uso de energía sede administrativa*

TIPO DE EQUIPO	PRÁCTICA
Equipos oficina	▪ Mantener el computador en ahorro de energía. ▪ Apagar computadores, impresoras y otros equipos de oficina al finalizar la jornada laboral ▪ Promover el apagado de monitores en ausencias mayores a 30 minutos en especial a la hora de almuerzo. ▪ Apagar los equipos cuando no estén en uso durante un tiempo prolongado (media hora o más). ▪ Programar las impresoras en modo de ahorro de energía impresión a doble cara ▪ Computadores, cajas registradores, balanzas deben estar apagados cuando no se estén usando. ▪ Incentivar el uso de calculadoras solares. Su vida útil es más larga y funciona correctamente con luz artificial ▪ Apagar y desenchufar todos los aparatos eléctricos y electrónicos los días en que el trabajador descanse o se ausente por dos (2) o más días. ▪ Limpieza del correo electrónico
Equipos refrigeración	▪ Apagar del todo los equipos al finalizar la jornada laboral. Si es imposible apagarlos, bajarlos al nivel más mínimo o al modo de ahorro de energía. ▪ Cada producto a refrigerar tiene una temperatura específica para evitar su deterioro, se recomienda agruparlos según esta temperatura y mantener los valores apropiados en el equipo de refrigeración. La energía se pierde si los valores de la temperatura

TIPO DE EQUIPO	PRÁCTICA
	están demasiado bajos.
Iluminación	▪ Apagar las luces cuando no se estén usando. ▪ Aprovechar al máximo la luz natural ▪ Realizar limpieza periódica de luminarias y ventanas, lo cual además de contribuir al ahorro de energía, mejora la calidad de la iluminación. (**3 veces mínimo anualmente**) ▪ Cambio de iluminación a bombillos led antes del 2025
Equipos cafetería	▪ Cerrar bien la puerta del microondas. ▪ Apagar las cafeteras al estar listo el café y colocarlo en jarras tipo termo para mantener su temperatura. ▪ Desconectar todos los equipos de la cocina los días viernes.

1.4 CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN

Plan de acción 4: Campaña de sensibilización

Objetivo

- Sensibilizar y motivar a los colaboradores de la sede administrativa de ASECOLBAS LTDA a implementar estrategias de uso eficiente y ahorro de energía.

Justificación

- En la actualidad no se cuenta con un programa de capacitación y sensibilización para la práctica responsable en el uso de energía.

Plan de acción

- Instalar señales visuales y mensajes localizados en los puntos de encendido de los principales equipos de manera que generen un impacto visual en los colaboradores, lo cual favorecerá la aplicación de las estrategias de ahorro y disminución de consumos.

Tiempo de ejecución

- La instalación del material de la campaña se realizara en un periodo de dos a seis

meses a partir de la actualización del presente programa.

Seguimiento

- El Departamento de Gestión Ambiental está a cargo de solicitar la instalación y realizar seguimiento a su ejecución.

Responsables

- Departamento de Gestión Ambiental

Tecnologías ahorradoras y de uso eficiente de energía

La adquisición de tecnologías de bajo consumo de energía eléctrica estará limitada por factores económicos y de gestión según se vaya reemplazando la tecnología existente y no tan eficiente a nivel energético.

Una medida sencilla pero de alta eficiencia es el cambio de las bombillas incandescentes por bombillas fluorescentes compactas (CFL) o bombillas de tecnología LED. Dado que este tipo de bombillas tiene un mayor porcentaje de energía consumida convertida en luz y menos pérdidas en calor como lo ocurrido con las bombillas incandescentes, como se muestra en la Ilustración 1

Ilustración 1. Comparativo de tipo de bombillas

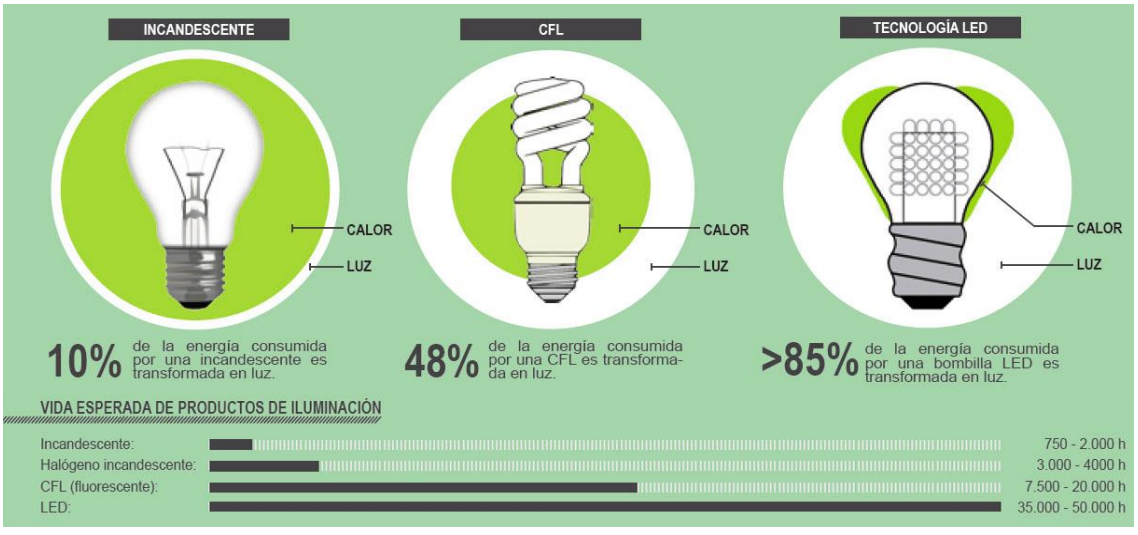

Fuente: León, L. (2018). Hablemos de condominio: Ahorro eléctrico. Comunicación Continua. https://n9.cl/vaz9i

La ilustración también muestra una mayor vida útil en promedio de las bombillas CFL y LED, sobre las incandescentes, por lo que a pesar que e que este tipo de bombillas tienen un valor en el mercado mayor, el ahorro de energía y tiempo de mayor de uso, permite un mayor ahorro económico a medida del tiempo.

El comparativo entre las bombillas CFL y LED, muestra una mayor eficiencia de la tecnología LED, por lo que se incentivara en la medida de lo posible y económico este tipo de bombilla.

Los artefactos de bajo consumo de energía también es una solución para reducir el consumo de energía eléctrica, pero también estará limitado por factores económicos y según se vaya cambiando los artefactos actuales. Para este caso se recomienda tener en cuenta la etiqueta de eficiencia energética para verificar su consumo, como se muestra en la Ilustración 2.

Ilustración 2. Etiqueta de eficiencia energética

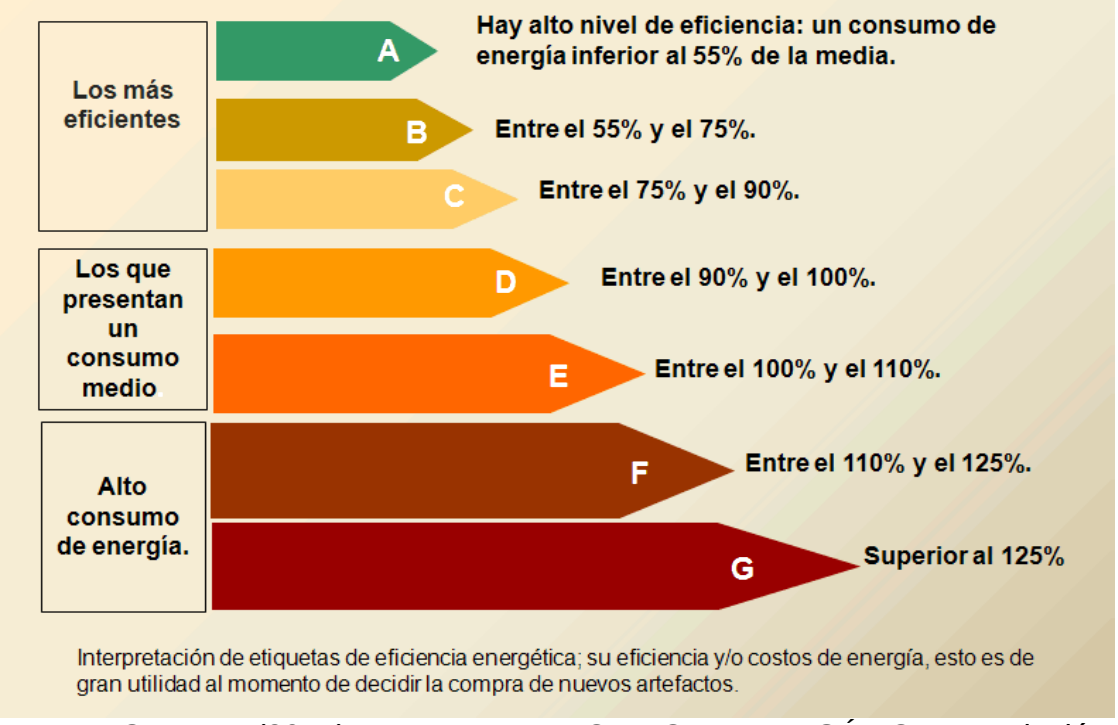

Fuente: Otero, J. (2015). EKELE 55. EFICIENCIA ENERGÉTICA. Asociación Mane´kenk. https://n9.cl/w6qa

Según imagen se recomienda la adquisición de artefactos con alto nivel de eficiencia igual o cercano tipo A.

Medidas de gestión

Para áreas de oficina se recomienda:

- ✓ Apagar el computador cuando salga de la oficina.
- ✓ Cuando no utilice el computador en un tiempo determinado, apagar el monitor.
- ✓ Desconectar el computador los fines de semana o días de ausencia en el puesto de trabajo.
- ✓ El sistema operativo Microsoft Windows incluye funciones de ahorro energético, utilizarlas.
- ✓ Si utiliza una impresora local (solo usted tiene acceso a ella), debe apagarla siempre cuando no la esté utilizando.
- ✓ Si la impresora es compartida, debe apagarla tras una jornada laboral y también durante los fines de semana.
- ✓ Evitar al máximo la impresión de documentos.
- ✓ Utilizar el correo electrónico para compartir y enviar documentos.
- ✓ Guardar de manera digital documentos y no de forma física en la medida de lo posible.

A nivel general se recomienda:

- ✓ Hacer mantenimientos y revisiones periódicas de los aparatos electrodomésticos y de las instalaciones eléctricas en general.
- ✓ Apagar las luces al salir y cuando no las necesite.
- ✓ Limpiar regularmente los bombillos y luminarias. El polvo no permite que iluminen bien.
- ✓ Mantener limpios los vidrios de los ventanales de las edificaciones, para que permita un ingreso mejor de la luz día.
- ✓ Aprovechar al máximo la luz del día, abrir cortinas y ventanas.
- ✓ Apagar luces innecesarias durante el día y aun durante la noche.
- ✓ Conectar un solo enchufe en cada toma.
- ✓ No usar, en lo posible, extensiones.
- ✓ No abusar de las multitomas y sobrecargarlas.

Medidas de capacitación

De forma periódica se realizaran sensibilizaciones y campañas de ahorro de la energía eléctrica; puede ser por medio físico o virtual y estará dirigido a todos los empleados y

administrativos, abordando temas según el área y lugar de trabajo. Se debe tener en cuenta los dos propósitos principales:

- Alentar y motivar a las personas a tener una conciencia ambiental sobre el ahorro de la energía eléctrica.
- Dar a conocer e implementar acciones para el ahorro de energía.

Indicadores

Para medir y evaluar el programa de uso eficiente y ahorro de energía, se establecen tres (3) indicadores de desempeño.

Cumplimiento de actividades del programa de uso eficiente y ahorro de energía

Hace referencia de las actividades programas a realizar en temas de uso eficiente y ahorro de energía.

Se calculara mediante la Ecuación 4

Ecuación 4. Indicador de actividades a realizar sobre ahorro de energía

$$x = \frac{\text{Cumplimiento de actividades realizadas}}{cumplimiento\ de\ actividades\ programadas} * 100$$

- Meta: Mayor o igual al 80%
- Responsable: Profesional SST y/o Ambiental
- Frecuencia de cálculo: Trimestral
- Fecha programa de reporte a gestión: 10 de cada trimestre o primer día hábil después de esa fecha

Cubrimiento del programa de uso eficiente y ahorro de energía

Ese indicador busca medir el grado de asistencia del personal en las actividades ejecutadas.

Se calculara mediante la Ecuación 5

Ecuación 5. Indicador sobre asistencia del personal a las actividades sobre ahorro de energía

$$x = \frac{\text{Número de empleados que participan en el programa}}{Número\ de\ empleados\ en\ el\ periodo} * 100$$

- Meta: Mayor o igual al 80%
- Responsable: Profesional SST y/o Ambiental
- Frecuencia de cálculo: Trimestral
- Fecha programa de reporte a gestión: 10 de cada trimestre o primer día hábil después de esa fecha

Eficacia de las actividades del programa de uso eficiente y ahorro de energía
Buscar medir el promedio de ahorro de la energía eléctrica en el periodo de análisis.

Se calculara mediante la Ecuación 6

Ecuación 6. Indicador de gestión en ahorro de energía eléctrica

$$x = \frac{kw\ energía\ semestre\ anterior - kw\ energía\ semestre\ actual}{kw\ energía\ semestre\ \ anterior} * 100$$

- Meta: Mayor o igual al 8%
- Responsable: Profesional SST y/o Ambiental
- Frecuencia de cálculo: Semestral
- Fecha programa de reporte a gestión: 10 de cada trimestre o primer día hábil después de esa fecha

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

De forma periódica se evaluará la efectividad de las intervenciones aplicadas, en términos del grado de reducción del riesgo, así como se realizará el seguimiento a las actividades definidas en el plan de trabajo para verificar su cumplimiento.

6. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN

6.1. Funciones, Responsabilidad y Autoridad

El Sistema de Gestión Ambiental establece las siguientes responsabilidades, funciones y autoridad con el fin de implementarlo y mantenerlo de acuerdo a los requisitos de la norma:

Tabla 1. Responsabilidades, funciones y autoridad en el SGA.

ROL	RESPONSABILIDADES	FUNCIONES	AUTORIDAD
Gerencia	• Asegurar que el Sistema de Gestión Ambiental se establece, se implementa, se mantiene de acuerdo con los requisitos de la organización. • Definir y participar en la estructuración del sistema de Gestión Ambiental. • Liderar el funcionamiento del SGA, y asegurar el mejoramiento continuo. • Garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del SGA. • Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y	• Hacer uso de los procedimientos, formatos, instructivos y registros implementados en el SGA. • Proponer acciones y herramientas que permitan incorporar la prevención de la contaminación y la protección ambiental en las áreas de ASECOLBAS LTDA. • Informar periódicamente a la Dirección acerca del funcionamiento y desempeño del	• Aprobar la documentación nueva, actualizaciones y eliminación de documentos obsoletos del Sistema de Gestión Ambiental. • Aprobación de recursos. • Autoridad total en cuanto al manejo administrativo, financiero, técnico y productivo del Sistema de Gestión

	otros que aplique a la operación del edificio administrativo.	SGA, así como presentar acciones para mejorar su eficacia, eficiencia y efectividad. • Participar en las revisiones gerenciales al SGA • Asegurar el suministro de recursos para cumplir los objetivos y metas del SGA.	Ambiental.
Directora de gestión integral y Profesional Ambiental	• Fijar las directrices para el sistema de Gestión Ambiental. • Liderar el cumplimiento de la política del sistema de gestión ambiental. • Liderar el cumplimiento de los objetivos, metas y programas del sistema de Gestión ambiental • Incentivar la cultura ambiental. • Asegurar la disponibilidad de recursos humanos, infraestructura, habilidades	• Designar uno o varios representantes del Departamento quien, independientemente de otras responsabilidades, debe tener definidas sus funciones. • Revisar, aprobar, y verificar la implementación de la política del sistema de gestión	• Solicitar información relacionada con el estado actual del SGA. • Convocar al Comité de Gestión Ambiental

	especializadas, financieras y tecnológicas.	ambiental. • Definir y suministrar los recursos esenciales para establecer, implementar y mejorar el SGA. • Liderar la Institucionalización del sistema de Gestión ambiental. • Delegar funciones para la implementación operativa al sistema.	
Coordinadores y jefes de otras áreas	• Promover con sus equipos de trabajo y colaboradores el cumplimiento de la política, objetivos y metas ambientales. • Incentivar la cultura ambiental.	• Identificar y controlar permanentemente los aspectos e impactos ambientales de las actividades de la empresa. • Difundir a sus colaboradores la política, objetivos, programas y descripciones ambientales, y garantizar el cumplimiento de	• Identificar y declarar un accidente o incidente ambiental. • Realizar modificaciones a los documentos del SGA. • Asegurar el desempeño ambiental del personal a cargo.

		estos. • Asistir y ser parte del Comité de Gestión Ambiental de ASECOLBAS LTDA. • Coordinar la implementación de las acciones encaminadas para el mantenimiento y mejora continua del SGA. • Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas del SGA periódicamente. • Proponer acciones, herramientas e insumos que permitan prevenir y minimizar la contaminación del ambiente, • Hacer uso de los procedimientos, formatos, instructivos y registros implementados en el SGA.	

Operativos auxiliares	• Cumplir con la política, objetivos y metas del SGA • Acoger las directrices para la implementación, mantenimiento y mejora continua del SGA. • Darle cumplimiento a las descripciones ambientales, instructivas, buenas prácticas ambientales y demás documentos del SGA.	• Implementar las buenas prácticas ambientales definidas en el SGA. • Prevenir y minimizar la contaminación. • Hacer uso de los procedimientos, formatos, instructivos y registros implementados en el SGA. • Desde su puesto de trabajo aportar para el cumplimiento de los programas, establecidos por el SGA.	• Reportar un incidente o accidente ambiental. • Ejecutar los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental. • Informar inmediatamente a su jefe sobre novedades ambientales en las actividades y/u operaciones a cargo.

7. FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA (GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO)

El personal es idóneo para llevar a cabo las funciones que le fueron asignadas. Todo el personal nuevo que ingresa deberá realizar un proceso de re-inducción corporativo. Anualmente todos los colaboradores deberán realizar una re-inducción corporativa por medio de capacitación en la sede principal de ASECOLBAS LTDA.

Con el fin de garantizar la eficiencia de los colaboradores de la Organización se tienen definidos los requisitos mínimos de estudio y experiencia, así como las competencias requeridas para el desempeño de un cargo, las cuales se especifican en el perfil requerido por ASECOLBAS LTDA en las diferentes áreas de operación.

El plan de capacitación es definido anualmente por el Departamento de Gestión Ambiental, con base en la “Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales” Y entregado al gestor psicosocial. Los temas de capacitaciones son una necesidad de formación y

toma de conciencia que están directamente relacionados con los aspectos ambientales identificados por la organización. Así mismo, se evidencian a lo largo del año en el consolidado de capacitaciones por sede. Estos requerimientos son identificados por las dependencias en el proceso de elaboración del plan de acción para gestionarlas.

8. COMUNICACIONES

8.1. Comunicación Interna:

La comunicación interna de ASECOLBAS LTDA se realizará en el momento en que exista un cambio, actualización o incorporación de nuevos procesos de carácter ambiental que modifiquen o actualicen el sistema de gestión ambiental.

Su comunicación se realizará mediante divulgaciones a todos los trabajadores y será en punto y reuniones con gerencia con el grupo administrativo una vez se haya implementado el cambio y esté en funcionamiento.

8.2. Comunicación externa:

La comunicación externa de ASECOLBAS LTDA se llevará a cabo en el momento de un requerimiento, cumplimiento a una solicitud o cualquier acto ante un ente gubernamental que modifique el sistema de gestión ambiental.

Su comunicación se llevará a cabo mediante un documento formal o vía internet, cuyo propósito es dejar evidenciado su divulgación, esta información será suministrada una vez el proceso esté cerrado y se hará por parte del coordinador ambiental con el visto bueno de la gerencia.

Tabla 2. Comunicaciones.

QUÉ COMUNICAR	CUÁNDO COMUNICAR	A QUIÉN COMUNICAR	CÓMO COMUNICAR
Política ambiental	En el Momento en que exista un cambio, actualización o incorporación de nuevos procesos de carácter ambiental que modifiquen o actualicen el sistema de gestión ambiental.	Todos los trabajadores de la organización	Mediante divulgaciones a todos los trabajadores, Estará evidenciada en cada punto.
Objetivos ambientales para las funciones y niveles pertinentes	En el Momento en que exista un cambio, actualización o incorporación de nuevos procesos de carácter ambiental que modifiquen o actualicen el sistema de gestión ambiental.	Todos los trabajadores de la organización	Mediante divulgaciones a todos los trabajadores
Información pertinente del sistema de gestión ambiental según lo requieran los requisitos legales y otros	En el Momento en que exista un cambio, actualización o incorporación de nuevos procesos de carácter ambiental que modifiquen o actualicen el	Todos los trabajadores de la organización / Contratistas/ Proveedores/ Clientes	• Mediante divulgaciones a todos los trabajadores • Vía internet.

QUÉ COMUNICAR	CUÁNDO COMUNICAR	A QUIÉN COMUNICAR	CÓMO COMUNICAR
requisitos	sistema de gestión ambiental.		
Requisitos ambientales pertinentes	En el Momento en que exista un cambio, actualización o incorporación de nuevos procesos de carácter ambiental que modifiquen o actualicen el sistema de gestión ambiental.	Todos los trabajadores de la organización/ Proveedores/ Contratistas	• Mediante divulgaciones a todos los • Documento formal o vía internet, cuyo propósito es dejar evidenciado su divulgación
Información pertinente a su desempeño ambiental	En el Momento en que exista un cambio, actualización o incorporación de nuevos procesos de carácter ambiental que modifiquen o actualicen el sistema de gestión ambiental.	Todos los trabajadores de la organización / Contratistas/ Proveedores/ Clientes	• Mediante divulgaciones a todos los trabajadores • Documento formal o vía internet, cuyo propósito es dejar evidenciado su divulgación.
Aspectos ambientales significativos	En el Momento en que exista un cambio, actualización o incorporación de nuevos procesos de carácter ambiental que modifiquen o actualicen el sistema de gestión	Todos los trabajadores de la organización	• Mediante divulgaciones a todos los trabajadores y será en punto y reuniones con gerencia con el grupo administrativo.

QUÉ COMUNICAR	CUÁNDO COMUNICAR	A QUIÉN COMUNICAR	CÓMO COMUNICAR
	ambiental.		

MARCO NORMATIVO

En la Tabla No. 1. Se detalla la normatividad legal vigente relacionada con la gestión de los residuos en el territorio Colombiano.

Tabla No. 1. Normatividad - Reglamentación sobre gestión integral de residuos.

NORMA	EXPIDE	CONCEPTO
Resolución 799 del 31 de diciembre de 2012	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS; ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Por la cual se establece el listado detallado los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos sólidos domésticos en el Distrito Capital.
Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MINISTERIO DE VIVIENDA	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

Decreto 1076 de 2015	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 312 del 15 de agosto de 2006	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital.
Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	Por medio del cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Resolución 2184 de 2019	MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adopten otras disposiciones.
Decreto 3930 de 2010.	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Ley 1258 de 2008	MINISTERIO DE AMBIENTE Y	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental,

	DESARROLLO SOSTENIBLE	referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 634 de 2015	CONCEJO DE BOGOTÁ	Por medio del cual se establece regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones.

COMPROMISO CORPORATIVO

DEFINICIÓN

En el marco de la Política de Responsabilidad Ambiental Corporativa, **ASECOLBAS LTDA** está comprometida con la gestión adecuada de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en los diferentes servicios que presta a la comunidad, adoptando las disposiciones de carácter ambiental y de bioseguridad necesarias para su manejo seguro, especialmente de aquellos considerados como peligrosos; para esto, implementa todas las medidas requeridas desde el punto de vista técnico, ambiental, sanitario y de capacitación del recurso humano, que propendan por la minimización de los riesgos y la mitigación de los impactos para la salud y el medio ambiente que se deriven de su generación, considerando aspectos tales como:

- El cumplimiento con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
- La implementación de planes de gestión integral de residuos que respondan a las necesidades particulares de los servicios que presta.
- El desarrollo de programas de capacitación.
- El desarrollo de procesos de control y seguimiento.
- La implementación de programas de mejoramiento continúo.

- El suministro en forma oportuna de los recursos que se requieran para el manejo seguro de los residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, manteniendo indicadores de su gestión y haciendo seguimiento a los mismos.

RESPONSABILIDADES

De manera general, es responsabilidad de cualquier trabajador que realice una labor en el la sede administrativa, clasificar adecuadamente los residuos que genere su actividad y seguir lo dispuesto en el Plan de Gestión Integral de Residuos - **PGIR**, sin importar cuál sea su cargo. Ningún colaborador queda exento de esta responsabilidad.

En la Tabla No. 2 se presenta la matriz de responsabilidades del en cuanto al manejo de los residuos peligrosos.

Tabla No. 2. Matriz de responsabilidades.

ASECOLBAS LTDA PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS - PGIR MATRIZ DE RESPONSABILIDADES			
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**		
	PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO	**PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**	**DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL**
Segregación en los puestos de trabajo de los residuos.	**E**		**S**

Recolección y transporte interno de residuos.		**E**	**S**
Entrega de residuos al gestor externo.		**E**	**S**
Utilización de Equipo de Protección (EPP) personal según aplique.	**E**	**E**	**S**
Limpieza y desinfección de sitios de almacenamiento. (Supervisado por el supervisor del personal de servicios generales)		**E**	
Gestión del presupuesto para la implementación del PGIR.			**E**
Desarrollo del Plan de Capacitación.			**E**
Desarrollo del Plan de Auditorías internas.			**E**
Desarrollo del Plan de Auditorías Externas.			**S**
Seguimiento a la implementación de las actividades del PGIR.			**E**
Socialización del PGIR al interior de la organización.			**E**
Elaboración del informe anual sobre la generación de residuos.			**E**
Actualización del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.			**E**
Actualización del PGIR y de sus anexos.			**E**
Atención de visitas de los entes reguladores.			**E**
E = Responsable de ejecutar **S =** Responsable de supervisar **A =** Responsable de autorizar o aprobar			

DESCRIPCIÓN SEDE PRINCIPAL ASECOLBAS

ASECOLBAS LTDA Presta servicios de aseo, cafetería, mantenimiento general, limpieza especializada en alturas y espacios confinados, con calidad, eficiencia y excelencia

haciendo énfasis en la capacitación y actualización del Recurso Humano y TecnológicoESTRUCTURA DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

El presente Plan de Gestión Integral de Residuos – **PGIR** define los procedimientos, actividades y acciones necesarias, de carácter técnico y administrativo, que buscan prevenir la generación y promueven la reducción en la fuente de residuos; de igual manera da las pautas para garantizar un manejo ambientalmente seguro de aquellos residuos que se generan en ASECOLBAS LTDA.

En esta versión del Plan de Gestión Integral de Residuos – **PGIR,** se hizo énfasis en la definición, clasificación y cuantificación de manera general para los residuos peligrosos y no peligrosos generados en las sedes de ASECOLBAS LTDA , para conocer en principio la problemática sobre éstos y poder plantear acciones para su minimización y manejo ambientalmente seguro.

Los componentes y elementos básicos del plan serán periódicamente ajustados o complementados de acuerdo con el avance de la implementación y las necesidades específicas que se presenten en el tiempo.

El Plan de Gestión Integral de Residuos – **PGIR** consta de cuatro componentes principales, a saber:

- **Componente 1:** Prevención y Minimización.
- **Componente 2:** Manejo Interno ambientalmente seguro.
- **Componente 3:** Manejo Externo ambientalmente seguro.
- **Componente 4:** Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan.

El desarrollo de cada uno de los componentes anteriores se muestra en los numerales subsiguientes.

COMPONENTE 1: PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN

En este componente se presenta la identificación de las fuentes de generación de residuos en la sede de **ASECOLBAS LTDA** y su clasificación

Así mismo, se reporta la cuantificación de los residuos identificados y se proponen algunas alternativas para la eliminación y/o minimización de los mismos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar la identificación de las fuentes de generación de los residuos en ASECOLBAS LTDA.
- Determinar las características de peligrosidad de los residuos generados y clasificarlos de acuerdo con la normatividad legal vigente del país.
- Proponer estrategias generales para prevenir y/o minimizar la generación de residuos en sedes ASECOLBAS LTDA

9.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE GENERACIÓN DE RESIDUOS

En la Tabla No. 3 se relacionan los procesos identificados como generadores y el tipo de residuos que genera cada uno.

Tabla No. 3. Procesos generadores de residuos o desechos peligrosos en ASECOLBAS LTDA

PROCESOS GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS EN ASECOLBAS LTDA	
PROCESO	**TIPO DE RESIDUO**
ADMINISTRATIVO	Ordinario
	Reciclable
	RAEE (Peligroso)

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD

La clasificación e identificación de las características de peligrosidad de los residuos generados en las diferentes áreas de ASECOLBAS LTDA , se realizó con base en las descripciones de las lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades y de residuos o desechos peligrosos por corrientes de residuos, de los Anexos I y II del Decreto 4741 de 2005, considerando a su vez las características de peligrosidad más relevantes de los residuos, de acuerdo con las definiciones dadas en el Anexo III del mencionado decreto. En la Tabla No 4 se pueden observar los diferentes tipos de residuos peligrosos identificados y su clasificación como peligrosos.

Tabla No. 4. Clasificación de los diferentes residuos generados en ASECOLBAS LTDA

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN ASECOLBAS LTDA			
CLASIFICACIÓN DEL RESIDUO	**TIPO DE RESIDUO**	**NOMBRE DEL RESIDUO**	**CÓDIGO DEL RESIDUO (Decreto 4741 de 2005)**
PELIGROSO	ADMINISTRATIVOS	Luminarias	Y29
PELIGROSO	ADMINISTRATIVOS	Balastros	A1180
PELIGROSO	ADMINISTRATIVOS	Residuos electrónicos: circuitos integrados, partes electrónicas de computadores e impresoras	A1180
PELIGROSO	ADMINISTRATIVOS	Tóneres y cartuchos de impresión	A1180
PELIGROSO	ADMINISTRATIVOS	Baterías	A1170
NO PELIGROSO	RECICLABLE	Cartón	NA
NO PELIGROSO	RECICLABLE	Archivo	NA
NO PELIGROSO	RECICLABLE	Plástico	NA
NO PELIGROSO	ORGANICO	Residuos de alimentos	N/A

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Son los residuos producidos por el generador en desarrollo de su actividad, que no presentan ninguna de las características de peligrosidad establecidas en la normativa vigente y que por sus características no presentan algún tipo de riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Dentro de esta categoría se encuentran los residuos ordinarios, aprovechables y especiales.

Residuos ordinarios o comunes: Estos residuos son generados de manera rutinaria en el desempeño normal de las actividades, tales como polvo, servilletas, empaques de papel plastificado, papel higiénico, entre otros, generados en todas las áreas de la institución.

Son residuos que por lo general no ofrecen ninguna posibilidad de aprovechamiento o reutilización; requieren tratamiento y/o disposición final y por lo tanto generan costos de disposición. Estos residuos son recolectados, manejados, tratados o dispuestos normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo.

Residuos aprovechables: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo. Los residuos aprovechables se clasifican en:

- Residuos reciclables: Son aquellos residuos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Los residuos reciclables incluyen principalmente varios tipos de papel, cartón, metal, plástico y vidrio, entre otros.
- Residuos biodegradables u orgánicos: Son aquellos residuos de origen animal o vegetal que se descomponen fácilmente en el ambiente. En estos residuos se encuentran los restos de preparación de alimentos o de alimentos preparados y no consumidos, residuos de poda de césped y jardinería y otros residuos que puedan ser transformados fácilmente en materia orgánica.

Residuos especiales: Es todo residuo sólido que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. Por ejemplo los escombros.

RESIDUOS PELIGROSOS

Son aquellos residuos que por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas puedan causar daño o riesgo a la salud humana o al medio ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. Dentro de esta categoría se encuentran los residuos infecciosos o de riesgo biológico, los residuos químicos y los residuos administrativos. Para ASECOLBAS LTDA se tiene registro de la generación de residuos peligrosos de tipo administrativos.

Residuos químicos: Son los sobrantes o excedentes sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con éstos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición, tienen el potencial para causar efectos adversos a la salud y al medio ambiente. Se pueden clasificar en:

- Reactivos: Son aquellos residuos que por sí solos y en condiciones normales, al mezclarse o al entrar en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos, generan gases, vapores, humos tóxicos, explosión o reaccionan térmicamente colocando en riesgo la salud humana o el medio ambiente.
- Corrosivos: Son aquellos residuos que por acción química pueden causar daños graves en los tejidos vivos que estén en contacto o en caso de fuga puede dañar gravemente otros materiales. Por ejemplo los ácidos o bases concentrados (hipoclorito de sodio, ácido sulfúrico).
- Tóxicos: Se considera residuo o desecho tóxico aquel que en virtud de su capacidad de provocar efectos biológicos indeseables o adversos puede causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos o desechos que se clasifican de acuerdo con los criterios de toxicidad (efectos agudos, retardados o crónicos y eco tóxicos) definidos conforme a los límites establecidos por las autoridades competentes.
- Inflamables: Son aquellos residuos que en presencia de una fuente de ignición, pueden arder bajo ciertas condiciones de presión y temperatura.

Residuos administrativos: Son aquellos residuos peligrosos que no se encuentran cubiertos por las anteriores clasificaciones, pero representan riesgos a la salud humana y al medio ambiente. Se denominan administrativos puesto que se generan principalmente

en éstas áreas, como es el caso de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. En esta categoría también se clasifican las lámparas fluorescentes, las pilas y baterías, y los cartuchos o tóner que son cambiados por desgaste.

Tabla No. 5. Clasificación de generador

CLASIFICACIÓN DE GENERADOR	
X >1000 Kg	Gran Generador
100 Kg < X > 1000 Kg	Mediano Generador
10 Kg < X > 100 Kg	Pequeño Generador
X < 10 Kg	Micro Generador

La cuantificación de los residuos generados en la sede Administrativa ASECOLBAS LTDA está a cargo del personal asignado de Servicios Generales y Mantenimiento, que son las dependencias responsables del movimiento y almacenamiento interno de los residuos.

CATEGORÍA GENERADOR RESPEL

En ASECOLBAS LTDA SAS se realiza un registro de las cantidades de residuos generadas, con el fin de evidenciar la cantidad de residuos peligrosos y no peligrosos generados en el mes y poder establecer la trazabilidad anual de los mismos. El Decreto 4741 de 2005 establece en el Artículo 28° las categorías de los establecimientos generadores de residuos o desechos peligrosos, de la siguiente manera:

Gran Generador: Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

Mediano Generador: Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

Pequeño Generador: Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 Kg/mes y menor a 100.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

Con base a los resultados obtenidos mediante el cálculo de la media móvil se establece que el ASECOLBAS LTDA SAS se categorizó como micro generador de residuos o desechos peligrosos en el año 2016, por producir mensualmente menos de 10 kg por mes (medidos por la media móvil).

ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN

En la gestión ambientalmente adecuada de los residuos y en particular de los residuos o desechos peligrosos se debe promover la aplicación de estrategias que conduzcan, en primera instancia, a la prevención de la generación de los residuos, es decir a evitar que éstos se generen; en segundo lugar, y cuando ya no es posible evitar la generación de residuos, se debe trabajar en lograr su minimización, planteando alternativas que permitan reducirlos, reciclarlos y/o reusarlos, aprovechando los materiales componentes o propiedades de los residuos generados.

En el caso de los residuos o desechos peligrosos, es importante buscar también opciones viables para el tratamiento de los mismos previo a su disposición final, con el objeto de reducir la cantidad o volumen generado y/o disminuir la peligrosidad del residuo.

En el desarrollo de sus actividades ASECOLBAS LTDA si llegara a generar residuos peligrosos administrativos cuya generación es posible prevenir o minimizar, a través de la conciencia ambiental en los trabajadores de la sede.

Por lo anterior, la prevención y la minimización en la generación de los residuos o desechos peligrosos en una primera etapa y de manera general, consistirá en la aplicación de las estrategias descritas en la Tabla No. 7.

Tabla No. 5. Estrategias generales de prevención y minimización.

ESTRATEGIA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	EJEMPLO
Uso racional de los bienes consumibles utilizados en las actividades administrativas	Revisión de las cantidades mínimas necesarias de los bienes consumibles que se convierten en residuos peligrosos.	Cantidad de Tonners empleados mensualmente
	Jornadas de sensibilización del personal en el uso racional de los bienes consumibles que se convierten en residuos peligrosos.	Capacitaciones sobre uso eficiente de energía- mayor vida útil de luminarias.

Evitar la mezcla de residuos peligrosos con residuos no peligrosos o con otras sustancias o materiales	Capacitar en la identificación de los componentes o partes considerados residuos peligrosos en equipos de cómputo e impresoras.	Clasificación de RAEES

La aplicación de estas estrategias se coordina a través del Departamento de Gestión Ambiental - **DGA** y los resultados obtenidos se evalúan dentro del Informe Anual de Gestión de los RESPEL.

COMPONENTE 2: MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

En este componente se detallan las actividades relacionadas con el manejo interno de los residuos, contemplando la segregación en el punto de generación, la recolección, la movilización interna, su almacenamiento interno y los procedimientos de entrega al receptor para su gestión externa.

OBJETIVOS

- Establecer la forma de segregación, empaque, rotulado, etiquetado y almacenamiento de los residuos, que son generados en las instalaciones de ASECOLBAS LTDA
- Revisar, ajustar o elaborar, según sea el caso, los registros utilizados para cuantificación de los residuos o desechos peligrosos generados.
- Revisar las frecuencias y horarios de recolección, rutas de circulación y los vehículos o equipos de transporte para la movilización interna de los residuos peligrosos, desde el punto de generación al lugar de almacenamiento central.
- Establecer las medidas de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente con la gestión y manejo de los residuos o desechos peligrosos.
- Definir las medidas pertinentes para la entrega de los residuos al gestor externo.

MANEJO INTERNO DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS

Segregación en la fuente

Se entiende por segregación la operación consistente en separar manual o mecánicamente los residuos o desechos peligrosos en el momento de su generación, conforme con la clasificación establecida en el presente plan, para facilitar su manejo y evitar la contaminación de otros residuos de carácter no peligroso.

El personal de aseo realiza la separación selectiva de los residuos procedentes de las actividades administrativas, tal como aparece en la matriz de manejo de residuos peligrosos (Ver Tabla No. 8). Para la correcta segregación y disposición de los residuos se dispone de recipientes adecuados en cada una de las áreas en que son requeridos, en las cantidades necesarias de acuerdo con el tipo y cantidad de residuos generados.

Tabla No. 6. MATRIZ DE MANEJO DE LOS RESIDUOS ASECOLBAS LTDA

PROCESO	TIPO DE RESIDUO	GESTIÓN INTERNA			GESTIÓN EXTERNA			
		SEGREGACIÓN	ALMACENAMIENTO	ALMACENA-MIENTO	APROVECHA-MIENTO	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL	EMPRESA RECEPTORA
ÁREA ADMINISTRATIVA	Papel, Plegadiza, Cartón, Envases plásticos., Archivo inactivo	Depositar en bolsa en el cuarto de residuos	Almacenamiento de residuos reciclables	No aplica	Reciclaje	No aplica	No aplica	**UTILECO**
	Luminarias en desuso	Depositar en caja de cartón	Almacenamiento de residuos peligrosos	No Aplica	Recuperación de metales y vidrio	Destrucción	Encapsulamiento	**UTILECO**
	Tonners y cartuchos de impresión en desuso	Depositar en caja de cartón	Almacenamiento de residuos peligrosos	Almacenamiento y despiece	Recuperación	Destrucción	Encapsulamiento	**UTILECO**
	Residuos electrónicos	Depositar en caja de cartón	Almacenamiento de residuos peligrosos	Almacenamiento y despiece	Recuperación	Destrucción	Encapsulamiento	**UTILECO**

Distribución de los recipientes

Teniendo en cuenta la baja generación de residuos peligrosos, no amerita tener distribuidos recipientes en las diferentes áreas operativas de la sede principal, los recipientes para su disposición están ubicados en el cuarto de almacenamiento de residuos.

Sellado y rotulado de bolsas y recipientes

Los residuos de tubos fluorescentes en desuso, pilas y baterías usadas y los RAEE son generados básicamente durante operaciones administrativas por lo cual la persona responsable de esta actividad es quien entrega a la persona de gestión ambiental encargada del almacenamiento de los residuos peligrosos generados, debidamente empacados e identificados, para que sean depositados en los recipientes definidos.

Movimiento interno de residuos peligrosos

Los residuos o desechos peligrosos son transportados manualmente hasta el cuarto de almacenamiento de residuos una vez son generados.

Frecuencia de recolección

Tabla No. 7 FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN	
GESTOR	**RECOLECCIÓN**
UTILECO	Cuando se requiera

. Plan de contingencia

ASECOLBAS LTDA ha identificado aquellos eventos imprevistos más relevantes inherentes a los servicios que presta, que pueden ocurrir y generar algún tipo de incidente o de accidente.

Las contingencias internas más comunes que se pueden presentar son:

RUPTURA DE LUMINARIAS		
En el caso que durante el proceso de cambio, traslado o almacenamiento de luminaria se rompan, seguir los siguientes pasos:		
PASO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Dar aislamiento al área utilizando un aviso de paso restringido	Quien detecte
2	Antes de limpiar ventilar la habitación, para lo cual se debe abrir ventanas por aproximadamente 15 minutos o más.	Quien detecte
3	Apagar el aire acondicionado, calefacción o ventilación si es se encuentran prendidos	Quien detecte
4	Dar aviso al personal de aseo.	Quien detecte
5	Usar siempre los elementos de Protección personal.	Personal de aseo
6	Para su limpieza se debe levantar con cuidado los fragmentos de vidrio y polvo usando papel rígido o cartón en forma de pala y colóquelos una bolsa de plástico rojo que pueda sellarse y que no corra peligro de romperse.	Personal de aseo
7	Usar una cinta adhesiva para colectar los fragmentos restantes de vidrio y polvo y limpie el área con toallas de papel húmedas o toallitas húmedas desechables. Luego coloque las toallas usadas en la misma bolsa.	Personal de aseo
8	Sellar la bolsa, empacar en cartón rotulado.	Personal de aseo
9	Si la rotura es después de empacado, no abrir dicho empaque, sellar nuevamente y almacenar.	Personal de aseo
10	Este material se debe llevar al cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos tal como aparece en el PGIR, rotulado.	Personal de aseo
11	En la sede, existirá una zona señalizada donde se guarden los embalajes o	Personal de aseo

	contenedores de RESPEL identificados, que aún no están llenos. Para cantidades mayores donde sea necesario acomodar sobre estibas, las cajas se deben colocar en filas cruzadas, aumentando así la estabilidad del arrume.	

DERRAME DE SUSTANCIAS QUÍMICAS (HIDROCARBUROS)		
Un gas o líquido volátil tan tóxico que puede causar un riesgo a la salud del ser humano durante su trasporte o almacenamiento, en caso de algún escape o derrame seguir los siguientes pasos:		
PASO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Evalué todas las condiciones de almacenamiento, señalización, y operación de estas sustancias.	Quien detecte
2	Evalué rutas de los procedimientos de operación y señalización de los gases presentes en las instalaciones.	Quien detecte
3	Evacua el área afectada y no permita que nadie ingrese. Según el tipo de gas o líquido toxico, no permita que nadie salga ni entre al área afectada.	Quien detecte
4	Informe de la emergencia al personal de aseo y a los interesados (DGA, área SISO, mantenimiento, etc.)	Quien detecte
5	Acordone el área inicialmente de 2 metros a la redonda.	Quien detecte
6	Usar siempre los elementos de Protección personal y hacer buen uso del kit anti derrames con el que cuenta la sede.	Personal de aseo
7	Active el sistema de emergencias, en especial los de respuesta de sustancias químicas.	Personal de aseo
8	Si no hay presencia de gas plenamente identificado con un medidor de atmosferas específico para las sustancias, proceda y rescate a los afectados.	Personal brigadista

SUSPENCIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS POR PARTE

DEL GESTOR EXTERNO		
Ante la falta de la recolección de residuos peligrosos por parte del gestor externo, se procederá a seguir los siguientes pasos:		
PASO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Llamar a la empresa gestora para indagar la causa de la suspensión de actividades. Nota: Es importante que desde el diseño de ésta área se garantice que la Unidad de acopio de residuos peligrosos infecciosos cuente con una capacidad de almacenamiento de hasta siete (7) días adicionales a la frecuencia establecida con el gestor de RESPEL contratado, tiempo en el cual deberán solucionarse las dificultades que ocasionó la suspensión del servicio.	DGA
2	Si la razón del corte del servicio es ajena a la empresa, debe avisarse a la autoridad ambiental y sanitaria competente. En caso de continuar la suspensión por un tiempo igual o superior a 7 días procederá a seleccionarse la empresa gestora de RESPEL que previamente se haya contactado para apoyar cualquier eventualidad.	DGA
3	Es importante diseñar conjuntamente con el gestor RESPEL planes de contingencia específicos en caso de fallas en la prestación del servicio y dejar evidencia escrita de las medidas preventivas acordadas.	DGA

EXCESOS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS		
En el caso de que se exceda la capacidad de almacenamiento de residuos no peligrosos por suspensión del prestador del servicio u otra situación eventual, seguir los siguientes pasos:		
PASO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Definir un área que sirva como área de almacenamiento **temporal** de los residuos durante la se gestiona la recolección. Por ejemplo, al exterior del cuarto de almacenamiento.	DGA
2	Adecuar el área de almacenamiento temporal de manera que se proteja los residuos de las	Personal de

	condiciones climáticas	mantenimiento
3	Utilizar siempre los elementos de protección personal	Personal de Servicios Generales
4	Trasladar en primer lugar los residuos ordinarios (evite sacar los residuos de baños). En caso de necesitar más espacio, traslade los residuos aprovechables como plásticos o botellas, u otros residuos que no sufran cambios para su posterior aprovechamiento. Nota1: Los residuos peligrosos se deben mantener siempre dentro del cuarto de almacenamiento, evitar su manipulación durante el traslado de otros residuos. Nota2: Es recomendable en caso de no poseer más canecas con tapa y en el caso de que los residuos contengan restos de comida, almacenarlos en doble bolsa para evitar la llegada de roedores.	Personal de Servicios Generales
5	Delimitar el área de almacenamiento temporal y rotular los residuos.	
6	Una vez llegue la empresa encargada de la recolección de dichos residuos. Evacuar primero los residuos almacenados en el área temporal y luego los del almacenamiento central.	Personal de Servicios Generales
7	Registrar el peso de los residuos generados en exceso.	Personal de Servicios Generales
8	Realizar limpieza y desinfección del área utilizada como almacenamiento temporal.	Personal de Servicios Generales
9	Levantar informe y análisis del evento generado y durante reunión del comité establecer medidas de mejora para evitar dichas situaciones. Dejar soporte de Acta.	Personal de Servicios Generales

Cada uno de los eventos no esperados que se presenten debe ser documentado en un informe por la persona que atienda la contingencia, para que en reunión con

el **DGA** se realice un análisis de causas y se establezcan las acciones de mejoramiento a que haya lugar.

Las contingencias externas más comunes que se pueden presentar son:

- Cortes o suspensiones del servicio de agua: Para asegurar el continuo suministro de agua potable, ASECOLBAS LTDA cuenta con 1 tanques de agua , del cual se distribuye agua las dependencias supliendo las necesidades de agua potable de dos días.
- Terremoto e incendio: En caso de terremoto, los funcionarios y personas particulares que se encuentren dentro de las instalaciones de ASECOLBAS LTDA deben evacuar inmediatamente hacia los puntos de encuentro establecidos en el plan de emergencias de la institución (Ver Plan de emergencias)
- Con relación de los residuos, en caso de terremoto se llamará inmediatamente a las empresas de recolección externa de residuos para que se acerquen a ASECOLBAS LTDA lo antes posible y evacuen los residuos que se encuentren almacenados en el momento.
- Cortes o suspensiones del servicio de recolección de residuos: El sitio almacenamiento de residuos dispone de capacidad de almacenamiento de residuos hasta por un período de 7 días.

10.2.9 Instructivos para el manejo de residuos

Recalcando la importancia de un adecuado manejo de los residuos generados a partir de la realización de las actividades cotidianas internas de ASECOLBAS LTDA, fue necesario plasmar en el PGIRS los diferentes instructivos y recomendaciones, cuya finalidad es orientar sobre el manejo, aprovechamiento y disposición de los residuos generados.

Instructivo y recomendaciones para el reciclaje

ASECOLBAS LTDA consciente de su responsabilidad en el manejo adecuado de los residuos que genera, establece un plan ambiental enfocado en la gestión integral de residuos aprovechables como el papel y cartón con el fin de minimizar la generación de estos residuos en el origen y maximizar su correcto aprovechamiento.

PAPEL

- El papel debe estar seco.
- No debe estar impregnado de residuos de comida o grasa
- No debe estar arrugado
- No debe haberse mojado o humedecido
- No importa que le papel este escrito por los dos lados.

No se reciclan los siguientes tipos de papel:

- Empaque con mezclas de humo, parafina o grasa.
- Papeles plastificados.
- Papel cartón, encerado o celofán
- Papel satinado, plástico o de aluminio
- Papel de fotografía

CARTÓN

Para poder reciclar las cajas de cartón, deben reunir las siguientes condiciones.

- Estar completamente limpias, libre de materiales de riesgo químico, biológico o radioactivo.
- Si tiene sospecha que la caja de cartón se encuentra contaminada con algún material peligroso o un residuo peligroso, no es apto para el reciclaje y se debe descartar como residuo.
- Las cajas de cartón que hayan contenido envases de sustancias peligrosas se pueden reciclar siempre y cuando se tenga la certeza que no han estado en contacto con dicha sustancia.
- Sin importar la señalización que tenga, las cajas que se encuentran en buen estado y no presentan ningún olor se pueden reciclar.
- Para optimizar el espacio de almacenamiento y facilitar el manejo, las cajas de cartón se deben desbaratar y apilar.

Instructivo de segregación, envase y etiquetado de residuos peligrosos

- Se deben segregar los residuos especiales (peligrosos) de los no peligrosos o inocuos.
- Se deben segregar los residuos líquidos de los sólidos

- Se deben segregar los residuos de productos cancerígenos de aquellos que no lo son.
- Se deben segregar los residuos especiales entre sí, de acuerdo con el tipo de producto o productos que contengan y evitar la mezcla de residuos incompatibles. Por ejemplo. No se deben mezclar agentes oxidantes y reductores, ya que estos pueden reaccionar violentamente.
- No se deben mezclar residuos que generen subproductos inflamables o tóxicos.
- La segregación adecuada de los residuos facilita la labor del gestor y favorece el tratamiento y la potencial neutralización de los mismos.

ETIQUETADO DE ENVASES QUE CONTIENEN RESIDUOS PELIGROSOS

- Es indispensable que tanto el personal que genera el residuo, quien lo transporta, así como el gestor autorizado, identifiquen cada grupo de residuos peligrosos con rapidez y seguridad, con el fin de reducir al mínimo la posibilidad de confundirlos
- Una identificación y etiquetado correcto de los envases que contienen residuos peligrosos es vital para evitar la mezcla de compuestos que puedan provocar reacciones químicas peligro
- Las etiquetas sirven para: informar de manera inmediata respecto al contenido del envase, evitar confusiones a la hora de manipular los residuos, ayudar almacenamiento, prevención de accidentes, fugas y vertidos.
- El rotulo de la etiqueta debe contener la siguiente información: nombre de la institución, nombre del servicio generador del residuo, fecha de envase y nombre del contenido.
- Adicionalmente las etiquetas deben identificar el riesgo que representa el contenido del envase, mediante el uso de los pictogramas y los símbolos presentados a continuación:

Uso de elementos de protección individual

El personal relacionado con el transporte de residuos o desechos peligrosos y personal de mantenimiento debe utilizar:

- Guantes desechables o de cuero
- Botas de caucho.
- Cofia
- Tapabocas

COMPONENTE 3: MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

ASECOLBAS LTDA, como establecimiento generador de residuos o desechos peligrosos, debe velar y hacerse responsable por el adecuado manejo de los mismos desde su generación hasta la disposición final. En este componente se describen las actividades realizadas referentes a la gestión externa de los residuos peligrosos generados en la sede, que aseguran su manejo ambientalmente seguro.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir la forma de manejo externo de los residuos o desechos peligrosos.
- Determinar los requisitos que deben cumplir las empresas externas gestoras de residuos que contrata **ASECOLBAS LTDA.**
- Definir los registros que deben compilarse sobre la gestión externa de residuos o desechos peligrosos, para cumplir los requerimientos ambientales normativos.

EMPRESAS RECEPTORAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

La recolección y la gestión externa de los residuos o desechos peligrosos se realizan únicamente con empresas licenciadas por autoridades ambientales para realizar almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento o

disposición final de residuos peligrosos. Esto con el fin de asegurar que se les dé el manejo adecuado que exigen las normas ambientales nacionales.

Estos proveedores deben entregar los manifiestos de recolección y las actas de destrucción de los residuos que gestionan, con la información completa y clara sobre los residuos que fueron entregados.

El proveedor de servicios de gestión de residuos aprovechables para ASECOLBAS LTDA es Utileco SAS . Para los residuos peligrosos administrativos que se generan en la planta, el gestor autorizado es el mismo proveedor de los residuos administrativo.

. GESTIÓN EXTERNA DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

ASECOLBAS LTDA realiza manejo externo, a través de terceros debidamente autorizados por la autoridad ambiental, de los residuos o desechos peligrosos que genera.

En cuanto al manejo externo de los residuos, realiza gestión para:

Aprovechamiento y/o valorización de residuos o desechos peligrosos y no peligrosos

Se entiende por aprovechamiento y/o valorización el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

La planta administrativa gestiona mediante aprovechamiento los tubos y lámparas fluorescentes que quedan en desuso y los RAEE, los cuales son sometidos por la empresa receptora a operaciones de recuperación y de reciclaje, la cual realiza la recolección.

COMPONENTE 4: EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

A la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos – **PGIR** se le hace continuo seguimiento con el fin de verificar los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, así como para detectar posibles oportunidades de mejora o amenazas de irregularidades o desviaciones, que permitan hacer oportunamente los ajustes pertinentes. En este componente se describen las

actividades realizadas referentes al seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos – **PGIR**.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir y ejecutar oportunamente el Programa de Capacitaciones.
- Definir los mecanismos para realizar el seguimiento y la evaluación del **PGIR** y los responsables de aplicarlos.
-

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL - DGA

El Departamento de Gestión Ambiental – **DGA** es el responsable, en primera instancia, de diseñar el Plan de Gestión Integral de Residuos – PGIR**,** acogiendo los lineamientos corporativos definidos al respecto y, en segunda instancia, de implementar, hacer seguimiento periódico y evaluar la eficacia de las actividades que se establezcan en desarrollo del plan, para asegurar su mantenimiento y adaptabilidad a las condiciones particulares de la planta, dando a su vez cumplimiento a la normatividad ambiental.

PLAN DE CAPACITACIÓN

Para lograr el éxito en el manejo integral de los residuos o desechos peligrosos, el Coordinador ambiental a cargo**,** capacita periódicamente al personal que interviene en la cadena de la gestión de los residuos para garantizar una gestión segura y ambientalmente adecuada de los residuos o desechos generados.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Área de Gestión Ambiental realiza seguimiento periódico a las actividades estipuladas en el presente Plan, de manera de constatar su eficacia y poder adoptar las modificaciones y ajustes del caso de manera oportuna, para lograr alcanzar los objetivos y metas planteadas.

Para el seguimiento el área dispone de las siguientes herramientas:

Aplicación de listas de chequeo

Con el fin de corroborar la adecuada implementación de las actividades concernientes a la gestión de los residuos o desechos peligrosos generados en el área administrativa , el Área de Gestión Ambiental aplica periódicamente listas de chequeo que le permiten conocer el grado de cumplimiento de éstas de acuerdo con lo estipulado en el presente Plan.

Código de colores para segregación

Finalmente se establece el código de colores adoptado por ASECOLBAS LTA para la disposición de residuos:

- **Color verde** para depositar residuos orgánicos aprovechables.
- **Color Blanco** para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
- **Color negro** para depositar los residuos no aprovechables.

Fuente: Prensa, S. (2009). Gobierno unifica el código de colores para la separación de residuos en la fuente a nivel nacional. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. https://n9.cl/j9ls

- Para la situación actual, el manejo de residuos como tapabocas, guantes u otros asociados para la prevención del COVID-19, se manejara como residuo no aprovechable en bolsa negra.

Como medida de control, se fomentara la destrucción o corte de tapabocas y guantes para evitar su reutilización o mal manejo.

Fuente: Vallejo, G. (2020). Residuos peligrosos deben ser desinfectados y destruidos para evitar contagio. Bogota.gov.co. https://n9.cl/rrey

- Se fomentará la disposición de estos residuos asociado al COVID-19 en canecas o lugares apropiados y no en las calles o espacio públicos, para la mitigación de impactos negativos

9. CONTROL DE DOCUMENTOS

El control de documentos del SGA de ASECOLBAS LTDA se realiza de acuerdo con los requisitos establecidos en el apartado 7.5.2 de la Norma NTC ISO 14001:2015 donde se establece que la corporación debe asegurarse de controlar la identificación y descripción de la información documentada y que esté en un formato adecuado.

La estructura jerárquica de los documentos utilizados en el SGA de ASECOLBAS LTDA, es la siguiente:

- Legislación Nacional Ambiental y Otros.
- Política y objetivos.
- Plan integral del Sistema de Gestión Ambiental.
- Matrices de aspectos e impactos ambientales.
- Descripciones ambientales de cada área.
- Programas de Gestión Ambiental.
- Otros documentos: procedimientos, Instructivos, guías, protocolos.
- Formatos.

9.1. Control Operacional

El control operacional ambiental en ASECOLBAS LTDA se fundamenta en asegurar que todas las actividades/operaciones asociadas con los aspectos e impactos ambientales significativos se ejecuten bajo condiciones y parámetros orientados a prevenir y minimizar las afectaciones al ambiente durante su ejecución, el cumplimiento de la política, los objetivos, las metas y los indicadores ambientales; tales controles se encuentran especificados/nombrados en las matrices de aspectos e impactos ambientales, las descripciones ambientales, las buenas prácticas ambientales, plan integral es, instructivos, actividades específicas en los programas de gestión ambiental, entre otros.

Como aparecen en cada uno de los siguientes ítems, también se realiza control operacional mediante el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejoramiento de actividades relacionadas con: Documentos legales relacionados con el SGA, Compras, Gestión de Contratistas, Gestores ambientales, mantenimiento y almacenamiento de sustancias.

9.2. Documentos legales relacionados con el SGA

La documentación de carácter legal que exige la normatividad ambiental para las operaciones de ASECOLBAS LTDA, se encuentran en el archivo del SGA de ASECOLBAS LTDA y La identificación y control de esta documentación se realiza mediante la "Matriz Legal ASECOLBAS LTDA". El Departamento de Gestión Ambiental revisa con fines de actualización la matriz legal cada seis meses y/o cuando se identifique alguna norma legal ambiental o de otra índole aplicable para la empresa.

10. COMPRAS

El proceso de compras, adquisición de servicios y suministros se encuentra descrito en el "Plan integral de compras sostenibles", en donde se establecen cómo ASECOLBAS LTDA asegura que el producto o servicio adquirido cumple los requisitos especificados y posteriormente la verificación de su recibo a satisfacción.

ASECOLBAS LTDA tiene establecido una lista de verificación para proveedores por medio de listas de chequeo para el Ingreso de proveedores.

11. GESTIÓN DE CONTRATISTAS

Los diferentes contratistas de ASECOLBAS LTDA deben cumplir con lo establecido en los diferentes procedimientos, instructivos y buenas prácticas ambientales establecidas en la sede administrativa ASECOLBAS LTDA.

La divulgación de la política, objetivos y documentación del SGA la realizará el profesional encargado del departamento de gestión ambiental mediante reuniones programadas.

El control y supervisión del cumplimiento la realiza el director de gestión de ASECOLBAS LTDA.

12. GESTORES AMBIENTALES

Actualmente, ASECOLBAS LTDA realiza el tratamiento y disposición adecuada de los residuos generados de la siguiente manera:

Tabla 3. Gestión Residuos Sólidos.

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN	UBICACIÓN / RESPONSABLE	INVENTARIO DE RESIDUOS	DISPOSICIÓN
Reciclables (Residuos aprovechables	**Papel**	Oficinas / Servicios generales y personal administrativo	Hojas de cuadernos Periódicos Revistas Papeles, tanto impresos como no impresos Sobres de cartas comunes Facturas Formularios Guías telefónicas Folletos Papel de regalo Minutas	UTILECO
	Cartón	Oficinas / Servicios generales y personal administrativo	Carpetas Envases de cartón Cajas de transporte	UTILECO

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN	UBICACIÓN / RESPONSABLE	INVENTARIO DE RESIDUOS	DISPOSICIÓN
	Vidrios	Oficinas / Servicios generales y personal administrativo	Envases de alimentos Botellas de bebidas alcohólicas Envases de perfumes y cosmética	UTILECO
	Metales	Oficinas / Servicios generales y personal administrativo	Latas y envases de refrescos Aluminios y metales ferrosos (latas metálicas de alimentos y bebidas)	UTILECO
	Plástico	**Oficinas / Servicios generales y personal administrativo**	**Polietileno y polipropileno** Envases provenientes de comida y bebida Botes de cosmética Envases de transporte de la industria alimenticia Vasos, platos y cubiertos desechables Macetas Bolsas de plástico Sillas de plástico	UTILECO

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN	UBICACIÓN / RESPONSABLE	INVENTARIO DE RESIDUOS	DISPOSICIÓN
			(así como más elementos de mobiliario de este material)	
No Reciclables (Residuos no aprovechables)	**Papeles**	Oficinas y baños / Servicios generales y personal administrativo	Papeles provenientes de un fax Papeles impresos con tinta de origen carbónico Catálogos comerciales Celofán, así como otros tipos de cinta adhesiva Servilletas de papel Papel de cocina utilizado Vasos usados Papel fotográfico Etiquetas y Stikers Pegatinas Negativos fotográficos Papel plastificado Papel encerado Papel mantequilla	UTILECO

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN	UBICACIÓN / RESPONSABLE	INVENTARIO DE RESIDUOS	DISPOSICIÓN
			Papel higiénico Toallas de papel Papel reciclable contaminado con grasa o aceite	
	Vidrios	Oficinas / Servicios generales y personal administrativo	Focos estropeados Bombillas fundidas (incandescentes) Cristales planos (por ejemplo, los provenientes de una ventana rota) Espejos Lentes de gafas Objetos de cerámica como tazas, macetas, platos o vasos	Empresa de servicio público de aseo
	icopor	Oficinas y cocina / Servicios generales y personal administrativo	Almacenamiento de comida y bebidas (vasos, cajas, etc.)	Empresa de servicio público de aseo
	Orgánicos	Oficinas y cocina / Servicios generales y personal administrativo	Vegetales Residuos alimenticios	Empresa de servicio público de aseo
Especiales	**Origen operativo**	Operaciones Oficinas /	Dotación	Empresa Recolectora

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN	UBICACIÓN / RESPONSABLE	INVENTARIO DE RESIDUOS	DISPOSICIÓN
	Especiales	servicios generales		designada
			Muebles o elementos de gran volumen Escombros	Empresa de servicio público de aseo (Servicio especial)

La supervisión se realiza mediante acompañamiento permanente de las recolecciones, diligenciamiento de formatos de entrega de residuos, manifiestos de recolección y certificados de disposición final y/o tratamiento.

13. MANTENIMIENTO

La ejecución adecuada de las actividades de mantenimiento, aseguran la disponibilidad de los equipos, medios e infraestructura, que se requieren para la operación, contribuyendo en los buenos resultados del SGA.

El jefe de producción es el responsable de divulgar y asegurar que las actividades, programas y buenas prácticas ambientales de mantenimiento sean aplicados por el personal del área y garantizar que se cumplan.

Las actividades para el control operacional de mantenimientos están descritas en la descripción ambiental del área y la matriz de aspectos e impactos ambientales.

Además de intervenir y controlar aspectos de los siguientes programas:

- Programa de ahorro y uso eficiente de la energía.
- Programa de ahorro y uso eficiente de agua.

13.1. Almacenamiento

ASECOLBAS LTDA mediante las descripciones ambientales de las áreas, determina las actividades que permiten controlar el almacenamiento de químicos, sustancias peligro y residuos que pueden llegar afectar el medio ambiente. Los encargados del SGA son los responsables de divulgar lo estipulado en las descripciones ambientales y buenas prácticas ambientales a los colaboradores de todas las áreas y deben garantizar el adecuado almacenamiento de estas sustancias según lo estipulado en dichos documentos.

14. PREPARACIÓN RESPUESTA DE EMERGENCIAS

Con el objetivo de minimizar las pérdidas humanas, de infraestructura, de procesos y afectación al medio ambiente en caso de una emergencia ASECOLBAS LTDA en conjunto con el área de SISO revisaron las posibles emergencias ambientales, las cuales se encuentran identificadas en el Plan de Contingencias de ASECOLBAS LTDA. La responsabilidad por el mantenimiento, implementación y mejora de este plan es del área de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional SISO en coordinación con la brigada de emergencia.

15. VERIFICACIÓN

15.1. Evaluación de Cumplimiento legal

Mediante el Procedimiento para la identificación, acceso, actualización, divulgación, y evaluación de cumplimiento de requisitos legales ambiental y otros en ASECOLBAS LTDA, el Departamento de Gestión Ambiental revisa con fines de actualización la matriz legal cada seis meses y/o cuando se identifique alguna norma legal ambiental o de otra índole aplicable. De la permanente actualización y divulgación es responsabilidad del Departamento de Gestión Ambiental.

15.2. No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventivas

Para la identificación y definición de acciones correctivas se tiene establecido el "Procedimiento de acciones correctivas y preventivas". Estas acciones son realizadas por cada coordinador o jefe de área en solución, sus actividades y cierre son presentados y analizados por el Departamento de Gestión Ambiental.

15.3. Control de Registros

El control de Registros del SGA de ASECOLBAS LTDA se realiza de acuerdo con los requisitos establecidos en el apartado 7.5.2 de la Norma NTC ISO 14001 y se encuentra documentado en el procedimiento de Control de Registros del sistema de gestión ambiental.

15.4. Auditorias SGA

Las auditorías del SGA son coordinadas por el Departamento de Gestión Ambiental y ejecutadas por los auditores con formación en la norma NTC ISO 14001, para la realización se sigue lo establecido en el procedimiento de Auditorías Internas del sistema de gestión de calidad. El seguimiento a los planes de mejoramiento se realiza de igual manera por el Departamento.

16. REVISIÓN POR LA GERENCIA

La revisión del Sistema de Gestión Ambiental se realizará anualmente en el año de la correspondiente vigencia de acuerdo al procedimiento revisión del sistema de gestión ambiental por el Departamento de Gestión ambiental; la gerencia de infraestructura consolida la información que fue requerida al Departamento de Gestión Ambiental y que es resultado de la evaluación de los ítems mencionados en el numeral 9.3 de la norma NTC-ISO 14001.

Una vez revisada y consolidada la información, el Departamento de Gestión Ambiental presentan los resultados a la gerencia para determinar los

lineamientos generales de actuación y recomendaciones de mejora, los cuales quedan registrados en el informe presentado y en el acta de la reunión.

17. LISTADO DE DOCUMENTOS VINCULADOS AL SGA

Tabla 4. Documentos vinculados al SGA.

COMPONENTE	DOCUMENTO
Aspectos e impactos ambientales	Procedimiento matriz de aspectos e impactos ambientales
	Matriz de aspectos e impactos ambientales
Requisitos legales	Procedimiento requisitos legales
	Matriz legal ASECOLBAS LTDA
Política ambiental	Política Ambiental ASECOLBAS LTDA
Objetivos, metas y programas	Programa de uso eficiente y ahorro de agua
	Programa de gestión integral de residuos
	Programa de uso eficiente y ahorro de energía
	Soportes programas (Recibos de agua, energía y certificados gestores de residuos)
	indicadores (Herramienta Indicadores ASECOLBAS LTDA)
Objetivos, metas y programas	Plan integral compras sostenibles
Planes emergencia	Plan de emergencias y contingencias
	Emergencias Ambientales
Gestión documental	Procedimiento gestión documental
Fortalecimiento SGA	Capacitaciones
	Inducción corporativa
	Plan anual ambiental

COMPONENTE	DOCUMENTO
	Conciencia ambiental
Programas auditorías	Internas
	Externas
Programas ambientales	Cero papel
	Compras verdes
	Procedimiento control operacional SGA
	Procedimiento acciones preventivas y correctivas
	Procedimiento control operacional
	Procedimiento requerimientos ambientales compras verdes

ELABORÓ Y REVISÓ	Nombre	ALEJANDRO MELO ORTIZ	APROBÓ	Nombre	LUZ MERY RODRIGUEZ
	Cargo	Profesional Ambiental		Cargo	DIRECTORA HSEQ
	Firma	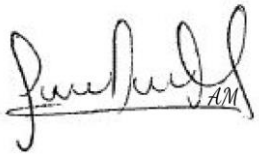		Firma	Luz Mery Rodriguez

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUL-1962**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-SEP-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45128582-M-0019477353-20050314 **00091** 05073H 01 154796051

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.477.353
NUMERO

BENITEZ JUNCO
APELLIDOS

LUIS ALFREDO
NOMBRES

FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

17940-T

LUIS ALFREDO
BENITEZ JUNCO
C.C. 19477353
RESOLUCION INSCRIPCION 1259 FECHA 21/05/1987
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 25493

67192

FIRMA DEL TITULAR

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2008

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

641EA7C55049C57A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALFREDO BENITEZ JUNCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19477353 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 17940-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Agosto del 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4B8BBDEDB990FE77

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALFREDO BENITEZ JUNCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19477353 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 17940-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASECOLBAS LTDA.
servicios especializados de limpieza
NIT.860.518.600-4

Fenaseo
Federación Nacional de Empresas de Aseo

ISSA INTERCLEAN®

DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (MODIFICADA POR LA LEY 828 DE 2003 Y DEROGADA PARCIALMENTE POR LA LEY 1150 DE 2007)

El suscrito LUIS ALFREDO BENITEZ JUNCO, identificado con C.C. No. 19.477.353 Revisor Fiscal de la firma ASECOLBAS LTDA, se permite manifestar bajo la gravedad de juramento que la empresa durante los últimos seis (6) meses calendario ha realizado el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Obligaciones laborales hasta el 31 de Octubre del 2024.

Nota: Según la Ley 1607 de 2012, reglamentada bajo el decreto 1828 de 2013 artículo 7 la empresa **ASECOLBAS LTDA**., se exonera de pagos al ICBF y al SENA.

Se expide a los siete (07) días del mes de Noviembre del 2024.

Sin otro más sobre el particular,

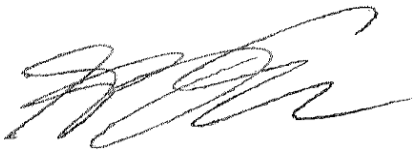

LUIS ALFREDO BENITEZ
Revisor Fiscal
TP 17940-t

CERTIFICADO ISO 14001:2015
CERTIFICADO ISO 45001:2018
CERTIFICADO ISO 9001:2015

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860518600	4	ASECOLBAS LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023	CALLE 166 No.18-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6691843	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1019397496	9476672459	E	2024/11/05	2024/11/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$67,681,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AMAZONAS LETICIA (23 Afiliados)																							$29,020,458	$4,643,400			$30,320,458	$1,212,900			$30,320,458	$1,212,900			$30,320,458		$624,800		$0	$0		$7,694,000
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (19 Afiliados)																							$23,820,458	$3,811,400			$25,120,458	$1,004,900			$25,120,458	$1,004,900			$25,120,458		$262,800		$0	$0		$6,084,000
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (19 Afiliados)																							$23,820,458	$3,811,400			$25,120,458	$1,004,900			$25,120,458	$1,004,900			$25,120,458		$262,800		$0	$0		$6,084,000
1	CC	1121205933	AHUANARI REYES DIANA KATERINE	X																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
2	CC	41055626	CAHUACHE MURAYARY ANA MARIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
3	CC	41060201	CURICO BELLANCA CARMEN																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
4	CC	39013928	DIAZ BELEÑO GLADIGSA ESTHER	X																	23030 1	28	$1,213,334	$194,200	EPS041	28	$1,213,334	$48,600	CCF65	28	$1,213,334	$48,600	14-4	28	$1,213,334	1.044%	$12,700	28	$0	$0	Si	$304,100
5	CC	40177014	FLOREZ DAVILA JULIA																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$117,600
6	CC	1122268208	JARAMILLO OSPINA LILIANA MARIA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
7	CC	41060677	LEON ALBAN MERCEDES																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
8	CC	1121206166	MIRAÑA MIRAÑA STELLA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC5	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
9	CC	40178005	NAVARRO CASTILLO MARILIN																		23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
10	CC	41060132	PEÑA COELLO ANDREA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
11	CC	41058537	PEÑA COELLO LILIANA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
12	CC	40179772	PEREZ MARIN MARIA NEIDA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
13	CC	40165214	RIVAS YUCUNA ANGELA									X									23030 1	30	$1,807,124	$289,200	EPS037	30	$1,807,124	$72,300	CCF65	30	$1,807,124	$72,300	14-4	30	$1,807,124	1.044%	$18,900	30	$0	$0	Si	$452,700
14	CC	1023886358	RUIZ ROMERO LEYDI PATRICIA																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC5	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
15	CC	1121199003	SIERRA FREITAS XENIA NATALIA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
16	CC	40151227	TAPUYIMA BAOS AIDE																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
17	CC	40179852	TORRES SILVA ROSA DEL PILAR																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
18	CC	1006732310	YUCUNA YUCUNA KEYLA VANESSA																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
19	CC	41059523	YUCUNA YUCUNA NIRIDA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (4 Afiliados)																							$5,200,000	$832,000			$5,200,000	$208,000			$5,200,000	$208,000			$5,200,000		$362,000		$0	$0		$1,610,000
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (4 Afiliados)																							$5,200,000	$832,000			$5,200,000	$208,000			$5,200,000	$208,000			$5,200,000		$362,000		$0	$0		$1,610,000
20	CC	1121446073	CRUZ PINTO MIGUEL ANGEL																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
21	CC	1032432061	RUIZ ROMERO ANDRES GILBERTO																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
22	CC	1121211703	SALDAÑA RAZMA JORGE LUIS																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
23	CC	1121216979	SANTOS LEON MARCIO ALBERTO																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes

aportes en línea

Planilla Resumen

SUCURSAL: ARAUCA ARAUCA (15 Afiliados)																							$18,981,122	$2,997,500			$20,281,122	$771,700			$20,281,122	$771,700			$20,281,122		$299,200		$0	$0		$4,840,100
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (13 Afiliados)																							$16,381,121	$2,619,500			$17,681,121	$705,800			$17,681,121	$705,800			$17,681,121		$184,500		$0	$0		$4,215,600
Ciudad: ARAUCA Depto: ARAUCA (13 Afiliados)																							$16,381,121	$2,619,500			$17,681,121	$705,800			$17,681,121	$705,800			$17,681,121		$184,500		$0	$0		$4,215,600
24	CC	1116792777	BALDOVINO ANGARITA ADRIANA MARIA										X								231001	1	$43,334	$5,300	EPS041	1	$43,334	$0	CCF67	1	$43,334	$0	14-4	1	$43,334	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$5,300
25	CC	1116792777	BALDOVINO ANGARITA ADRIANA MARIA																		231001	29	$1,256,667	$201,100	EPS041	29	$1,256,667	$50,300	CCF67	29	$1,256,667	$50,300	14-4	29	$1,256,667	1.044%	$13,200	29	$0	$0	Si	$314,900
26	CC	1116798373	BERBESI RIVERO MARTA ISABEL																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF67	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
27	CC	47427855	CHAPARRO CHAPARRO MARIA LEONOR																			0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF67	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$117,600
28	CC	1062279360	DUARTE PEÑALOZA LILIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF67	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
29	CC	60437238	JIMENEZ RINCON JUDITH									X									230301	30	$1,560,480	$249,700	EPS005	30	$1,560,480	$62,500	CCF67	30	$1,560,480	$62,500	14-4	30	$1,560,480	1.044%	$16,300	30	$0	$0	Si	$391,000
30	CC	1116778177	LOPEZ OSTOS SAIRA PATRICIA	X																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF67	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
31	CC	68288330	LUNA ANDRADE BELQUIS NORAIMA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF67	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
32	CC	18925904	MORENO DITTA OSMER YALITH																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF67	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
33	CC	68289176	PEÑALOZA CONTRERAS LUZ AMERICA									X									230301	30	$1,560,480	$249,700	EPS037	30	$1,560,480	$62,500	CCF67	30	$1,560,480	$62,500	14-4	30	$1,560,480	1.044%	$16,300	30	$0	$0	Si	$391,000
34	CC	68292948	RAMIREZ BERMEJO BIANNY MABEL									X									25-14	30	$1,560,160	$249,700	ESSC24	30	$1,560,160	$62,500	CCF67	30	$1,560,160	$62,500	14-4	30	$1,560,160	1.044%	$16,300	30	$0	$0	Si	$391,000
35	CC	1116776059	RAMIREZ NIEVES SANDRA MILENA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF67	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
36	CC	1116805157	SUAREZ RANGEL MAYERLY JOHANNA	X																	230201	30	$1,300,000	$208,000	ESSC24	30	$1,300,000	$52,000	CCF67	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
37	CC	68291407	VASQUEZ CALLE MARIA ELIZABETH																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF67	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (2 Afiliados)																							$2,600,001	$378,000			$2,600,001	$65,900			$2,600,001	$65,900			$2,600,001		$114,700		$0	$0		$624,500
Ciudad: ARAUCA Depto: ARAUCA (2 Afiliados)																							$2,600,001	$378,000			$2,600,001	$65,900			$2,600,001	$65,900			$2,600,001		$114,700		$0	$0		$624,500
38	CC	17594979	DIAZ DANNY JOSE																		230301	8	$346,667	$55,500	EPS037	8	$346,667	$13,900	CCF67	8	$346,667	$13,900	14-4	8	$346,667	6.960%	$24,200	8	$0	$0	Si	$107,500
39	CC	17594979	DIAZ DANNY JOSE										X								230301	22	$953,334	$114,500	EPS037	22	$953,334	$0	CCF67	22	$953,334	$0	14-4	22	$953,334	0.000%	$0	22	$0	$0	Si	$114,500
40	CC	1070006948	HURTADO RODRIGUEZ AIMER																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF67	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ATLANTICO BARRANQUILLA (4 Afiliados)																							$2,946,668	$469,900			$2,946,668	$116,200			$3,002,640	$118,400			$2,946,668		$48,400		$0	$0		$752,900
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
41	CC	32876479	DE LA TORRE TORRES YUDYS MARIA																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF07	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
42	CC	1042418082	GUERRA CANTILLO CINDY PAOLA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF07	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (2 Afiliados)																							$346,668	$53,900			$346,668	$12,200			$402,640	$14,400			$346,668		$21,200		$0	$0		$101,700
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (2 Afiliados)																							$346,668	$53,900			$346,668	$12,200			$402,640	$14,400			$346,668		$21,200		$0	$0		$101,700
43	CC	11050710	DE LA OSSA MARTINEZ OSCAR MIGUEL										X								230201	1	$43,334	$5,300	EPS002	1	$43,334	$0	CCF07	1	$43,334	$0	14-4	1	$43,334	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$5,300
44	CC	11050710	DE LA OSSA MARTINEZ OSCAR MIGUEL	X																	230201	6	$260,000	$41,600	EPS002	6	$260,000	$10,400	CCF07	6	$260,000	$10,400	14-4	6	$260,000	6.960%	$18,100	6	$0	$0	Si	$80,500
45	CC	19517511	TORREGROZA CONTRERAS LINO ANTONIO		X															X	25-14	1	$43,334	$7,000	CCFC55	1	$43,334	$1,800	CCF07	1	$99,306	$4,000	14-4	1	$43,334	6.960%	$3,100	1	$0	$0	Si	$15,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes

SUCURSAL: BOLIVAR CARTAGENA (3 Afiliados)																							$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000		$40,800		$0	$0		$976,800
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (3 Afiliados)																							$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000		$40,800		$0	$0		$976,800
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (3 Afiliados)																							$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000		$40,800		$0	$0		$976,800
46	CC	1067402118	CARDENAS YULIS																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF09	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
47	CC	45754150	GUERRERO NAVAS LILIANA PATRICIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF09	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
48	CC	22785876	PEREZ RAMIREZ ROSA CANDELARIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF09	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CASANARE YOPAL (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
49	CC	24144319	COMAYAN CETINA MILENA BIBIANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$52,000	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CESAR VALLEDUPAR (4 Afiliados)																							$5,200,001	$781,900			$5,200,001	$157,800			$5,200,001	$157,800			$5,200,001		$43,900		$0	$0		$1,141,400
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (3 Afiliados)																							$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000		$40,800		$0	$0		$976,800
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (3 Afiliados)																							$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000		$40,800		$0	$0		$976,800
50	CC	49775453	MARIN AVILA ELIBETH MARIA																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
51	CC	1065602074	NUÑEZ PERTUZ SINDY PAOLA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
52	CC	1065593621	ROMERO ARAUJO MAYRA ALEJANDRA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																							$1,300,001	$157,900			$1,300,001	$1,800			$1,300,001	$1,800			$1,300,001		$3,100		$0	$0		$164,600
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)																							$1,300,001	$157,900			$1,300,001	$1,800			$1,300,001	$1,800			$1,300,001		$3,100		$0	$0		$164,600
53	CC	1065649100	RIOS BALDOVINO JUAN LUIS ALBERTO																		230301	1	$43,334	$7,000	CCFC55	1	$43,334	$1,800	CCF15	1	$43,334	$1,800	14-4	1	$43,334	6.960%	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700
54	CC	1065649100	RIOS BALDOVINO JUAN LUIS ALBERTO										X								230301	29	$1,256,667	$150,900	CCFC55	29	$1,256,667	$0	CCF15	29	$1,256,667	$0	14-4	29	$1,256,667	0.000%	$0	29	$0	$0	Si	$150,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CHOCO BAHIA SOLANO (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
Ciudad: BAHIA SOLANO Depto: CHOCO (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
55	CC	26367321	ASPRILLA BERMUDEZ ADRIANA MARIA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
56	CC	26374257	BADILLO ABADIA MARIELA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CHOCO QUIBDO (18 Afiliados)																							$23,295,608	$3,689,600			$23,295,608	$894,100			$22,558,940	$864,500			$23,295,608		$485,100		$0	$0		$5,933,300

PLANILLA PAGADA

Centro de Trabajo: RIESGO 2 (14 Afiliados)																							$17,965,607	$2,874,800			$17,965,607	$719,000			$17,228,939	$689,400			$17,965,607		$180,300		$0	$0		$4,463,500
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (14 Afiliados)																							$17,965,607	$2,874,800			$17,965,607	$719,000			$17,228,939	$689,400			$17,965,607		$180,300		$0	$0		$4,463,500
57	CC	1192804562	BARAHONA ZUÑIGA LUZ TELLY																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
58	CC	26343799	CUCALON MATURANA AURELINA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCFC20	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
59	CC	35894562	GARCIA RENTERIA MARIBEL	X																	230301	7	$303,334	$48,600	CCFC20	7	$303,334	$12,200	CCF29	7	$303,334	$12,200	14-4	7	$303,334	1.044%	$3,200	7	$0	$0	Si	$76,200
60	CC	52219584	MENA QUEJADA MARCIANA									X									230301	30	$1,560,160	$249,700	EPS005	30	$1,560,160	$62,500	CCF29	30	$1,560,160	$62,500	14-4	30	$1,560,160	1.044%	$16,300	30	$0	$0	Si	$391,000
61	CC	35603302	MENA MURILLO NORIS SUREYA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
62	CC	1077428933	MENA SALAS ROSA ARMENIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
63	CC	1010025907	MENA PINO YURLEYIS																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
64	CC	1003969128	MORENO SANCHEZ EZEQUIELA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
65	CC	1077477801	MOSQUERA RODRIGUEZ KELLY JOHANA											X							230201	7	$303,334	$48,600	CCFC20	7	$303,334	$12,200	CCF29	0	$0	$0	14-4	7	$303,334	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$60,800
66	CC	1077477801	MOSQUERA RODRIGUEZ KELLY JOHANA											X							230201	10	$433,334	$69,400	CCFC20	10	$433,334	$17,400	CCF29	0	$0	$0	14-4	10	$433,334	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$86,800
67	CC	1077477801	MOSQUERA RODRIGUEZ KELLY JOHANA									X									230201	13	$1,065,445	$170,500	CCFC20	13	$1,065,445	$42,700	CCF29	13	$1,065,445	$42,700	14-4	13	$1,065,445	1.044%	$11,200	13	$0	$0	Si	$267,100
68	CC	35545126	PALACIOS PALACIOS IGNACIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
69	CC	35891908	PALACIOS PARRA YURLY																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
70	CC	35546715	RAMIREZ PINO LUZ AMPARO																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCFC20	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
71	CC	54255143	RENTERIA BLANDON OFIR EUDOSIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
72	CC	35890138	VALENCIA LOZANO YULY COLOMBIA	X																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (4 Afiliados)																							$5,330,001	$814,800			$5,330,001	$175,100			$5,330,001	$175,100			$5,330,001		$304,800		$0	$0		$1,469,800
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (4 Afiliados)																							$5,330,001	$814,800			$5,330,001	$175,100			$5,330,001	$175,100			$5,330,001		$304,800		$0	$0		$1,469,800
73	CC	11806756	BERMUDEZ MENA YESITH									X									25-14	30	$1,430,000	$228,800	EPS005	30	$1,430,000	$57,200	CCF29	30	$1,430,000	$57,200	14-4	30	$1,430,000	6.960%	$99,600	30	$0	$0	Si	$442,800
74	CC	1077432160	MACHADO MORENO ELMER																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
75	CC	11936701	OSORIO COSSIO HECTOR ENRIQUE																		25-14	8	$346,667	$55,500	CCFC20	8	$346,667	$13,900	CCF29	8	$346,667	$13,900	14-4	8	$346,667	6.960%	$24,200	8	$0	$0	Si	$107,500
76	CC	11936701	OSORIO COSSIO HECTOR ENRIQUE										X								25-14	22	$953,334	$114,500	CCFC20	22	$953,334	$0	CCF29	22	$953,334	$0	14-4	22	$953,334	0.000%	$0	22	$0	$0	Si	$114,500
77	CC	11796357	PALACIOS VALENCIA JORGE ELIECER																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCFC20	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CHOCO NUQUI (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: NUQUI Depto: CHOCO (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
78	CC	1079358399	MORENO VANEGAS LUZ BETTY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CHOCO ISTMINA (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200

PLANILLA PAGADA

Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
Ciudad: ISTMINA Depto: CHOCO (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
79	CC	1079097445	MOSQUERA MORENO HERLYN SUANNY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC20	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
80	CC	1076323185	ORDOÑEZ LARGACHA LUZ YULEY	X																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CHOCO RIOSUCIO (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: RIOSUCIO Depto: CHOCO (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
81	CC	1075096314	LEMOS CHICA ANGIE PAOLA	X																	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CORDOBA MONTERIA (3 Afiliados)																							$3,900,001	$586,000			$3,900,001	$117,900			$3,900,001	$117,900			$3,900,001		$51,400		$0	$0		$873,200
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
82	CC	50917194	MONTIEL PEREIRA YOLIMA JUDITH																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	ESSC07	30	$1,300,000	$52,000	CCF16	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
83	CC	25787909	RODRIGUEZ SAEZ ANGELA PATRICIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS048	30	$1,300,000	$52,000	CCF16	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																							$1,300,001	$170,000			$1,300,001	$13,900			$1,300,001	$13,900			$1,300,001		$24,200		$0	$0		$222,000
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)																							$1,300,001	$170,000			$1,300,001	$13,900			$1,300,001	$13,900			$1,300,001		$24,200		$0	$0		$222,000
84	CC	1071350456	PITALUA SEGURA DANIEL JOSE																		230301	8	$346,667	$55,500	ESSC07	8	$346,667	$13,900	CCF16	8	$346,667	$13,900	14-4	8	$346,667	6.960%	$24,200	8	$0	$0	Si	$107,500
85	CC	1071350456	PITALUA SEGURA DANIEL JOSE										X								230301	22	$953,334	$114,500	ESSC07	22	$953,334	$0	CCF16	22	$953,334	$0	14-4	22	$953,334	0.000%	$0	22	$0	$0	Si	$114,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GUAINIA INIRIDA (20 Afiliados)																							$25,653,334	$4,104,600			$25,653,334	$1,026,200			$25,653,334	$1,026,200			$25,653,334		$576,100		$0	$0		$6,733,100

PLANILLA PAGADA

Centro de Trabajo: RIESGO 2 (16 Afiliados)																							$20,453,334	$3,272,600			$20,453,334	$818,200			$20,453,334	$818,200			$20,453,334		$214,100		$0	$0		$5,123,100
Ciudad: INIRIDA Depto: GUAINIA (16 Afiliados)																							$20,453,334	$3,272,600			$20,453,334	$818,200			$20,453,334	$818,200			$20,453,334		$214,100		$0	$0		$5,123,100
86	CC	1121713309	ACOSTA GAITAN MAGDALENA	X																	230301	29	$1,256,667	$201,100	EPS037	29	$1,256,667	$50,300	CCF68	29	$1,256,667	$50,300	14-4	29	$1,256,667	1.044%	$13,200	29	$0	$0	Si	$314,900
87	CC	55163665	CHALA GAVIRIA NEYI																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
88	CC	69802603	FERNANDEZ JIMENEZ CLARIZA																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
89	CC	42546592	GONZALEZ GOMEZ MARIA CLARA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
90	CC	41251614	HERNANDEZ VARGAS ELIDA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
91	CC	42547854	HERNANDEZ GARCIA LILIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
92	CC	42546371	HERNANDEZ HUERTO LUZ ANGELICA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
93	CC	42546813	JIMENEZ CANO CRISTINA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
94	CC	42546050	MONDRAGON GOMEZ MARIA ELENA	X																	230301	23	$996,667	$159,500	EPS041	23	$996,667	$39,900	CCF68	23	$996,667	$39,900	14-4	23	$996,667	1.044%	$10,500	23	$0	$0	Si	$249,800
95	CC	28648725	MORENO LOAIZA MARIA ELENA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
96	CC	1121796000	QUIÑONES SUAREZ GLORIA ALEJANDRA																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
97	CC	1121709344	RAMIREZ RODRIGUEZ MARIA EDILMA																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
98	CC	42546863	REYES MEDINA EDILMA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
99	CC	69801519	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
100	CC	42546686	ROMERO GONZALEZ AMINTA ISABEL																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
101	CC	42546023	ZETARES TORRES AMANDA LUCIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (4 Afiliados)																							$5,200,000	$832,000			$5,200,000	$208,000			$5,200,000	$208,000			$5,200,000		$362,000		$0	$0		$1,610,000
Ciudad: INIRIDA Depto: GUAINIA (4 Afiliados)																							$5,200,000	$832,000			$5,200,000	$208,000			$5,200,000	$208,000			$5,200,000		$362,000		$0	$0		$1,610,000
102	CC	1127383999	ORTIZ GAITAN VIRGILIO																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
103	CC	19017924	TORREZ BOTERO LUIS ERNESTO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
104	CC	13057114	VALLECILLA QUIÑONES FRANZ GERSON																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
105	CC	1121710781	YURIYURI DASILVA JEFERSON VLADIMIR																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GUAJIRA RIOHACHA (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: RIOHACHA Depto: LA GUAJIRA (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
106	CC	40941268	MOSCOTE IGUARAN JAIDIS YANETH																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCFC33	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: HUILA NEIVA (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
107	CC	36066581	JIMENEZ VERA LUCY ALEJANDRA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MAGDALENA SANTA MARTA (14 Afiliados)																								$18,590,000	$2,974,400			$18,590,000	$743,600			$18,590,000	$743,600			$18,590,000		$429,700		$0	$0		$4,891,300
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (11 Afiliados)																								$14,625,000	$2,340,000			$14,625,000	$585,000			$14,625,000	$585,000			$14,625,000		$153,600		$0	$0		$3,663,600
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (11 Afiliados)																								$14,625,000	$2,340,000			$14,625,000	$585,000			$14,625,000	$585,000			$14,625,000		$153,600		$0	$0		$3,663,600
108	CC	57432808	AVILA RODRIGUEZ ROSANA									X										230301	30	$1,332,500	$213,200	ESSC24	30	$1,332,500	$53,300	CCF33	30	$1,332,500	$53,300	14-4	30	$1,332,500	1.044%	$14,000	30	$0	$0	Si	$333,800
109	CC	39212885	CATAÑO RAMIREZ ALIX DALILA									X										230301	30	$1,332,500	$213,200	EPS041	30	$1,332,500	$53,300	CCF33	30	$1,332,500	$53,300	14-4	30	$1,332,500	1.044%	$14,000	30	$0	$0	Si	$333,800
110	CC	1082878597	FORNARIS BERDUGO EVELIN JULIETH									X										230301	30	$1,332,500	$213,200	ESSC07	30	$1,332,500	$53,300	CCF33	30	$1,332,500	$53,300	14-4	30	$1,332,500	1.044%	$14,000	30	$0	$0	Si	$333,800
111	CC	1004373351	FUENTES CABRERA GISETH LORENA																			230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF33	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
112	CC	39002764	HERRERA CERA DUBIS ESTHER									X										230301	30	$1,332,500	$213,200	ESSC07	30	$1,332,500	$53,300	CCF33	30	$1,332,500	$53,300	14-4	30	$1,332,500	1.044%	$14,000	30	$0	$0	Si	$333,800
113	CC	1082967909	MALDONADO ORTIZ ANDREA CAMILA									X										230301	30	$1,332,500	$213,200	EPS005	30	$1,332,500	$53,300	CCF33	30	$1,332,500	$53,300	14-4	30	$1,332,500	1.044%	$14,000	30	$0	$0	Si	$333,800
114	CC	1082854505	MARTINEZ OVIEDO CINDY CRISTINA									X										230301	30	$1,332,500	$213,200	ESSC07	30	$1,332,500	$53,300	CCF33	30	$1,332,500	$53,300	14-4	30	$1,332,500	1.044%	$14,000	30	$0	$0	Si	$333,800
115	CC	57423693	OLAYA CANTILLO DAMARIS ROSA									X										25-14	30	$1,332,500	$213,200	EPS002	30	$1,332,500	$53,300	CCF33	30	$1,332,500	$53,300	14-4	30	$1,332,500	1.044%	$14,000	30	$0	$0	Si	$333,800
116	CC	1082923049	PEREZ RODRIGUEZ JACKELIN PAOLA									X										230301	30	$1,332,500	$213,200	ESSC24	30	$1,332,500	$53,300	CCF33	30	$1,332,500	$53,300	14-4	30	$1,332,500	1.044%	$14,000	30	$0	$0	Si	$333,800
117	CC	33311295	QUEZADA ACOSTA MARIA DE JESUS									X										25-14	30	$1,332,500	$213,200	ESSC07	30	$1,332,500	$53,300	CCF33	30	$1,332,500	$53,300	14-4	30	$1,332,500	1.044%	$14,000	30	$0	$0	Si	$333,800
118	CC	36668641	VERGARA OSPINO NORIS DEL CARMEN									X										23100 1	30	$1,332,500	$213,200	EPS005	30	$1,332,500	$53,300	CCF33	30	$1,332,500	$53,300	14-4	30	$1,332,500	1.044%	$14,000	30	$0	$0	Si	$333,800
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (3 Afiliados)																								$3,965,000	$634,400			$3,965,000	$158,600			$3,965,000	$158,600			$3,965,000		$276,100		$0	$0		$1,227,700
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (3 Afiliados)																								$3,965,000	$634,400			$3,965,000	$158,600			$3,965,000	$158,600			$3,965,000		$276,100		$0	$0		$1,227,700
119	CC	7601882	MARTINEZ MUÑOZ DELFINSON DEL ROSARIO																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	ESSC24	30	$1,300,000	$52,000	CCF33	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
120	CC	85471772	PABON ESPAÑA ANTONIO SEGUNDO									X										230301	30	$1,332,500	$213,200	EPS017	30	$1,332,500	$53,300	CCF33	30	$1,332,500	$53,300	14-4	30	$1,332,500	6.960%	$92,800	30	$0	$0	Si	$412,600
121	CC	1148701549	VENERA BOSSIO ANDRES AMILKAR									X										230301	30	$1,332,500	$213,200	ESSC24	30	$1,332,500	$53,300	CCF33	30	$1,332,500	$53,300	14-4	30	$1,332,500	6.960%	$92,800	30	$0	$0	Si	$412,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: META VILLAVICENCIO (16 Afiliados)																								$19,110,001	$3,057,700			$19,110,001	$764,500			$18,510,557	$740,500			$19,110,001		$270,200		$0	$0		$4,832,900

Centro de Trabajo: RIESGO 2 (14 Afiliados)																							$17,810,000	$2,849,600			$17,810,000	$712,400			$17,160,000	$686,400			$17,810,000		$179,600		$0	$0		$4,428,000
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (14 Afiliados)																							$17,810,000	$2,849,600			$17,810,000	$712,400			$17,160,000	$686,400			$17,810,000		$179,600		$0	$0		$4,428,000
122	CC	1120872860	ACOSTA QUESADA MARIA LOURDES																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
123	CC	1122525816	AROCA MUÑOZ ANDREA PAOLA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
124	CC	40441587	BARRETO TREJOS CLAUDIA MARIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
125	CC	1120376359	BOLAÑOS PINZON ANA FAISURY																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
126	CC	40437232	CAMPO CORTAZAR EDID																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
127	CC	1006858600	GALINDES AGUDELO MAYRA ZOLANLLY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
128	CC	1006799438	LOPEZ MARTINEZ YENIFER JOANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
129	CC	1122650539	MAHECHA HERNANDEZ LILIA ALEJANDRA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC24	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
130	CC	40401004	MARTINEZ HERNANDEZ MARISOL																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
131	CC	1121926566	MARTINEZ CASTAÑEDA YINA PAOLA											X							230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$26,000	CCF34	0	$0	$0	14-4	15	$650,000	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$130,000
132	CC	1121926566	MARTINEZ CASTAÑEDA YINA PAOLA																		230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$26,000	CCF34	15	$650,000	$26,000	14-4	15	$650,000	1.044%	$6,800	15	$0	$0	Si	$162,800
133	CC	1121817800	MINA ERIKA YOBANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
134	CC	40327297	PERDOMO LOPEZ MARTHA INES																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
135	CC	1121835863	SALGADO CASTAÑEDA JENNYFER ASTRID	X																	230201	21	$910,000	$145,600	EPS017	21	$910,000	$36,400	CCF34	21	$910,000	$36,400	14-4	21	$910,000	1.044%	$9,600	21	$0	$0	Si	$228,000
136	CC	1121866507	VELASQUEZ JIMENEZ MIRLEYDI PAOLA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (2 Afiliados)																							$1,300,001	$208,100			$1,300,001	$52,100			$1,350,557	$54,100			$1,300,001		$90,600		$0	$0		$404,900
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																							$1,300,001	$208,100			$1,300,001	$52,100			$1,350,557	$54,100			$1,300,001		$90,600		$0	$0		$404,900
137	CC	1073510392	AMAYA MURILLO CARLOS ARMANDO	X																	230301	7	$303,334	$48,600	EPS017	7	$303,334	$12,200	CCF34	7	$303,334	$12,200	14-4	7	$303,334	6.960%	$21,200	7	$0	$0	Si	$94,200
138	CC	86048364	ROMERO REYES MARIO		X															X	230201	23	$996,667	$159,500	EPS005	23	$996,667	$39,900	CCF34	23	$1,047,223	$41,900	14-4	23	$996,667	6.960%	$69,400	23	$0	$0	Si	$310,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NARIÑO PASTO (5 Afiliados)																							$4,550,001	$717,700			$4,550,001	$171,700			$4,605,973	$173,900			$4,550,001		$68,100		$0	$0		$1,131,400
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (3 Afiliados)																							$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000		$40,800		$0	$0		$976,800
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (3 Afiliados)																							$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000		$40,800		$0	$0		$976,800
139	CC	1010029415	ERAZO ORTEGA EIDER DAYAN																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
140	CC	59314871	MELO PALACIOS JUDY LORENA																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
141	CC	30734045	RUEDA DELGADO RITHA LEONOR																		25-141	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (2 Afiliados)																							$650,001	$93,700			$650,001	$15,700			$705,973	$17,900			$650,001		$27,300		$0	$0		$154,600
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (2 Afiliados)																							$650,001	$93,700			$650,001	$15,700			$705,973	$17,900			$650,001		$27,300		$0	$0		$154,600
142	CC	37086504	CUAICAL RUEDA YURANI ELIZABETH										X								230201	6	$260,000	$31,200	EPS005	6	$260,000	$0	CCF35	6	$260,000	$0	14-4	6	$260,000	0.000%	$0	6	$0	$0	Si	$31,200
143	CC	37086504	CUAICAL RUEDA YURANI ELIZABETH	X																	230201	8	$346,667	$55,500	EPS005	8	$346,667	$13,900	CCF35	8	$346,667	$13,900	14-4	8	$346,667	6.960%	$24,200	8	$0	$0	Si	$107,500
144	CC	12747225	MIRAMAG JOJOA HENRY YOVANNI		X															X	230301	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF35	1	$99,306	$4,000	14-4	1	$43,334	6.960%	$3,100	1	$0	$0	Si	$15,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NARIÑO IPIALES (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600

Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: IPIALES Depto: NARIÑO (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
145	CC	27254973	CUATIN CUAYAL BLANCA NELLY																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC5	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NORTE DE SANTANDER CUCUTA (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
146	CC	60385886	RIVERA CACERES SANDRA CAROLINA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF36	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NORTE DE SANTANDER OCAÑA (3 Afiliados)																							$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000		$117,700		$0	$0		$1,053,700
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
Ciudad: OCAÑA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
147	CC	37337844	ARIAS ALVAREZ MAYERLY																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF37	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
148	CC	1033725267	BAYONA GUILLIN DARIANA PAOLA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF37	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: OCAÑA Depto: NORTE DE SANTANDER (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
149	CC	88281192	SANJUAN LAGUADO ALEXANDER																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF37	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SAN ANDRES SAN ANDRES (7 Afiliados)																							$8,666,667	$1,386,700			$8,666,667	$346,700			$8,666,667	$346,700			$8,666,667		$167,600		$0	$0		$2,247,700
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (6 Afiliados)																							$7,366,667	$1,178,700			$7,366,667	$294,700			$7,366,667	$294,700			$7,366,667		$77,100		$0	$0		$1,845,200
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (6 Afiliados)																							$7,366,667	$1,178,700			$7,366,667	$294,700			$7,366,667	$294,700			$7,366,667		$77,100		$0	$0		$1,845,200
150	CC	40985441	ARCHBOLD POMBO MARY ELIZABETH																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF64	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
151	CC	1127585968	BANQUEZ RODRIGUEZ DAYANA	X																	23030 1	20	$866,667	$138,700	EPS005	20	$866,667	$34,700	CCF64	20	$866,667	$34,700	14-4	20	$866,667	1.044%	$9,100	20	$0	$0	Si	$217,200
152	CC	23249396	CHAMORRO LIVINGSTON EVILA CLEMENCIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF64	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
153	CC	40994478	HUDGSON WILLIAMS SHYLORE JASBLEYDIS																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF64	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
154	CC	66735643	LERMA MORENO LUZ DARY																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF64	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
155	CC	45366163	OSPINO LOBO GLENIS ESTHER																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF64	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
156	CC	19955565	BENITEZ OSPINO SAMIR ENRIQUE																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF64	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SANTANDER BUCARAMANGA (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600

PLANILLA PAGADA

Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
157	CC	37751196	ROJAS DUARTE SANDRA PATRICIA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS046	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SANTANDER FLORIDABLANCA (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$104,100		$0	$0		$728,100
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
158	CC	37652788	AMAYA MEDINA EUSTACIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
159	CC	71183973	CORZO MAESTRE ROBINSON																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SUCRE SINCELEJO (2 Afiliados)																							$2,600,002	$371,200			$2,600,002	$59,000			$2,600,002	$59,000			$2,600,002		$36,000		$0	$0		$525,200
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$1,300,001	$201,200			$1,300,001	$45,100			$1,300,001	$45,100			$1,300,001		$11,800		$0	$0		$303,200
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (1 Afiliados)																							$1,300,001	$201,200			$1,300,001	$45,100			$1,300,001	$45,100			$1,300,001		$11,800		$0	$0		$303,200
160	CC	64563652	PERALTA VITOLA LEYDI ROSA										X								230301	4	$173,334	$20,900	CCFC33	4	$173,334	$0	CCF41	4	$173,334	$0	14-4	4	$173,334	0.000%	$0	4	$0	$0	Si	$20,900
161	CC	64563652	PERALTA VITOLA LEYDI ROSA																		230301	26	$1,126,667	$180,300	CCFC33	26	$1,126,667	$45,100	CCF41	26	$1,126,667	$45,100	14-4	26	$1,126,667	1.044%	$11,800	26	$0	$0	Si	$282,300
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																							$1,300,001	$170,000			$1,300,001	$13,900			$1,300,001	$13,900			$1,300,001		$24,200		$0	$0		$222,000
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (1 Afiliados)																							$1,300,001	$170,000			$1,300,001	$13,900			$1,300,001	$13,900			$1,300,001		$24,200		$0	$0		$222,000
162	CC	92544502	NARVAEZ ALVAREZ YARCIÑO JOSE																		230301	8	$346,667	$55,500	EPS002	8	$346,667	$13,900	CCF41	8	$346,667	$13,900	14-4	8	$346,667	6.960%	$24,200	8	$0	$0	Si	$107,500
163	CC	92544502	NARVAEZ ALVAREZ YARCIÑO JOSE										X								230301	22	$953,334	$114,500	EPS002	22	$953,334	$0	CCF41	22	$953,334	$0	14-4	22	$953,334	0.000%	$0	22	$0	$0	Si	$114,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TOLIMA IBAGUE (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
164	CC	1110175401	CAPERA MORENO YANETH																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VAUPES MITU (10 Afiliados)																							$13,000,000	$2,080,000			$13,000,000	$520,000			$13,000,000	$520,000			$13,000,000		$212,900		$0	$0		$3,332,900

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

Planilla Resumen

Centro de Trabajo: RIESGO 2 (9 Afiliados)																							$11,700,000	$1,872,000			$11,700,000	$468,000			$11,700,000	$468,000			$11,700,000		$122,400		$0	$0		$2,930,400
Ciudad: MITU Depto: VAUPES (9 Afiliados)																							$11,700,000	$1,872,000			$11,700,000	$468,000			$11,700,000	$468,000			$11,700,000		$122,400		$0	$0		$2,930,400
165	CC	41650837	CASTAÑEDA SODRE ISABEL																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
166	CC	69801998	GONZALEZ HENAO LUZ MAGNOLIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC5	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
167	CC	69801569	GONZALEZ AGUIRRE MARIA TERESA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
168	CC	43573604	MORENO TRAVIEZA MARTHA INES																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
169	CC	21246624	PERILLA RESTREPO SUSANA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
170	CC	69802607	RAMIREZ HOLGUIN MARTHA ELENA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
171	CC	1125475526	RODRIGUEZ VILLEGAS LADIS YESICA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
172	CC	1125477595	SIMON ROMERO ALEXANDER																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
173	CC	1125471970	TIRADO DIAZ LENNY MIREYA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: MITU Depto: VAUPES (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
174	CC	1125471769	MOLANO SANTACRUZ SIMON EDUARDO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VICHADA PUERTO CARREÑO (13 Afiliados)																							$16,770,001	$2,681,600			$16,770,001	$669,100			$16,770,001	$669,100			$16,770,001		$174,200		$0	$0		$4,194,000
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (13 Afiliados)																							$16,770,001	$2,681,600			$16,770,001	$669,100			$16,770,001	$669,100			$16,770,001		$174,200		$0	$0		$4,194,000
Ciudad: PUERTO CARREÑO Depto: VICHADA (13 Afiliados)																							$16,770,001	$2,681,600			$16,770,001	$669,100			$16,770,001	$669,100			$16,770,001		$174,200		$0	$0		$4,194,000
175	CC	21249337	CARVAJAL ROSILLO FULVIA	X																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
176	CC	40362670	CHAMARRAVI GAITAN ESTHER LUISA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
177	CC	1123201874	CRIOLLO CHACHINOY CARMENZA NIDIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
178	CC	1127386834	DARAPO GRACE LILIAN																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
179	CC	30937163	GAITAN PONARE MIRIAM																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
180	CC	21249132	GARCIA NIETO GLORIA AURORA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
181	CC	21249026	GUAYABO ARREPICHE FLORISBERT																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
182	CC	68305896	MURILLO GALINDO TILCIA DELMIRA	X																	25-14	27	$1,170,000	$187,200	EPS041	27	$1,170,000	$46,800	CCF68	27	$1,170,000	$46,800	14-4	27	$1,170,000	1.044%	$12,300	27	$0	$0	Si	$293,100
183	CC	21249799	NIETO GAITAN DARSI IRENE																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
184	CC	1126707183	PAEZ PEREZ SHEILA ROSA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
185	CC	21249811	PARDO RUIZ MONICA ELIZABETH																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
186	CC	1125551017	SALCEDO BERROTERAN DERCY NILENA										X								230301	1	$43,334	$5,300	EPS037	1	$43,334	$0	CCF68	1	$43,334	$0	14-4	1	$43,334	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$5,300
187	CC	1125551017	SALCEDO BERROTERAN DERCY NILENA													L					230301	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF68	2	$86,667	$3,500	14-4	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$20,900
188	CC	1125551017	SALCEDO BERROTERAN DERCY NILENA																		230301	27	$1,170,000	$187,200	EPS037	27	$1,170,000	$46,800	CCF68	27	$1,170,000	$46,800	14-4	27	$1,170,000	1.044%	$12,300	27	$0	$0	Si	$293,100
189	CC	21249440	VARGAS RUD NAYIBE																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO	NOVEDADES	PENSION	SALUD	CCF	RIESGOS	PARAFISCALES	

No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NARIÑO TUMACO (2 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$104,100		$0	$0		$728,100
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: TUMACO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
190	CC	1087194450	CORTES CASANOVA NELSY ELIANA																	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: TUMACO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
191	CC	1087208278	SEVILLANO ORTIZ JOHAN ARMANDO																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GUAJIRA VILLANUEVA (1 Afiliados)																						$1,170,000	$187,200			$1,170,000	$46,800			$1,820,000	$72,800			$1,170,000		$12,300		$0	$0		$319,100
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,170,000	$187,200			$1,170,000	$46,800			$1,820,000	$72,800			$1,170,000		$12,300		$0	$0		$319,100
Ciudad: VILLANUEVA Depto: LA GUAJIRA (1 Afiliados)																						$1,170,000	$187,200			$1,170,000	$46,800			$1,820,000	$72,800			$1,170,000		$12,300		$0	$0		$319,100
192	CC	32612494	YAGUNA JINETE NAUDIS BEATRIZ		X														X	230301	27	$1,170,000	$187,200	EPS005	27	$1,170,000	$46,800	CCF30	27	$1,820,000	$72,800	14-4	27	$1,170,000	1.044%	$12,300	27	$0	$0	Si	$319,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AMAZONAS PUERTO NARIÑO (2 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$104,100		$0	$0		$728,100
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: PUERTO NARIÑO Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
193	CC	1122268645	CERRON LEON DIRIA EDILSA																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC5	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: PUERTO NARIÑO Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
194	CC	1122269643	PEREZ PEREZ SEGUNDO MIGUEL																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AMAZONAS LA PEDRERA (2 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
Ciudad: LA PEDRERA Depto: AMAZONAS (2 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
195	CC	1121212478	FLOREZ BORA MERCEDES																	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
196	CC	41061326	SILVA MIRAÑA MARIA ELISA																	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC5	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ANTIOQUIA SANTA FE DE ANTIOQUIA (2 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$104,100		$0	$0		$728,100
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: SANTAFE DE ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
197	CC	32104026	MACIAS TABORDA LILIANA MARIA																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF04	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: SANTAFE DE ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
198	CC	1022099906	LEZCANO URIBE EDGAR DAVID																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF04	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NORTE DE SANTANDER VILLA DEL ROSARIO (7 Afiliados)																						$7,626,668	$1,220,400			$7,626,668	$305,200			$8,675,245	$347,200			$7,626,668		$394,000		$0	$0		$2,266,800
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																						$2,318,334	$371,000			$2,318,334	$92,800			$2,881,216	$115,300			$2,318,334		$24,300		$0	$0		$603,400
Ciudad: VILLA DEL ROSARIO Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)																						$2,318,334	$371,000			$2,318,334	$92,800			$2,881,216	$115,300			$2,318,334		$24,300		$0	$0		$603,400
199	CC	1090468036	SAAVEDRA MARTINEZ ADRIAN ARTURO		X						X								X	23020 1	22	$985,834	$157,800	ESSC24	22	$985,834	$39,500	CCF37	22	$1,548,716	$62,000	14-4	22	$985,834	1.044%	$10,300	22	$0	$0	Si	$269,600
200	CC	88149408	TORRADO JACOME ORIELSO								X									23020 1	30	$1,332,500	$213,200	EPS037	30	$1,332,500	$53,300	CCF37	30	$1,332,500	$53,300	14-4	30	$1,332,500	1.044%	$14,000	30	$0	$0	Si	$333,800
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (5 Afiliados)																						$5,308,334	$849,400			$5,308,334	$212,400			$5,794,029	$231,900			$5,308,334		$369,700		$0	$0		$1,663,400
Ciudad: VILLA DEL ROSARIO Depto: NORTE DE SANTANDER (5 Afiliados)																						$5,308,334	$849,400			$5,308,334	$212,400			$5,794,029	$231,900			$5,308,334		$369,700		$0	$0		$1,663,400
201	CC	88131876	APARICIO CAMACHO LIBARDO	X	X														X	23020 1	27	$1,170,000	$187,200	EPS037	27	$1,170,000	$46,800	CCF37	27	$1,198,889	$48,000	14-4	27	$1,170,000	6.960%	$81,500	27	$0	$0	Si	$363,500
202	CC	1010022885	JAIME OSORIO JESUS RICARDO																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF37	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
203	CC	88255849	LOZANO RICARDO								X									23020 1	30	$1,365,000	$218,400	EPS037	30	$1,365,000	$54,600	CCF37	30	$1,365,000	$54,600	14-4	30	$1,365,000	6.960%	$95,100	30	$0	$0	Si	$422,700
204	CC	88180708	RINCON CAMACHO REINALDO		X														X	23030 1	4	$173,334	$27,800	EPS005	4	$173,334	$7,000	CCF37	4	$630,140	$25,300	14-4	4	$173,334	6.960%	$12,100	4	$0	$0	Si	$72,200
205	CC	13922960	SUAREZ ALBARRACIN FRANCISCO																	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF37	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GUAJIRA URIBIA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: URIBIA Depto: LA GUAJIRA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
206	CC	84063809	URIANA SANTIAGO																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC4	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ANTIOQUIA LA ESTRELLA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: LA ESTRELLA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
207	CC	1013337839	SEPULVEDA SEPULVEDA DAHIANNA																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF04	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VICHADA LA PRIMAVERA (1 Afiliados)																						$1,560,480	$249,700			$1,560,480	$62,500			$1,560,480	$62,500			$1,560,480		$16,300		$0	$0		$391,000
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,560,480	$249,700			$1,560,480	$62,500			$1,560,480	$62,500			$1,560,480		$16,300		$0	$0		$391,000
Ciudad: LA PRIMAVERA Depto: VICHADA (1 Afiliados)																						$1,560,480	$249,700			$1,560,480	$62,500			$1,560,480	$62,500			$1,560,480		$16,300		$0	$0		$391,000
208	CC	41251168	HERNANDEZ TUMAY ROSA SILVINA								X									23030 1	30	$1,560,480	$249,700	EPS037	30	$1,560,480	$62,500	CCF68	30	$1,560,480	$62,500	14-4	30	$1,560,480	1.044%	$16,300	30	$0	$0	Si	$391,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CESAR JAGUA DE IBIRICO (1 Afiliados)																						$1,170,001	$144,000			$1,170,001	$3,500			$1,177,223	$3,800			$1,170,001		$1,000		$0	$0		$152,300
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,170,001	$144,000			$1,170,001	$3,500			$1,177,223	$3,800			$1,170,001		$1,000		$0	$0		$152,300
Ciudad: LA JAGUA DE IBIRICO Depto: CESAR (1 Afiliados)																						$1,170,001	$144,000			$1,170,001	$3,500			$1,177,223	$3,800			$1,170,001		$1,000		$0	$0		$152,300
209	CC	49697499	ORTIZ FLOREZ LUZ MERY		X														X	23030 1	2	$86,667	$13,900	EPS002	2	$86,667	$3,500	CCF15	2	$93,889	$3,800	14-4	2	$86,667	1.044%	$1,000	2	$0	$0	Si	$22,200
210	CC	49697499	ORTIZ FLOREZ LUZ MERY									X								23030 1	25	$1,083,334	$130,100	EPS002	25	$1,083,334	$0	CCF15	25	$1,083,334	$0	14-4	25	$1,083,334	0.000%	$0	25	$0	$0	Si	$130,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: META PUERTO LOPEZ (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
Ciudad: PUERTO LOPEZ Depto: META (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
211	CC	66983359	CASTAÑEDA GARCIA SANDRA MILENA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
212	CC	1120872349	HEREDIA ACOSTA MERY TATIANA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: META GRANADA (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: GRANADA Depto: META (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
213	CC	40448284	GUZMAN GOMEZ DIANA GISELA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: META ACACIAS (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: ACACIAS Depto: META (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
214	CC	52072044	PIRAGAUTA MONTAÑA MARIA EUGENIA																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GUAVIARE SAN JOSE DEL GUAVIARE (5 Afiliados)																							$6,500,000	$1,040,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000		$68,000		$0	$0		$1,628,000
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (5 Afiliados)																							$6,500,000	$1,040,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000		$68,000		$0	$0		$1,628,000
Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE Depto: GUAVIARE (5 Afiliados)																							$6,500,000	$1,040,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000		$68,000		$0	$0		$1,628,000
215	CC	41243285	DIAZ MORALES FLOR ALBA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
216	CC	41214166	LOPEZ MEDINA ANA FLORIDIA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
217	CC	1120579434	NAVARRO QUIMBAYA ISDELIA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
218	CC	41241320	PEÑA MARTINEZ FLOR MARIELA																		23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
219	CC	1122236617	TORRES TORRES NORFALIA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CASANARE VILLANUEVA (2 Afiliados)																							$2,600,001	$416,100			$2,600,001	$104,100			$2,383,334	$95,400			$2,600,001		$25,000		$0	$0		$640,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																							$2,600,001	$416,100			$2,600,001	$104,100			$2,383,334	$95,400			$2,600,001		$25,000		$0	$0		$640,600
Ciudad: VILLANUEVA Depto: CASANARE (2 Afiliados)																							$2,600,001	$416,100			$2,600,001	$104,100			$2,383,334	$95,400			$2,600,001		$25,000		$0	$0		$640,600
220	CC	47440203	LEGUIZAMON UNIBIO NEYRA YASMIN																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
221	CC	40285438	RINCON MARTINEZ MARIA ABRISVEIDA											X							23030 1	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF69	0	$0	$0	14-4	5	$216,667	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$43,400
222	CC	40285438	RINCON MARTINEZ MARIA ABRISVEIDA																		23030 1	25	$1,083,334	$173,400	EPS037	25	$1,083,334	$43,400	CCF69	25	$1,083,334	$43,400	14-4	25	$1,083,334	1.044%	$11,400	25	$0	$0	Si	$271,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AMAZONAS TARAPACA (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: TARAPACA Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
223	CC	41056811	MANUYAMA PACAYA LILI	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AMAZONAS LA CHORRERA (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: LA CHORRERA Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
224	CC	41058379	SIAKE NEICASE LEONELIA EVALUZ	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC5	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VICHADA CUMARIBO (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: CUMARIBO Depto: VICHADA (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
225	CC	23694635	MELO ARIAS MARIA LUZ	23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC5	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VICHADA SANTA ROSALIA (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: SANTA ROSALIA Depto: VICHADA (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
226	CC	41255048	MEDINA MARIA NIEVES	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Total	**Afiliados(210)**					$263,611,014	$41,911,600			$266,211,014	$10,381,500			$266,475,978	$10,391,900			$266,211,014		$4,996,000		$0	$0		$67,681,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860518600	4	ASECOLBAS LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023	CALLE 166 No.18-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6691843	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1019397496	9476672459	E	2024/11/05	2024/11/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$67,681,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				208	$41,911,600	$0	$0	$41,911,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	$2,499,600	$0	$0	$2,499,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	45	$9,173,100	$0	$0	$9,173,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	122	$24,575,100	$0	$0	$24,575,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	29	$5,663,800	$0	$0	$5,663,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860518600	4	ASECOLBAS LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023	CALLE 166 No.18-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6691843	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1019397496	9476672459	E	2024/11/05	2024/11/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$67,681,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				210	$4,996,000	$0	$0	$4,996,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	210	$4,996,000	$0	$0	$4,996,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 21)				210	$10,391,900	$0	$0	$10,391,900
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	29	$1,524,900	$0	$0	$1,524,900
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	14	$743,600	$0	$0	$743,600
CAJASAI	CCF64	892,400,320	5	7	$346,700	$0	$0	$346,700
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	3	$156,000	$0	$0	$156,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	20	$948,500	$0	$0	$948,500
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	51	$2,641,800	$0	$0	$2,641,800
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	3	$147,400	$0	$0	$147,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	5	$161,600	$0	$0	$161,600
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	24	$1,176,500	$0	$0	$1,176,500
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	3	$117,900	$0	$0	$117,900
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	3	$156,000	$0	$0	$156,000
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	$118,400	$0	$0	$118,400
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	3	$156,000	$0	$0	$156,000
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	3	$176,800	$0	$0	$176,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	8	$329,900	$0	$0	$329,900
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	10	$503,200	$0	$0	$503,200
COMFAORIENTE	CCF36	890,500,675	6	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	2	$59,000	$0	$0	$59,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	15	$771,700	$0	$0	$771,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 17)				210	$10,381,500	$0	$0	$10,381,500
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	1	$52,000	$0	$0	$52,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	3	$55,600	$0	$0	$55,600
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	4	$208,000	$0	$0	$208,000
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	7	$306,400	$0	$0	$306,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	8	$417,900	$0	$0	$417,900
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	2	$97,100	$0	$0	$97,100
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$104,000	$0	$0	$104,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860518600	4	ASECOLBAS LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023	CALLE 166 No.18-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6691843	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1019397496	9476672459	E	2024/11/05	2024/11/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$67,681,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$257,900	$0	$0	$257,900
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	8	$416,000	$0	$0	$416,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	6	$279,100	$0	$0	$279,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	70	$3,588,400	$0	$0	$3,588,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	39	$2,006,900	$0	$0	$2,006,900
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	$705,100	$0	$0	$705,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	35	$1,731,100	$0	$0	$1,731,100
TOTAL				210	$67,681,000	$0	$0	$67,681,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860518600	4	ASECOLBAS LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023	CALLE 166 No.18-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6691843	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	949212285	9474268982	E	2024/10/02	2024/10/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$46,243,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AMAZONAS LETICIA (24 Afiliados)																								$16,163,339	$2,578,100			$17,463,339	$690,400			$17,904,797	$708,100			$17,463,339		$360,500		$0	$0		$4,337,100
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (20 Afiliados)																								$13,130,005	$2,092,700			$14,430,005	$569,000			$14,871,463	$586,700			$14,430,005		$149,300		$0	$0		$3,397,700
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (20 Afiliados)																								$13,130,005	$2,092,700			$14,430,005	$569,000			$14,871,463	$586,700			$14,430,005		$149,300		$0	$0		$3,397,700
1	CC	1121205933	AHUANARI REYES DIANA KATERINE		X															X		23030 1	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF65	1	$177,848	$7,200	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$16,500
2	CC	41055626	CAHUACHE MURAYARY ANA MARIA	X																		25-14	5	$216,667	$34,700	EPS005	5	$216,667	$8,700	CCF65	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
3	CC	41060201	CURICO BELLANCA CARMEN	X																		23030 1	5	$216,667	$34,700	EPS041	5	$216,667	$8,700	CCF65	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
4	CC	40177014	FLOREZ DAVILA JULIA																				0	$0	$0	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$117,600
5	CC	1121212478	FLOREZ BORA MERCEDES	X																		23100 1	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF65	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
6	CC	1122268208	JARAMILLO OSPINA LILIANA MARIA																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
7	CC	41060677	LEON ALBAN MERCEDES	X																		23030 1	5	$216,667	$34,700	EPS005	5	$216,667	$8,700	CCF65	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
8	CC	1121206166	MIRAÑA MIRAÑA STELLA	X																		25-14	5	$216,667	$34,700	EPSIC5	5	$216,667	$8,700	CCF65	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
9	CC	40178005	NAVARRO CASTILLO MARILIN	X	X															X		23100 1	21	$910,000	$145,600	EPS037	21	$910,000	$36,400	CCF65	21	$1,216,944	$48,700	14-4	21	$910,000	1.044%	$9,600	21	$0	$0	Si	$240,300
10	CC	41060132	PEÑA COELLO ANDREA										X									25-14	5	$216,667	$26,100	EPS037	5	$216,667	$0	CCF65	5	$216,667	$0	14-4	5	$216,667	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$26,100
11	CC	41060132	PEÑA COELLO ANDREA																			25-14	25	$1,083,334	$173,400	EPS037	25	$1,083,334	$43,400	CCF65	25	$1,083,334	$43,400	14-4	25	$1,083,334	1.044%	$11,400	25	$0	$0	Si	$271,600
12	CC	41058537	PEÑA COELLO LILIANA	X																		23030 1	12	$520,000	$83,200	EPS005	12	$520,000	$20,800	CCF65	12	$520,000	$20,800	14-4	12	$520,000	1.044%	$5,500	12	$0	$0	Si	$130,300
13	CC	40179772	PEREZ MARIN MARIA NEIDA																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
14	CC	40165214	RIVAS YUCUNA ANGELA																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
15	CC	1023886358	RUIZ ROMERO LEYDI PATRICIA	X																		23020 1	20	$866,667	$138,700	EPSIC5	20	$866,667	$34,700	CCF65	20	$866,667	$34,700	14-4	20	$866,667	1.044%	$9,100	20	$0	$0	Si	$217,200
16	CC	41058379	SIAKE NEICASE LEONELIA EVALUZ	X																		25-14	5	$216,667	$34,700	EPSIC5	5	$216,667	$8,700	CCF65	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
17	CC	1121199003	SIERRA FREITAS XENIA NATALIA																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
18	CC	40151227	TAPUYIMA BAOS AIDE																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
19	CC	40179852	TORRES SILVA ROSA DEL PILAR	X																		25-14	29	$1,256,667	$201,100	EPS041	29	$1,256,667	$50,300	CCF65	29	$1,256,667	$50,300	14-4	29	$1,256,667	1.044%	$13,200	29	$0	$0	Si	$314,900
20	CC	1006732310	YUCUNA YUCUNA KEYLA VANESSA	X																		23020 1	5	$216,667	$34,700	EPS005	5	$216,667	$8,700	CCF65	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
21	CC	41059523	YUCUNA YUCUNA NIRIDA	X																		23030 1	5	$216,667	$34,700	EPS005	5	$216,667	$8,700	CCF65	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (4 Afiliados)																								$3,033,334	$485,400			$3,033,334	$121,400			$3,033,334	$121,400			$3,033,334		$211,200		$0	$0		$939,400
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (4 Afiliados)																								$3,033,334	$485,400			$3,033,334	$121,400			$3,033,334	$121,400			$3,033,334		$211,200		$0	$0		$939,400
22	CC	1121446073	CRUZ PINTO MIGUEL ANGEL	X																		25-14	5	$216,667	$34,700	EPS041	5	$216,667	$8,700	CCF65	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	6.960%	$15,100	5	$0	$0	Si	$67,200
23	CC	1032432061	RUIZ ROMERO ANDRES GILBERTO																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
24	CC	1121211703	SALDAÑA RAZMA JORGE LUIS																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
25	CC	1121216979	SANTOS LEON MARCIO ALBERTO	X																		23030 1	5	$216,667	$34,700	EPS041	5	$216,667	$8,700	CCF65	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	6.960%	$15,100	5	$0	$0	Si	$67,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

aportes en línea

Planilla Resumen

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ANTIOQUIA MEDELLIN (1 Afiliados)																								$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$314,167	$12,600			$43,334		$500		$0	$0		$21,900
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																								$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$314,167	$12,600			$43,334		$500		$0	$0		$21,900
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																								$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$314,167	$12,600			$43,334		$500		$0	$0		$21,900
26	CC	1040746842	PACHECO MONTES MERLIS DEL CARMEN		X															X		23030 1	1	$43,334	$7,000	EPS002	1	$43,334	$1,800	CCF04	1	$314,167	$12,600	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$21,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ARAUCA ARAUCA (15 Afiliados)																								$13,736,673	$2,151,800			$14,906,673	$550,000			$15,556,673	$576,000			$14,906,673		$213,300		$0	$0		$3,491,100
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (13 Afiliados)																								$11,613,338	$1,850,000			$12,783,338	$503,100			$13,433,338	$529,100			$12,783,338		$131,700		$0	$0		$3,013,900
Ciudad: ARAUCA Depto: ARAUCA (13 Afiliados)																								$11,613,338	$1,850,000			$12,783,338	$503,100			$13,433,338	$529,100			$12,783,338		$131,700		$0	$0		$3,013,900
27	CC	1116792777	BALDOVINO ANGARITA ADRIANA MARIA	X																		23100 1	19	$823,334	$131,800	EPS041	19	$823,334	$33,000	CCF67	19	$823,334	$33,000	14-4	19	$823,334	1.044%	$8,600	19	$0	$0	Si	$206,400
28	CC	1116798373	BERBESI RIVERO MARTA ISABEL	X																		23020 1	20	$866,667	$138,700	EPS037	20	$866,667	$34,700	CCF67	20	$866,667	$34,700	14-4	20	$866,667	1.044%	$9,100	20	$0	$0	Si	$217,200
29	CC	47427855	CHAPARRO CHAPARRO MARIA LEONOR	X																			0	$0	$0	EPS037	27	$1,170,000	$46,800	CCF67	27	$1,170,000	$46,800	14-4	27	$1,170,000	1.044%	$12,300	27	$0	$0	Si	$105,900
30	CC	1062279360	DUARTE PEÑALOZA LILIA	X																		23030 1	13	$563,334	$90,200	EPS041	13	$563,334	$22,600	CCF67	13	$563,334	$22,600	14-4	13	$563,334	1.044%	$5,900	13	$0	$0	Si	$141,300
31	CC	60437238	JIMENEZ RINCON JUDITH																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF67	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
32	CC	49666033	LOPEZ ROPERO AUDY		X															X		23030 1	24	$1,040,000	$166,400	EPS037	24	$1,040,000	$41,600	CCF67	24	$1,289,167	$51,600	14-4	24	$1,040,000	1.044%	$10,900	24	$0	$0	Si	$270,500
33	CC	1116778177	LOPEZ OSTOS SAIRA PATRICIA		X															X		23030 1	1	$43,334	$7,000	EPS041	1	$43,334	$1,800	CCF67	1	$444,167	$17,800	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$27,100
34	CC	68288330	LUNA ANDRADE BELQUIS NORAIMA																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF67	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
35	CC	18925904	MORENO DITTA OSMER YALITH																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF67	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
36	CC	68289176	PEÑALOZA CONTRERAS LUZ AMERICA																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF67	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
37	CC	68292948	RAMIREZ BERMEJO BIANNY MABEL	X																		25-14	22	$953,334	$152,600	ESSC24	22	$953,334	$38,200	CCF67	22	$953,334	$38,200	14-4	22	$953,334	1.044%	$10,000	22	$0	$0	Si	$239,000
38	CC	1116776059	RAMIREZ NIEVES SANDRA MILENA	X																		23030 1	19	$823,334	$131,800	EPS037	19	$823,334	$33,000	CCF67	19	$823,334	$33,000	14-4	19	$823,334	1.044%	$8,600	19	$0	$0	Si	$206,400
39	CC	68291407	VASQUEZ CALLE MARIA ELIZABETH										X									25-14	5	$216,667	$26,100	EPS037	5	$216,667	$0	CCF67	5	$216,667	$0	14-4	5	$216,667	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$26,100
40	CC	68291407	VASQUEZ CALLE MARIA ELIZABETH																			25-14	25	$1,083,334	$173,400	EPS037	25	$1,083,334	$43,400	CCF67	25	$1,083,334	$43,400	14-4	25	$1,083,334	1.044%	$11,400	25	$0	$0	Si	$271,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (2 Afiliados)																								$2,123,335	$301,800			$2,123,335	$46,900			$2,123,335	$46,900			$2,123,335		$81,600		$0	$0		$477,200
Ciudad: ARAUCA Depto: ARAUCA (2 Afiliados)																								$2,123,335	$301,800			$2,123,335	$46,900			$2,123,335	$46,900			$2,123,335		$81,600		$0	$0		$477,200
41	CC	17594979	DIAZ DANNY JOSE																			23030 1	8	$346,667	$55,500	EPS037	8	$346,667	$13,900	CCF67	8	$346,667	$13,900	14-4	8	$346,667	6.960%	$24,200	8	$0	$0	Si	$107,500
42	CC	17594979	DIAZ DANNY JOSE										X									23030 1	22	$953,334	$114,500	EPS037	22	$953,334	$0	CCF67	22	$953,334	$0	14-4	22	$953,334	0.000%	$0	22	$0	$0	Si	$114,500
43	CC	1070006948	HURTADO RODRIGUEZ AIMER	X																		23030 1	19	$823,334	$131,800	EPS037	19	$823,334	$33,000	CCF67	19	$823,334	$33,000	14-4	19	$823,334	6.960%	$57,400	19	$0	$0	Si	$255,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ATLANTICO BARRANQUILLA (4 Afiliados)																								$3,943,336	$593,100			$3,943,336	$119,800			$4,085,974	$125,400			$3,943,336		$50,100		$0	$0		$888,400

Planilla Resumen

Centro de Trabajo: RIESGO 2 (3 Afiliados)																							$2,643,335	$423,100			$2,643,335	$105,900			$2,785,973	$111,500			$2,643,335		$25,900		$0	$0		$666,400
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (3 Afiliados)																							$2,643,335	$423,100			$2,643,335	$105,900			$2,785,973	$111,500			$2,643,335		$25,900		$0	$0		$666,400
44	CC	32876479	DE LA TORRE TORRES YUDYS MARIA																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF07	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
45	CC	1042418082	GUERRA CANTILLO CINDY PAOLA											X							230301	2	$86,667	$13,900	EPS002	2	$86,667	$3,500	CCF07	0	$0	$0	14-4	2	$86,667	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$17,400
46	CC	1042418082	GUERRA CANTILLO CINDY PAOLA											X							230301	2	$86,667	$13,900	EPS002	2	$86,667	$3,500	CCF07	0	$0	$0	14-4	2	$86,667	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$17,400
47	CC	1042418082	GUERRA CANTILLO CINDY PAOLA																		230301	26	$1,126,667	$180,300	EPS002	26	$1,126,667	$45,100	CCF07	26	$1,126,667	$45,100	14-4	26	$1,126,667	1.044%	$11,800	26	$0	$0	Si	$282,300
48	CC	1143427588	JIMENEZ ARIAS MARIA AUXILIADORA		X															X	230301	1	$43,334	$7,000	EPS010	1	$43,334	$1,800	CCF07	1	$359,306	$14,400	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$23,700
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																							$1,300,001	$170,000			$1,300,001	$13,900			$1,300,001	$13,900			$1,300,001		$24,200		$0	$0		$222,000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																							$1,300,001	$170,000			$1,300,001	$13,900			$1,300,001	$13,900			$1,300,001		$24,200		$0	$0		$222,000
49	CC	19517511	TORREGROZA CONTRERAS LINO ANTONIO																		25-14	8	$346,667	$55,500	CCFC55	8	$346,667	$13,900	CCF07	8	$346,667	$13,900	14-4	8	$346,667	6.960%	$24,200	8	$0	$0	Si	$107,500
50	CC	19517511	TORREGROZA CONTRERAS LINO ANTONIO										X								25-14	22	$953,334	$114,500	CCFC55	22	$953,334	$0	CCF07	22	$953,334	$0	14-4	22	$953,334	0.000%	$0	22	$0	$0	Si	$114,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: BOLIVAR CARTAGENA (4 Afiliados)																							$3,726,668	$596,400			$3,726,668	$149,200			$4,042,640	$161,800			$3,726,668		$39,100		$0	$0		$946,500
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (4 Afiliados)																							$3,726,668	$596,400			$3,726,668	$149,200			$4,042,640	$161,800			$3,726,668		$39,100		$0	$0		$946,500
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (4 Afiliados)																							$3,726,668	$596,400			$3,726,668	$149,200			$4,042,640	$161,800			$3,726,668		$39,100		$0	$0		$946,500
51	CC	45692086	BARRAZA TORRES IDALCYS ESTER		X															X	230201	1	$43,334	$7,000	EPS002	1	$43,334	$1,800	CCF09	1	$359,306	$14,400	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$23,700
52	CC	1067402118	CARDENAS YULIS																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF09	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
53	CC	45754150	GUERRERO NAVAS LILIANA PATRICIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF09	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
54	CC	22785876	PEREZ RAMIREZ ROSA CANDELARIA	X																	25-14	25	$1,083,334	$173,400	EPS002	25	$1,083,334	$43,400	CCF09	25	$1,083,334	$43,400	14-4	25	$1,083,334	1.044%	$11,400	25	$0	$0	Si	$271,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CASANARE YOPAL (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,170,000	$46,800			$1,300,000		$12,300		$0	$0		$319,100
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,170,000	$46,800			$1,300,000		$12,300		$0	$0		$319,100
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,170,000	$46,800			$1,300,000		$12,300		$0	$0		$319,100
55	CC	24144319	COMAYAN CETINA MILENA BIBIANA											X							230301	3	$130,000	$20,800	EPSC25	3	$130,000	$5,200	CCF69	0	$0	$0	14-4	3	$130,000	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$26,000
56	CC	24144319	COMAYAN CETINA MILENA BIBIANA																		230301	27	$1,170,000	$187,200	EPSC25	27	$1,170,000	$46,800	CCF69	27	$1,170,000	$46,800	14-4	27	$1,170,000	1.044%	$12,300	27	$0	$0	Si	$293,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CESAR VALLEDUPAR (6 Afiliados)																							$6,066,670	$920,800			$6,066,670	$192,700			$5,533,128	$171,300			$6,066,670		$44,000		$0	$0		$1,328,800
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (5 Afiliados)																							$4,766,669	$762,900			$4,766,669	$190,900			$4,233,127	$169,500			$4,766,669		$40,900		$0	$0		$1,164,200
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (5 Afiliados)																							$4,766,669	$762,900			$4,766,669	$190,900			$4,233,127	$169,500			$4,766,669		$40,900		$0	$0		$1,164,200
57	CC	49775453	MARIN AVILA ELIBETH MARIA																		231001	10	$433,334	$69,400	EPS002	10	$433,334	$17,400	CCF15	10	$433,334	$17,400	14-4	10	$433,334	1.044%	$4,600	10	$0	$0	Si	$108,800
58	CC	49775453	MARIN AVILA ELIBETH MARIA											X							231001	20	$866,667	$138,700	EPS002	20	$866,667	$34,700	CCF15	0	$0	$0	14-4	20	$866,667	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$173,400
59	CC	1065820684	MARIN PARRA YOREINYS YULIETH	X	X															X	230301	19	$823,334	$131,800	CCFC55	19	$823,334	$33,000	CCF15	19	$840,487	$33,700	14-4	19	$823,334	1.044%	$8,600	19	$0	$0	Si	$207,100
60	CC	1065602074	NUÑEZ PERTUZ SINDY PAOLA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
61	CC	1065598725	RIVERA MOJICA MAYRA ALEJANDRA		X															X	230301	1	$43,334	$7,000	ESSC24	1	$43,334	$1,800	CCF15	1	$359,306	$14,400	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$23,700
62	CC	1065593621	ROMERO ARAUJO MAYRA ALEJANDRA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

PLANILLA PAGADA

Planilla Resumen

Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																							$1,300,001	$157,900			$1,300,001	$1,800			$1,300,001	$1,800			$1,300,001		$3,100		$0	$0		$164,600
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)																							$1,300,001	$157,900			$1,300,001	$1,800			$1,300,001	$1,800			$1,300,001		$3,100		$0	$0		$164,600
63	CC	1065649100	RIOS BALDOVINO JUAN LUIS ALBERTO																		230301	1	$43,334	$7,000	CCFC55	1	$43,334	$1,800	CCF15	1	$43,334	$1,800	14-4	1	$43,334	6.960%	$3,100	1	$0	$0	Si	$13,700
64	CC	1065649100	RIOS BALDOVINO JUAN LUIS ALBERTO										X								230301	29	$1,256,667	$150,900	CCFC55	29	$1,256,667	$0	CCF15	29	$1,256,667	$0	14-4	29	$1,256,667	0.000%	$0	29	$0	$0	Si	$150,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CHOCO BAHIA SOLANO (2 Afiliados)																							$1,603,334	$256,600			$1,603,334	$64,200			$1,603,334	$64,200			$1,603,334		$16,800		$0	$0		$401,800
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																							$1,603,334	$256,600			$1,603,334	$64,200			$1,603,334	$64,200			$1,603,334		$16,800		$0	$0		$401,800
Ciudad: BAHIA SOLANO Depto: CHOCO (2 Afiliados)																							$1,603,334	$256,600			$1,603,334	$64,200			$1,603,334	$64,200			$1,603,334		$16,800		$0	$0		$401,800
65	CC	26367321	ASPRILLA BERMUDEZ ADRIANA MARIA	X																	230201	7	$303,334	$48,600	EPS037	7	$303,334	$12,200	CCF29	7	$303,334	$12,200	14-4	7	$303,334	1.044%	$3,200	7	$0	$0	Si	$76,200
66	CC	26374257	BADILLO ABADIA MARIELA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CHOCO QUIBDO (17 Afiliados)																							$19,023,337	$2,992,200			$19,023,337	$709,200			$19,139,795	$713,800			$19,023,337		$436,900		$0	$0		$4,852,100
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (13 Afiliados)																							$13,823,336	$2,198,200			$13,823,336	$539,300			$13,939,794	$543,900			$13,823,336		$141,200		$0	$0		$3,422,600
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (13 Afiliados)																							$13,823,336	$2,198,200			$13,823,336	$539,300			$13,939,794	$543,900			$13,823,336		$141,200		$0	$0		$3,422,600
67	CC	1192804562	BARAHONA ZUÑIGA LUZ TELLY																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
68	CC	26343799	CUCALON MATURANA AURELINA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCFC20	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
69	CC	52219584	MENA QUEJADA MARCIANA	X																	230301	27	$1,170,000	$187,200	EPS005	27	$1,170,000	$46,800	CCF29	27	$1,170,000	$46,800	14-4	27	$1,170,000	1.044%	$12,300	27	$0	$0	Si	$293,100
70	CC	35603302	MENA MURILLO NORIS SUREYA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
71	CC	1077428933	MENA SALAS ROSA ARMENIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
72	CC	1010025907	MENA PINO YURLEYIS																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
73	CC	1003969128	MORENO SANCHEZ EZEQUIELA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
74	CC	1077477801	MOSQUERA RODRIGUEZ KELLY JOHANA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	CCFC20	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
75	CC	35545126	PALACIOS PALACIOS IGNACIA	X																	25-14	7	$303,334	$48,600	EPS037	7	$303,334	$12,200	CCF29	7	$303,334	$12,200	14-4	7	$303,334	1.044%	$3,200	7	$0	$0	Si	$76,200
76	CC	35891908	PALACIOS PARRA YURLY										X								231001	8	$346,667	$41,700	EPS005	8	$346,667	$0	CCF29	8	$346,667	$0	14-4	8	$346,667	0.000%	$0	8	$0	$0	Si	$41,700
77	CC	35891908	PALACIOS PARRA YURLY																		231001	22	$953,334	$152,600	EPS005	22	$953,334	$38,200	CCF29	22	$953,334	$38,200	14-4	22	$953,334	1.044%	$10,000	22	$0	$0	Si	$239,000
78	CC	35546715	RAMIREZ PINO LUZ AMPARO																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCFC20	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
79	CC	54255143	RENTERIA BLANDON OFIR EUDOSIA	X																	25-14	14	$606,667	$97,100	EPS005	14	$606,667	$24,300	CCF29	14	$606,667	$24,300	14-4	14	$606,667	1.044%	$6,400	14	$0	$0	Si	$152,100
80	CC	35890138	VALENCIA LOZANO YULY COLOMBIA		X															X	230301	1	$43,334	$7,000	EPS041	1	$43,334	$1,800	CCF29	1	$159,792	$6,400	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$15,700
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (4 Afiliados)																							$5,200,001	$794,000			$5,200,001	$169,900			$5,200,001	$169,900			$5,200,001		$295,700		$0	$0		$1,429,500
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (4 Afiliados)																							$5,200,001	$794,000			$5,200,001	$169,900			$5,200,001	$169,900			$5,200,001		$295,700		$0	$0		$1,429,500
81	CC	11806756	BERMUDEZ MENA YESITH																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
82	CC	1077432160	MACHADO MORENO ELMER																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
83	CC	11936701	OSORIO COSSIO HECTOR ENRIQUE																		25-14	8	$346,667	$55,500	CCFC20	8	$346,667	$13,900	CCF29	8	$346,667	$13,900	14-4	8	$346,667	6.960%	$24,200	8	$0	$0	Si	$107,500
84	CC	11936701	OSORIO COSSIO HECTOR ENRIQUE										X								25-14	22	$953,334	$114,500	CCFC20	22	$953,334	$0	CCF29	22	$953,334	$0	14-4	22	$953,334	0.000%	$0	22	$0	$0	Si	$114,500
85	CC	11796357	PALACIOS VALENCIA JORGE ELIECER																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCFC20	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CHOCO NUQUI (1 Afiliados)																						$1,300,001	$194,300			$1,300,001	$38,200			$1,300,001	$38,200			$1,300,001		$10,000		$0	$0		$280,700
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,300,001	$194,300			$1,300,001	$38,200			$1,300,001	$38,200			$1,300,001		$10,000		$0	$0		$280,700
Ciudad: NUQUI Depto: CHOCO (1 Afiliados)																						$1,300,001	$194,300			$1,300,001	$38,200			$1,300,001	$38,200			$1,300,001		$10,000		$0	$0		$280,700
86	CC	1079358399	MORENO VANEGAS LUZ BETTY									X								230301	8	$346,667	$41,700	EPS005	8	$346,667	$0	CCF29	8	$346,667	$0	14-4	8	$346,667	0.000%	$0	8	$0	$0	Si	$41,700
87	CC	1079358399	MORENO VANEGAS LUZ BETTY																	230301	22	$953,334	$152,600	EPS005	22	$953,334	$38,200	CCF29	22	$953,334	$38,200	14-4	22	$953,334	1.044%	$10,000	22	$0	$0	Si	$239,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CHOCO ISTMINA (2 Afiliados)																						$1,343,335	$201,300			$1,343,335	$40,000			$1,441,738	$43,900			$1,343,335		$10,500		$0	$0		$295,700
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																						$1,343,335	$201,300			$1,343,335	$40,000			$1,441,738	$43,900			$1,343,335		$10,500		$0	$0		$295,700
Ciudad: ISTMINA Depto: CHOCO (2 Afiliados)																						$1,343,335	$201,300			$1,343,335	$40,000			$1,441,738	$43,900			$1,343,335		$10,500		$0	$0		$295,700
88	CC	1079097445	MOSQUERA MORENO HERLYN SUANNY									X								230301	8	$346,667	$41,700	CCFC20	8	$346,667	$0	CCF29	8	$346,667	$0	14-4	8	$346,667	0.000%	$0	8	$0	$0	Si	$41,700
89	CC	1079097445	MOSQUERA MORENO HERLYN SUANNY																	230301	22	$953,334	$152,600	CCFC20	22	$953,334	$38,200	CCF29	22	$953,334	$38,200	14-4	22	$953,334	1.044%	$10,000	22	$0	$0	Si	$239,000
90	CC	1076323185	ORDOÑEZ LARGACHA LUZ YULEY		X														X	230301	1	$43,334	$7,000	EPS041	1	$43,334	$1,800	CCF29	1	$141,737	$5,700	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$15,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CHOCO RIOSUCIO (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$432,431	$17,300			$43,334		$500		$0	$0		$26,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$432,431	$17,300			$43,334		$500		$0	$0		$26,600
Ciudad: RIOSUCIO Depto: CHOCO (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$432,431	$17,300			$43,334		$500		$0	$0		$26,600
91	CC	1075096314	LEMOS CHICA ANGIE PAOLA		X														X	230201	1	$43,334	$7,000	EPS041	1	$43,334	$1,800	CCF29	1	$432,431	$17,300	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$26,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CORDOBA MONTERIA (4 Afiliados)																						$3,943,335	$593,000			$3,943,335	$119,700			$4,259,307	$132,300			$3,943,335		$51,900		$0	$0		$896,900
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (3 Afiliados)																						$2,643,334	$423,000			$2,643,334	$105,800			$2,959,306	$118,400			$2,643,334		$27,700		$0	$0		$674,900
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (3 Afiliados)																						$2,643,334	$423,000			$2,643,334	$105,800			$2,959,306	$118,400			$2,643,334		$27,700		$0	$0		$674,900
92	CC	50917194	MONTIEL PEREIRA YOLIMA JUDITH																	25-14	30	$1,300,000	$208,000	ESSC07	30	$1,300,000	$52,000	CCF16	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
93	CC	25787909	RODRIGUEZ SAEZ ANGELA PATRICIA																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS048	30	$1,300,000	$52,000	CCF16	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
94	CC	50911997	RODRIGUEZ LOPEZ SILVANA MARIA		X														X	25-14	1	$43,334	$7,000	ESSC07	1	$43,334	$1,800	CCF16	1	$359,306	$14,400	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$23,700
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																						$1,300,001	$170,000			$1,300,001	$13,900			$1,300,001	$13,900			$1,300,001		$24,200		$0	$0		$222,000
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)																						$1,300,001	$170,000			$1,300,001	$13,900			$1,300,001	$13,900			$1,300,001		$24,200		$0	$0		$222,000
95	CC	1071350456	PITALUA SEGURA DANIEL JOSE																	230301	8	$346,667	$55,500	ESSC07	8	$346,667	$13,900	CCF16	8	$346,667	$13,900	14-4	8	$346,667	6.960%	$24,200	8	$0	$0	Si	$107,500
96	CC	1071350456	PITALUA SEGURA DANIEL JOSE									X								230301	22	$953,334	$114,500	ESSC07	22	$953,334	$0	CCF16	22	$953,334	$0	14-4	22	$953,334	0.000%	$0	22	$0	$0	Si	$114,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GUAINIA INIRIDA (19 Afiliados)																						$12,306,673	$1,961,100			$12,306,673	$484,200			$12,677,715	$499,000			$12,306,673		$270,900		$0	$0		$3,215,200

Centro de Trabajo: RIESGO 2 (15 Afiliados)																							$9,880,005	$1,572,700			$9,880,005	$387,000			$10,251,047	$401,800			$9,880,005		$101,700		$0	$0		$2,463,200
Ciudad: INIRIDA Depto: GUAINIA (15 Afiliados)																							$9,880,005	$1,572,700			$9,880,005	$387,000			$10,251,047	$401,800			$9,880,005		$101,700		$0	$0		$2,463,200
97	CC	42546986	BAUTISTA LARA MARTHA		X															X	25-14	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF68	1	$414,376	$16,600	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$25,900
98	CC	55163665	CHALA GAVIRIA NEYI	X																	25-14	14	$606,667	$97,100	EPS037	14	$606,667	$24,300	CCF68	14	$606,667	$24,300	14-4	14	$606,667	1.044%	$6,400	14	$0	$0	Si	$152,100
99	CC	69802603	FERNANDEZ JIMENEZ CLARIZA	X																	231001	14	$606,667	$97,100	EPS041	14	$606,667	$24,300	CCF68	14	$606,667	$24,300	14-4	14	$606,667	1.044%	$6,400	14	$0	$0	Si	$152,100
100	CC	42546592	GONZALEZ GOMEZ MARIA CLARA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
101	CC	41251614	HERNANDEZ VARGAS ELIDA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
102	CC	42547854	HERNANDEZ GARCIA LILIA	X																	230301	14	$606,667	$97,100	EPS041	14	$606,667	$24,300	CCF68	14	$606,667	$24,300	14-4	14	$606,667	1.044%	$6,400	14	$0	$0	Si	$152,100
103	CC	42546371	HERNANDEZ HUERTO LUZ ANGELICA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
104	CC	42546813	JIMENEZ CANO CRISTINA	X																	230301	14	$606,667	$97,100	EPS041	14	$606,667	$24,300	CCF68	14	$606,667	$24,300	14-4	14	$606,667	1.044%	$6,400	14	$0	$0	Si	$152,100
105	CC	28648725	MORENO LOAIZA MARIA ELENA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
106	CC	1121796000	QUIÑONES SUAREZ GLORIA ALEJANDRA	X																	231001	27	$1,170,000	$187,200	EPS037	27	$1,170,000	$46,800	CCF68	27	$1,170,000	$46,800	14-4	27	$1,170,000	1.044%	$12,300	27	$0	$0	Si	$293,100
107	CC	1121709344	RAMIREZ RODRIGUEZ MARIA EDILMA	X																	231001	14	$606,667	$97,100	EPS041	14	$606,667	$24,300	CCF68	14	$606,667	$24,300	14-4	14	$606,667	1.044%	$6,400	14	$0	$0	Si	$152,100
108	CC	42546863	REYES MEDINA EDILMA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS041	11	$476,667	$19,100	CCF68	11	$476,667	$19,100	14-4	11	$476,667	1.044%	$5,000	11	$0	$0	Si	$119,500
109	CC	69801519	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARY	X																	230301	14	$606,667	$97,100	EPS037	14	$606,667	$24,300	CCF68	14	$606,667	$24,300	14-4	14	$606,667	1.044%	$6,400	14	$0	$0	Si	$152,100
110	CC	42546686	ROMERO GONZALEZ AMINTA ISABEL																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
111	CC	42546023	ZETARES TORRES AMANDA LUCIA										X								230301	5	$216,667	$26,100	EPS037	5	$216,667	$0	CCF68	5	$216,667	$0	14-4	5	$216,667	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$26,100
112	CC	42546023	ZETARES TORRES AMANDA LUCIA																		230301	25	$1,083,334	$173,400	EPS037	25	$1,083,334	$43,400	CCF68	25	$1,083,334	$43,400	14-4	25	$1,083,334	1.044%	$11,400	25	$0	$0	Si	$271,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (4 Afiliados)																							$2,426,668	$388,400			$2,426,668	$97,200			$2,426,668	$97,200			$2,426,668		$169,200		$0	$0		$752,000
Ciudad: INIRIDA Depto: GUAINIA (4 Afiliados)																							$2,426,668	$388,400			$2,426,668	$97,200			$2,426,668	$97,200			$2,426,668		$169,200		$0	$0		$752,000
113	CC	1127383999	ORTIZ GAITAN VIRGILIO	X																	230201	14	$606,667	$97,100	EPS041	14	$606,667	$24,300	CCF68	14	$606,667	$24,300	14-4	14	$606,667	6.960%	$42,300	14	$0	$0	Si	$188,000
114	CC	19017924	TORREZ BOTERO LUIS ERNESTO	X																	230301	14	$606,667	$97,100	EPS041	14	$606,667	$24,300	CCF68	14	$606,667	$24,300	14-4	14	$606,667	6.960%	$42,300	14	$0	$0	Si	$188,000
115	CC	13057114	VALLECILLA QUIÑONES FRANZ GERSON	X																	230201	14	$606,667	$97,100	EPS037	14	$606,667	$24,300	CCF68	14	$606,667	$24,300	14-4	14	$606,667	6.960%	$42,300	14	$0	$0	Si	$188,000
116	CC	1121710781	YURIYURI DASILVA JEFERSON VLADIMIR	X																	230301	14	$606,667	$97,100	EPS037	14	$606,667	$24,300	CCF68	14	$606,667	$24,300	14-4	14	$606,667	6.960%	$42,300	14	$0	$0	Si	$188,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GUAJIRA MAICAO PARAGUACHON (1 Afiliados)																							$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$146,251	$5,900			$43,334		$500		$0	$0		$15,200
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$146,251	$5,900			$43,334		$500		$0	$0		$15,200
Ciudad: MAICAO Depto: LA GUAJIRA (1 Afiliados)																							$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$146,251	$5,900			$43,334		$500		$0	$0		$15,200
117	CC	56083488	PERALTA MONTES YUDIS DEL SOCORRO		X															X	230301	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF30	1	$146,251	$5,900	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$15,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GUAJIRA RIOHACHA (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: RIOHACHA Depto: LA GUAJIRA (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
118	CC	40941268	MOSCOTE IGUARAN JAIDIS YANETH																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCFC33	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

aportes en línea

Planilla Resumen

EMPLEADO				NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: HUILA NEIVA (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)																							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
119	CC	36066581	JIMENEZ VERA LUCY ALEJANDRA																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MAGDALENA SANTA MARTA (15 Afiliados)																							$19,944,168	$3,191,200			$19,944,168	$797,900			$20,047,085	$802,000			$19,944,168		$456,100		$0	$0		$5,247,200
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (12 Afiliados)																							$15,762,501	$2,522,100			$15,762,501	$630,600			$15,865,418	$634,700			$15,762,501		$165,000		$0	$0		$3,952,400
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (12 Afiliados)																							$15,762,501	$2,522,100			$15,762,501	$630,600			$15,865,418	$634,700			$15,762,501		$165,000		$0	$0		$3,952,400
120	CC	57432808	AVILA RODRIGUEZ ROSANA									X									23030 1	30	$1,462,500	$234,000	ESSC24	30	$1,462,500	$58,500	CCF33	30	$1,462,500	$58,500	14-4	30	$1,462,500	1.044%	$15,300	30	$0	$0	Si	$366,300
121	CC	39212885	CATAÑO RAMIREZ ALIX DALILA									X									23030 1	30	$1,462,500	$234,000	EPS041	30	$1,462,500	$58,500	CCF33	30	$1,462,500	$58,500	14-4	30	$1,462,500	1.044%	$15,300	30	$0	$0	Si	$366,300
122	CC	1082878597	FORNARIS BERDUGO EVELIN JULIETH									X									23030 1	30	$1,462,500	$234,000	ESSC07	30	$1,462,500	$58,500	CCF33	30	$1,462,500	$58,500	14-4	30	$1,462,500	1.044%	$15,300	30	$0	$0	Si	$366,300
123	CC	1004373351	FUENTES CABRERA GISETH LORENA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF33	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
124	CC	1007934357	HERNANDEZ VILLAR WENDY PAOLA		X															X	23030 1	1	$43,334	$7,000	ESSC24	1	$43,334	$1,800	CCF33	1	$146,251	$5,900	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$15,200
125	CC	39002764	HERRERA CERA DUBIS ESTHER									X									23030 1	30	$1,462,500	$234,000	ESSC07	30	$1,462,500	$58,500	CCF33	30	$1,462,500	$58,500	14-4	30	$1,462,500	1.044%	$15,300	30	$0	$0	Si	$366,300
126	CC	1082967909	MALDONADO ORTIZ ANDREA CAMILA									X									23030 1	30	$1,462,500	$234,000	EPS005	30	$1,462,500	$58,500	CCF33	30	$1,462,500	$58,500	14-4	30	$1,462,500	1.044%	$15,300	30	$0	$0	Si	$366,300
127	CC	1082854505	MARTINEZ OVIEDO CINDY CRISTINA									X									23030 1	30	$1,462,500	$234,000	ESSC07	30	$1,462,500	$58,500	CCF33	30	$1,462,500	$58,500	14-4	30	$1,462,500	1.044%	$15,300	30	$0	$0	Si	$366,300
128	CC	57423693	OLAYA CANTILLO DAMARIS ROSA									X									25-14	30	$1,462,500	$234,000	EPS002	30	$1,462,500	$58,500	CCF33	30	$1,462,500	$58,500	14-4	30	$1,462,500	1.044%	$15,300	30	$0	$0	Si	$366,300
129	CC	1082923049	PEREZ RODRIGUEZ JACKELIN PAOLA	X																	23030 1	29	$1,256,667	$201,100	ESSC24	29	$1,256,667	$50,300	CCF33	29	$1,256,667	$50,300	14-4	29	$1,256,667	1.044%	$13,200	29	$0	$0	Si	$314,900
130	CC	33311295	QUEZADA ACOSTA MARIA DE JESUS									X									25-14	30	$1,462,500	$234,000	ESSC07	30	$1,462,500	$58,500	CCF33	30	$1,462,500	$58,500	14-4	30	$1,462,500	1.044%	$15,300	30	$0	$0	Si	$366,300
131	CC	36668641	VERGARA OSPINO NORIS DEL CARMEN									X									23100 1	30	$1,462,500	$234,000	EPS005	30	$1,462,500	$58,500	CCF33	30	$1,462,500	$58,500	14-4	30	$1,462,500	1.044%	$15,300	30	$0	$0	Si	$366,300
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (3 Afiliados)																							$4,181,667	$669,100			$4,181,667	$167,300			$4,181,667	$167,300			$4,181,667		$291,100		$0	$0		$1,294,800
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (3 Afiliados)																							$4,181,667	$669,100			$4,181,667	$167,300			$4,181,667	$167,300			$4,181,667		$291,100		$0	$0		$1,294,800
132	CC	7601882	MARTINEZ MUÑOZ DELFINSON DEL ROSARIO	X																	25-14	29	$1,256,667	$201,100	ESSC24	29	$1,256,667	$50,300	CCF33	29	$1,256,667	$50,300	14-4	29	$1,256,667	6.960%	$87,500	29	$0	$0	Si	$389,200
133	CC	85471772	PABON ESPAÑA ANTONIO SEGUNDO									X									23030 1	30	$1,462,500	$234,000	EPS017	30	$1,462,500	$58,500	CCF33	30	$1,462,500	$58,500	14-4	30	$1,462,500	6.960%	$101,800	30	$0	$0	Si	$452,800
134	CC	1148701549	VENERA BOSSIO ANDRES AMILKAR									X									23030 1	30	$1,462,500	$234,000	ESSC24	30	$1,462,500	$58,500	CCF33	30	$1,462,500	$58,500	14-4	30	$1,462,500	6.960%	$101,800	30	$0	$0	Si	$452,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: META VILLAVICENCIO (14 Afiliados)																							$4,636,671	$742,300			$4,636,671	$185,900			$4,636,671	$185,900			$4,636,671		$61,800		$0	$0		$1,175,900

Centro de Trabajo: RIESGO 2 (13 Afiliados)																							$4,420,004	$707,600			$4,420,004	$177,200			$4,420,004	$177,200			$4,420,004		$46,700		$0	$0		$1,108,700
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (13 Afiliados)																							$4,420,004	$707,600			$4,420,004	$177,200			$4,420,004	$177,200			$4,420,004		$46,700		$0	$0		$1,108,700
135	CC	1120872860	ACOSTA QUESADA MARIA LOURDES	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
136	CC	1122525816	AROCA MUÑOZ ANDREA PAOLA	X																	230201	5	$216,667	$34,700	EPSC34	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
137	CC	40441587	BARRETO TREJOS CLAUDIA MARIA	X																	230301	27	$1,170,000	$187,200	EPSC34	27	$1,170,000	$46,800	CCF34	27	$1,170,000	$46,800	14-4	27	$1,170,000	1.044%	$12,300	27	$0	$0	Si	$293,100
138	CC	1120376359	BOLAÑOS PINZON ANA FAISURY	X																	230201	20	$866,667	$138,700	EPS002	20	$866,667	$34,700	CCF34	20	$866,667	$34,700	14-4	20	$866,667	1.044%	$9,100	20	$0	$0	Si	$217,200
139	CC	40437232	CAMPO CORTAZAR EDID	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS005	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
140	CC	1006858600	GALINDES AGUDELO MAYRA ZOLANLLY	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS005	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
141	CC	1006799438	LOPEZ MARTINEZ YENIFER JOANA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPSC34	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
142	CC	1122650539	MAHECHA HERNANDEZ LILIA ALEJANDRA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	ESSC24	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
143	CC	40401004	MARTINEZ HERNANDEZ MARISOL	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS017	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
144	CC	1121926566	MARTINEZ CASTAÑEDA YINA PAOLA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS002	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
145	CC	1121817800	MINA ERIKA YOBANA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS005	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
146	CC	40327297	PERDOMO LOPEZ MARTHA INES	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS005	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
147	CC	1121866507	VELASQUEZ JIMENEZ MIRLEYDI PAOLA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS005	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																							$216,667	$34,700			$216,667	$8,700			$216,667	$8,700			$216,667		$15,100		$0	$0		$67,200
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)																							$216,667	$34,700			$216,667	$8,700			$216,667	$8,700			$216,667		$15,100		$0	$0		$67,200
148	CC	86048364	ROMERO REYES MARIO	X																	230201	5	$216,667	$34,700	EPS005	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	6.960%	$15,100	5	$0	$0	Si	$67,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NARIÑO PASTO (5 Afiliados)																							$4,810,002	$731,700			$4,810,002	$154,400			$5,125,974	$167,000			$4,810,002		$61,000		$0	$0		$1,114,100
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (4 Afiliados)																							$3,510,001	$561,700			$3,510,001	$140,500			$3,825,973	$153,100			$3,510,001		$36,800		$0	$0		$892,100
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (4 Afiliados)																							$3,510,001	$561,700			$3,510,001	$140,500			$3,825,973	$153,100			$3,510,001		$36,800		$0	$0		$892,100
149	CC	1010029415	ERAZO ORTEGA EIDER DAYAN	X																	230301	20	$866,667	$138,700	EPS037	20	$866,667	$34,700	CCF35	20	$866,667	$34,700	14-4	20	$866,667	1.044%	$9,100	20	$0	$0	Si	$217,200
150	CC	59314871	MELO PALACIOS JUDY LORENA																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
151	CC	30734045	RUEDA DELGADO RITHA LEONOR																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
152	CC	1085283444	YAQUENO NUPAN CARMEN NORALBA		X															X	230201	1	$43,334	$7,000	ESSC18	1	$43,334	$1,800	CCF35	1	$359,306	$14,400	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$23,700
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																							$1,300,001	$170,000			$1,300,001	$13,900			$1,300,001	$13,900			$1,300,001		$24,200		$0	$0		$222,000
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)																							$1,300,001	$170,000			$1,300,001	$13,900			$1,300,001	$13,900			$1,300,001		$24,200		$0	$0		$222,000
153	CC	12747225	MIRAMAG JOJOA HENRY YOVANNI																		230301	8	$346,667	$55,500	EPS037	8	$346,667	$13,900	CCF35	8	$346,667	$13,900	14-4	8	$346,667	6.960%	$24,200	8	$0	$0	Si	$107,500
154	CC	12747225	MIRAMAG JOJOA HENRY YOVANNI										X								230301	22	$953,334	$114,500	EPS037	22	$953,334	$0	CCF35	22	$953,334	$0	14-4	22	$953,334	0.000%	$0	22	$0	$0	Si	$114,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NARIÑO IPIALES (1 Afiliados)																							$866,667	$138,700			$866,667	$34,700			$866,667	$34,700			$866,667		$9,100		$0	$0		$217,200
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																							$866,667	$138,700			$866,667	$34,700			$866,667	$34,700			$866,667		$9,100		$0	$0		$217,200
Ciudad: IPIALES Depto: NARIÑO (1 Afiliados)																							$866,667	$138,700			$866,667	$34,700			$866,667	$34,700			$866,667		$9,100		$0	$0		$217,200
155	CC	27254973	CUATIN CUAYAL BLANCA NELLY	X																	230301	20	$866,667	$138,700	EPSIC5	20	$866,667	$34,700	CCF35	20	$866,667	$34,700	14-4	20	$866,667	1.044%	$9,100	20	$0	$0	Si	$217,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO	NOVEDADES	PENSION	SALUD	CCF	RIESGOS	PARAFISCALES

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NORTE DE SANTANDER CUCUTA (2 Afiliados)																						$910,001	$145,700			$910,001	$36,500			$1,227,779	$49,200			$910,001		$9,600		$0	$0		$241,000
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																						$910,001	$145,700			$910,001	$36,500			$1,227,779	$49,200			$910,001		$9,600		$0	$0		$241,000
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)																						$910,001	$145,700			$910,001	$36,500			$1,227,779	$49,200			$910,001		$9,600		$0	$0		$241,000
156	CC	1092394626	MEDINA SEPULVEDA ASTRID CAROLINA		X														X	23030 1	1	$43,334	$7,000	EPS041	1	$43,334	$1,800	CCF36	1	$361,112	$14,500	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$23,800
157	CC	60385886	RIVERA CACERES SANDRA CAROLINA	X																25-14	20	$866,667	$138,700	EPS037	20	$866,667	$34,700	CCF36	20	$866,667	$34,700	14-4	20	$866,667	1.044%	$9,100	20	$0	$0	Si	$217,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NORTE DE SANTANDER OCAÑA (3 Afiliados)																						$3,900,000	$624,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000	$156,000			$3,900,000		$117,700		$0	$0		$1,053,700
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
Ciudad: OCAÑA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$27,200		$0	$0		$651,200
158	CC	37337844	ARIAS ALVAREZ MAYERLY																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF37	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
159	CC	1033725267	BAYONA GUILLIN DARIANA PAOLA																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF37	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: OCAÑA Depto: NORTE DE SANTANDER (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
160	CC	88281192	SANJUAN LAGUADO ALEXANDER																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF37	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SAN ANDRES SAN ANDRES (9 Afiliados)																						$9,490,002	$1,518,600			$9,490,002	$379,800			$10,174,307	$407,100			$9,490,002		$173,100		$0	$0		$2,478,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (8 Afiliados)																						$8,190,002	$1,310,600			$8,190,002	$327,800			$8,874,307	$355,100			$8,190,002		$82,600		$0	$0		$2,076,100
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (8 Afiliados)																						$8,190,002	$1,310,600			$8,190,002	$327,800			$8,874,307	$355,100			$8,190,002		$82,600		$0	$0		$2,076,100
161	CC	40985441	ARCHBOLD POMBO MARY ELIZABETH																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF64	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
162	CC	40985560	BATISTA ORTEGA GLORIA ESPERANZA		X														X	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF64	30	$1,560,000	$62,400	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$336,000
163	CC	23249396	CHAMORRO LIVINGSTON EVILA CLEMENCIA																	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF64	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
164	CC	39154219	DUKE ARCHBOLD ANDREA		X														X	25-14	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF64	1	$337,640	$13,600	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$22,900
165	CC	40994478	HUDGSON WILLIAMS SHYLORE JASBLEYDIS																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF64	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
166	CC	66735643	LERMA MORENO LUZ DARY																	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF64	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
167	CC	22517501	OROZCO OROZCO ALLEN YINETH		X														X	23030 1	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF64	1	$476,667	$19,100	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$28,400
168	CC	22517501	OROZCO OROZCO ALLEN YINETH										X							23030 1	7	$303,334	$48,600	EPS005	7	$303,334	$12,200	CCF64	0	$0	$0	14-4	7	$303,334	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$60,800
169	CC	45366163	OSPINO LOBO GLENIS ESTHER																	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF64	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
170	CC	19955565	BENITEZ OSPINO SAMIR ENRIQUE																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF64	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SANTANDER BUCARAMANGA (2 Afiliados)																						$910,001	$145,700			$910,001	$36,500			$1,227,779	$49,200			$910,001		$9,600		$0	$0		$241,000

Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																					$910,001	$145,700			$910,001	$36,500			$1,227,779	$49,200			$910,001		$9,600		$0	$0		$241,000
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)																					$910,001	$145,700			$910,001	$36,500			$1,227,779	$49,200			$910,001		$9,600		$0	$0		$241,000
171	CC 37181478	PAREDES PACHECO DIVA		X															X	231001	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF39	1	$361,112	$14,500	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$23,800
172	CC 37751196	ROJAS DUARTE SANDRA PATRICIA	X																	230201	20	$866,667	$138,700	EPS046	20	$866,667	$34,700	CCF39	20	$866,667	$34,700	14-4	20	$866,667	1.044%	$9,100	20	$0	$0	Si	$217,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SANTANDER FLORIDABLANCA (3 Afiliados)																						$2,296,668	$367,600			$2,296,668	$92,000			$2,785,974	$111,600			$2,296,668		$101,000		$0	$0		$672,200
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																						$996,668	$159,600			$996,668	$40,000			$1,485,974	$59,600			$996,668		$10,500		$0	$0		$269,700
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)																						$996,668	$159,600			$996,668	$40,000			$1,485,974	$59,600			$996,668		$10,500		$0	$0		$269,700
173	CC 37652788	AMAYA MEDINA EUSTACIA	X																	230301	22	$953,334	$152,600	EPS002	22	$953,334	$38,200	CCF39	22	$953,334	$38,200	14-4	22	$953,334	1.044%	$10,000	22	$0	$0	Si	$239,000
174	CC 63545408	POVEDA PICO YENI MARCELA		X															X	230301	1	$43,334	$7,000	EPS010	1	$43,334	$1,800	CCF39	1	$532,640	$21,400	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$30,700
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
175	CC 71183973	CORZO MAESTRE ROBINSON																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF39	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SUCRE SINCELEJO (2 Afiliados)																						$2,600,001	$378,000			$2,600,001	$65,900			$2,600,001	$65,900			$2,600,001		$37,800		$0	$0		$547,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
176	CC 64563652	PERALTA VITOLA LEYDI ROSA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC33	30	$1,300,000	$52,000	CCF41	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																						$1,300,001	$170,000			$1,300,001	$13,900			$1,300,001	$13,900			$1,300,001		$24,200		$0	$0		$222,000
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (1 Afiliados)																						$1,300,001	$170,000			$1,300,001	$13,900			$1,300,001	$13,900			$1,300,001		$24,200		$0	$0		$222,000
177	CC 92544502	NARVAEZ ALVAREZ YARCIÑO JOSE																		230301	8	$346,667	$55,500	EPS002	8	$346,667	$13,900	CCF41	8	$346,667	$13,900	14-4	8	$346,667	6.960%	$24,200	8	$0	$0	Si	$107,500
178	CC 92544502	NARVAEZ ALVAREZ YARCIÑO JOSE									X									230301	22	$953,334	$114,500	EPS002	22	$953,334	$0	CCF41	22	$953,334	$0	14-4	22	$953,334	0.000%	$0	22	$0	$0	Si	$114,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TOLIMA IBAGUE (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
179	CC 1110175401	CAPERA MORENO YANETH																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VAUPES MITU (10 Afiliados)																						$6,976,669	$1,107,900			$6,976,669	$270,600			$8,070,835	$314,500			$6,976,669		$83,800		$0	$0		$1,776,800

PLANILLA PAGADA

Centro de Trabajo: RIESGO 2 (9 Afiliados)																							$6,760,002	$1,073,200			$6,760,002	$261,900			$7,854,168	$305,800			$6,760,002		$68,700		$0	$0		$1,709,600
Ciudad: MITU Depto: VAUPES (9 Afiliados)																							$6,760,002	$1,073,200			$6,760,002	$261,900			$7,854,168	$305,800			$6,760,002		$68,700		$0	$0		$1,709,600
180	CC	41650837	CASTAÑEDA SODRE ISABEL																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
181	CC	69801998	GONZALEZ HENAO LUZ MAGNOLIA										X								25-14	5	$216,667	$26,100	EPSIC5	5	$216,667	$0	CCF68	5	$216,667	$0	14-4	5	$216,667	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$26,100
182	CC	69801998	GONZALEZ HENAO LUZ MAGNOLIA																		25-14	25	$1,083,334	$173,400	EPSIC5	25	$1,083,334	$43,400	CCF68	25	$1,083,334	$43,400	14-4	25	$1,083,334	1.044%	$11,400	25	$0	$0	Si	$271,600
183	CC	69801569	GONZALEZ AGUIRRE MARIA TERESA	X																	230201	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
184	CC	43573604	MORENO TRAVIEZA MARTHA INES																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
185	CC	21246624	PERILLA RESTREPO SUSANA	X																	25-14	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
186	CC	69802607	RAMIREZ HOLGUIN MARTHA ELENA	X	X															X	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$26,000	CCF68	15	$913,611	$36,600	14-4	15	$650,000	1.044%	$6,800	15	$0	$0	Si	$173,400
187	CC	1125475526	RODRIGUEZ VILLEGAS LADIS YESICA	X	X															X	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$26,000	CCF68	15	$1,177,222	$47,100	14-4	15	$650,000	1.044%	$6,800	15	$0	$0	Si	$183,900
188	CC	1125477595	SIMON ROMERO ALEXANDER	X	X															X	230301	21	$910,000	$145,600	EPS037	21	$910,000	$36,400	CCF68	21	$1,213,333	$48,600	14-4	21	$910,000	1.044%	$9,600	21	$0	$0	Si	$240,200
189	CC	1125471970	TIRADO DIAZ LENNY MIREYA	X																	25-14	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																							$216,667	$34,700			$216,667	$8,700			$216,667	$8,700			$216,667		$15,100		$0	$0		$67,200
Ciudad: MITU Depto: VAUPES (1 Afiliados)																							$216,667	$34,700			$216,667	$8,700			$216,667	$8,700			$216,667		$15,100		$0	$0		$67,200
190	CC	1125471769	MOLANO SANTACRUZ SIMON EDUARDO	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	6.960%	$15,100	5	$0	$0	Si	$67,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VICHADA PUERTO CARREÑO (15 Afiliados)																							$7,496,671	$1,191,300			$7,496,671	$291,600			$8,363,337	$326,300			$7,496,671		$76,700		$0	$0		$1,885,900
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (15 Afiliados)																							$7,496,671	$1,191,300			$7,496,671	$291,600			$8,363,337	$326,300			$7,496,671		$76,700		$0	$0		$1,885,900
Ciudad: PUERTO CARREÑO Depto: VICHADA (15 Afiliados)																							$7,496,671	$1,191,300			$7,496,671	$291,600			$8,363,337	$326,300			$7,496,671		$76,700		$0	$0		$1,885,900
191	CC	21249337	CARVAJAL ROSILLO FULVIA		X															X	230301	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF68	1	$432,431	$17,300	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$26,600
192	CC	40362670	CHAMARRAVI GAITAN ESTHER LUISA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
193	CC	1123201874	CRIOLLO CHACHINOY CARMENZA NIDIA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS041	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
194	CC	1127386834	DARAPO GRACE LILIAN	X																	230301	18	$780,000	$124,800	EPS041	18	$780,000	$31,200	CCF68	18	$780,000	$31,200	14-4	18	$780,000	1.044%	$8,200	18	$0	$0	Si	$195,400
195	CC	30937163	GAITAN PONARE MIRIAM	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
196	CC	21249132	GARCIA NIETO GLORIA AURORA										X								230301	5	$216,667	$26,100	EPS037	5	$216,667	$0	CCF68	5	$216,667	$0	14-4	5	$216,667	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$26,100
197	CC	21249132	GARCIA NIETO GLORIA AURORA																		230301	25	$1,083,334	$173,400	EPS037	25	$1,083,334	$43,400	CCF68	25	$1,083,334	$43,400	14-4	25	$1,083,334	1.044%	$11,400	25	$0	$0	Si	$271,600
198	CC	21249026	GUAYABO ARREPICHE FLORISBERT	X	X															X	25-14	21	$910,000	$145,600	EPS041	21	$910,000	$36,400	CCF68	21	$1,062,569	$42,600	14-4	21	$910,000	1.044%	$9,600	21	$0	$0	Si	$234,200
199	CC	41255048	MEDINA MARIA NIEVES	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
200	CC	23694635	MELO ARIAS MARIA LUZ	X																	231001	5	$216,667	$34,700	EPSIC5	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
201	CC	68305896	MURILLO GALINDO TILCIA DELMIRA		X															X	25-14	3	$130,000	$20,800	EPS041	3	$130,000	$5,200	CCF68	3	$455,000	$18,200	14-4	3	$130,000	1.044%	$1,400	3	$0	$0	Si	$45,600
202	CC	21249799	NIETO GAITAN DARSI IRENE																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
203	CC	1126707183	PAEZ PEREZ SHEILA ROSA	X																	25-14	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
204	CC	21249811	PARDO RUIZ MONICA ELIZABETH	X																	25-14	5	$216,667	$34,700	EPS041	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
205	CC	1125551017	SALCEDO BERROTERAN DERCY NILENA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
206	CC	21249440	VARGAS RUD NAYIBE	X																	25-14	5	$216,667	$34,700	EPS041	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

EMPLEADO			NOVEDADES																							PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NARIÑO TUMACO (3 Afiliados)																						$2,643,334	$423,000			$2,643,334	$105,800			$2,801,320	$112,100			$2,643,334		$104,600		$0	$0		$745,500
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																						$1,343,334	$215,000			$1,343,334	$53,800			$1,501,320	$60,100			$1,343,334		$14,100		$0	$0		$343,000
Ciudad: TUMACO Depto: NARIÑO (2 Afiliados)																						$1,343,334	$215,000			$1,343,334	$53,800			$1,501,320	$60,100			$1,343,334		$14,100		$0	$0		$343,000
207	CC	1087194450	CORTES CASANOVA NELSY ELIANA																	23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
208	CC	1087132052	SANCHEZ HURTADO CARMEN JULIANA		X														X	23100 1	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF35	1	$201,320	$8,100	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$17,400
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: TUMACO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
209	CC	1087208278	SEVILLANO ORTIZ JOHAN ARMANDO																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																							PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GUAJIRA VILLANUEVA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: VILLANUEVA Depto: LA GUAJIRA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
210	CC	32612494	YAGUNA JINETE NAUDIS BEATRIZ																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																							PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AMAZONAS PUERTO NARIÑO (2 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$104,100		$0	$0		$728,100
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: PUERTO NARIÑO Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
211	CC	1122268645	CERRON LEON DIRIA EDILSA																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC5	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: PUERTO NARIÑO Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
212	CC	1122269643	PEREZ PEREZ SEGUNDO MIGUEL																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																							PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AMAZONAS LA PEDRERA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: LA PEDRERA Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
213	CC	41061326	SILVA MIRAÑA MARIA ELISA																	23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC5	30	$1,300,000	$52,000	CCF65	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																							PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ANTIOQUIA SANTA FE DE ANTIOQUIA (2 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$104,100		$0	$0		$728,100
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: SANTAFE DE ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
214	CC	32104026	MACIAS TABORDA LILIANA MARIA																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF04	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: SANTAFE DE ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
215	CC	1022099906	LEZCANO URIBE EDGAR DAVID																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF04	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

aportes en línea

Planilla Resumen

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NORTE DE SANTANDER VILLA DEL ROSARIO (7 Afiliados)																						$8,645,000	$1,383,200			$8,645,000	$345,800			$8,645,000	$345,800			$8,645,000		$440,500		$0	$0		$2,515,300
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																						$2,730,000	$436,800			$2,730,000	$109,200			$2,730,000	$109,200			$2,730,000		$28,600		$0	$0		$683,800
Ciudad: VILLA DEL ROSARIO Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)																						$2,730,000	$436,800			$2,730,000	$109,200			$2,730,000	$109,200			$2,730,000		$28,600		$0	$0		$683,800
216	CC	1090468036	SAAVEDRA MARTINEZ ADRIAN ARTURO									X								23020 1	30	$1,365,000	$218,400	ESSC24	30	$1,365,000	$54,600	CCF37	30	$1,365,000	$54,600	14-4	30	$1,365,000	1.044%	$14,300	30	$0	$0	Si	$341,900
217	CC	88149408	TORRADO JACOME ORIELSO									X								23020 1	30	$1,365,000	$218,400	EPS037	30	$1,365,000	$54,600	CCF37	30	$1,365,000	$54,600	14-4	30	$1,365,000	1.044%	$14,300	30	$0	$0	Si	$341,900
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (5 Afiliados)																						$5,915,000	$946,400			$5,915,000	$236,600			$5,915,000	$236,600			$5,915,000		$411,900		$0	$0		$1,831,500
Ciudad: VILLA DEL ROSARIO Depto: NORTE DE SANTANDER (5 Afiliados)																						$5,915,000	$946,400			$5,915,000	$236,600			$5,915,000	$236,600			$5,915,000		$411,900		$0	$0		$1,831,500
218	CC	88131876	APARICIO CAMACHO LIBARDO	X																23020 1	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$26,000	CCF37	15	$650,000	$26,000	14-4	15	$650,000	6.960%	$45,300	15	$0	$0	Si	$201,300
219	CC	1010022885	JAIME OSORIO JESUS RICARDO																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF37	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
220	CC	88255849	LOZANO RICARDO									X								23020 1	30	$1,365,000	$218,400	EPS037	30	$1,365,000	$54,600	CCF37	30	$1,365,000	$54,600	14-4	30	$1,365,000	6.960%	$95,100	30	$0	$0	Si	$422,700
221	CC	88180708	RINCON CAMACHO REINALDO																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF37	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
222	CC	13922960	SUAREZ ALBARRACIN FRANCISCO																	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF37	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GUAJIRA URIBIA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: URIBIA Depto: LA GUAJIRA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
223	CC	84063809	URIANA SANTIAGO																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC4	30	$1,300,000	$52,000	CCF30	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SANTANDER BARRANCABERMEJA (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$361,112	$14,500			$43,334		$500		$0	$0		$23,800
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$361,112	$14,500			$43,334		$500		$0	$0		$23,800
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$361,112	$14,500			$43,334		$500		$0	$0		$23,800
224	CC	28060705	PEREZ MONTALVO DAMARY		X														X	25-14	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF39	1	$361,112	$14,500	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$23,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ANTIOQUIA PUERTO BERRIO (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$179,653	$7,200			$43,334		$500		$0	$0		$16,500
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$179,653	$7,200			$43,334		$500		$0	$0		$16,500
Ciudad: PUERTO BERRIO Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$179,653	$7,200			$43,334		$500		$0	$0		$16,500
225	CC	43657192	CATAÑO CANO CLARA INES		X														X	23030 1	1	$43,334	$7,000	EPS040	1	$43,334	$1,800	CCF04	1	$179,653	$7,200	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$16,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ANTIOQUIA TURBO (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$179,653	$7,200			$43,334		$500		$0	$0		$16,500
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$179,653	$7,200			$43,334		$500		$0	$0		$16,500
Ciudad: TURBO Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$179,653	$7,200			$43,334		$500		$0	$0		$16,500
226	CC	1045522473	PALACIOS MURILLO WENDY VANESSA		X														X	23030 1	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF04	1	$179,653	$7,200	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$16,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

aportes en línea

Planilla Resumen

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ANTIOQUIA GUATAPE (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$179,653	$7,200			$43,334		$500		$0	$0		$16,500
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$179,653	$7,200			$43,334		$500		$0	$0		$16,500
Ciudad: GUATAPE Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$179,653	$7,200			$43,334		$500		$0	$0		$16,500
227	CC	21788233	RENDON MONTOYA NANCY EUGENIA		X														X	23030 1	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF04	1	$179,653	$7,200	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$16,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ANTIOQUIA CAUCASIA (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$88,445	$3,600			$43,334		$500		$0	$0		$12,900
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$88,445	$3,600			$43,334		$500		$0	$0		$12,900
Ciudad: CAUCASIA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$88,445	$3,600			$43,334		$500		$0	$0		$12,900
228	CC	1038114421	FLOREZ URANGO VILMA CELIS		X														X	23100 1	1	$43,334	$7,000	ESSC24	1	$43,334	$1,800	CCF04	1	$88,445	$3,600	14-4	1	$43,334	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$12,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ANTIOQUIA LA ESTRELLA (1 Afiliados)																						$1,300,001	$208,100			$1,300,001	$52,100			$1,213,334	$48,600			$1,300,001		$12,700		$0	$0		$321,500
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,300,001	$208,100			$1,300,001	$52,100			$1,213,334	$48,600			$1,300,001		$12,700		$0	$0		$321,500
Ciudad: LA ESTRELLA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$1,300,001	$208,100			$1,300,001	$52,100			$1,213,334	$48,600			$1,300,001		$12,700		$0	$0		$321,500
229	CC	1013337839	SEPULVEDA SEPULVEDA DAHIANNA												X					23030 1	2	$86,667	$13,900	EPS010	2	$86,667	$3,500	CCF04	0	$0	$0	14-4	2	$86,667	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$17,400
230	CC	1013337839	SEPULVEDA SEPULVEDA DAHIANNA																	23030 1	28	$1,213,334	$194,200	EPS010	28	$1,213,334	$48,600	CCF04	28	$1,213,334	$48,600	14-4	28	$1,213,334	1.044%	$12,700	28	$0	$0	Si	$304,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VICHADA LA PRIMAVERA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
Ciudad: LA PRIMAVERA Depto: VICHADA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$325,600
231	CC	41251168	HERNANDEZ TUMAY ROSA SILVINA																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF68	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CESAR JAGUA DE IBIRICO (1 Afiliados)																						$1,083,334	$133,600			$1,083,334	$3,500			$1,083,334	$3,500			$1,083,334		$1,000		$0	$0		$141,600
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$1,083,334	$133,600			$1,083,334	$3,500			$1,083,334	$3,500			$1,083,334		$1,000		$0	$0		$141,600
Ciudad: LA JAGUA DE IBIRICO Depto: CESAR (1 Afiliados)																						$1,083,334	$133,600			$1,083,334	$3,500			$1,083,334	$3,500			$1,083,334		$1,000		$0	$0		$141,600
232	CC	49697499	ORTIZ FLOREZ LUZ MERY	X																23030 1	2	$86,667	$13,900	ESSC24	2	$86,667	$3,500	CCF15	2	$86,667	$3,500	14-4	2	$86,667	1.044%	$1,000	2	$0	$0	Si	$21,900
233	CC	49697499	ORTIZ FLOREZ LUZ MERY										X							23030 1	23	$996,667	$119,700	ESSC24	23	$996,667	$0	CCF15	23	$996,667	$0	14-4	23	$996,667	0.000%	$0	23	$0	$0	Si	$119,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: META PUERTO LOPEZ (2 Afiliados)																						$433,334	$69,400			$433,334	$17,400			$433,334	$17,400			$433,334		$4,600		$0	$0		$108,800

Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																						$433,334	$69,400			$433,334	$17,400			$433,334	$17,400			$433,334		$4,600		$0	$0		$108,800
Ciudad: PUERTO LOPEZ Depto: META (2 Afiliados)																						$433,334	$69,400			$433,334	$17,400			$433,334	$17,400			$433,334		$4,600		$0	$0		$108,800
234	CC 66983359	CASTAÑEDA GARCIA SANDRA MILENA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS002	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
235	CC 1120872349	HEREDIA ACOSTA MERY TATIANA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPSC34	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: META GRANADA (1 Afiliados)																						$216,667	$34,700			$216,667	$8,700			$216,667	$8,700			$216,667		$2,300		$0	$0		$54,400
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$216,667	$34,700			$216,667	$8,700			$216,667	$8,700			$216,667		$2,300		$0	$0		$54,400
Ciudad: GRANADA Depto: META (1 Afiliados)																						$216,667	$34,700			$216,667	$8,700			$216,667	$8,700			$216,667		$2,300		$0	$0		$54,400
236	CC 40448284	GUZMAN GOMEZ DIANA GISELA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: META ACACIAS (1 Afiliados)																						$216,667	$34,700			$216,667	$8,700			$216,667	$8,700			$216,667		$2,300		$0	$0		$54,400
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																						$216,667	$34,700			$216,667	$8,700			$216,667	$8,700			$216,667		$2,300		$0	$0		$54,400
Ciudad: ACACIAS Depto: META (1 Afiliados)																						$216,667	$34,700			$216,667	$8,700			$216,667	$8,700			$216,667		$2,300		$0	$0		$54,400
237	CC 52072044	PIRAGAUTA MONTAÑA MARIA EUGENIA	X																	230201	5	$216,667	$34,700	EPS017	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GUAVIARE SAN JOSE DEL GUAVIARE (5 Afiliados)																						$1,083,335	$173,500			$1,083,335	$43,500			$1,083,335	$43,500			$1,083,335		$11,500		$0	$0		$272,000
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (5 Afiliados)																						$1,083,335	$173,500			$1,083,335	$43,500			$1,083,335	$43,500			$1,083,335		$11,500		$0	$0		$272,000
Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE Depto: GUAVIARE (5 Afiliados)																						$1,083,335	$173,500			$1,083,335	$43,500			$1,083,335	$43,500			$1,083,335		$11,500		$0	$0		$272,000
238	CC 41243285	DIAZ MORALES FLOR ALBA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS041	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
239	CC 41214166	LOPEZ MEDINA ANA FLORIDIA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
240	CC 1120579434	NAVARRO QUIMBAYA ISDELIA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS041	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
241	CC 41241320	PEÑA MARTINEZ FLOR MARIELA	X																	231001	5	$216,667	$34,700	EPS041	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
242	CC 1122236617	TORRES TORRES NORFALIA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF68	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CASANARE VILLANUEVA (2 Afiliados)																						$433,334	$69,400			$433,334	$17,400			$433,334	$17,400			$433,334		$4,600		$0	$0		$108,800
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																						$433,334	$69,400			$433,334	$17,400			$433,334	$17,400			$433,334		$4,600		$0	$0		$108,800
Ciudad: VILLANUEVA Depto: CASANARE (2 Afiliados)																						$433,334	$69,400			$433,334	$17,400			$433,334	$17,400			$433,334		$4,600		$0	$0		$108,800
243	CC 47440203	LEGUIZAMON UNIBIO NEYRA YASMIN	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF69	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
244	CC 40285438	RINCON MARTINEZ MARIA ABRISVEIDA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF69	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AMAZONAS TARAPACA (1 Afiliados)																						$216,667	$34,700			$216,667	$8,700			$216,667	$8,700			$216,667		$2,300		$0	$0		$54,400

PLANILLA PAGADA

Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)							**$216,667**	**$34,700**			**$216,667**	**$8,700**			**$216,667**	**$8,700**			**$216,667**		**$2,300**		**$0**	**$0**		**$54,400**
Ciudad: TARAPACA Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)							**$216,667**	**$34,700**			**$216,667**	**$8,700**			**$216,667**	**$8,700**			**$216,667**		**$2,300**		**$0**	**$0**		**$54,400**
245	CC	41056811	MANUYAMA PACAYA LILI	X	23030 1	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF65	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,400
Total	**Afiliados(223)**						$180,212,567	$28,437,700			$182,682,567	$6,909,400			$190,265,868	$7,212,100			$182,682,567		$3,684,300		$0	$0		$46,243,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860518600	4	ASECOLBAS LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023	CALLE 166 No.18-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6691843	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	949212285	9474268982	E	2024/10/02	2024/10/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$46,243,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				221	$28,437,700	$0	$0	$28,437,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	16	$1,836,300	$0	$0	$1,836,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	48	$6,766,900	$0	$0	$6,766,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	130	$16,419,200	$0	$0	$16,419,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	27	$3,415,300	$0	$0	$3,415,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				223	$3,684,300	$0	$0	$3,684,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	223	$3,684,300	$0	$0	$3,684,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 21)				223	$7,212,100	$0	$0	$7,212,100
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	28	$872,800	$0	$0	$872,800
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	15	$802,000	$0	$0	$802,000
CAJASAI	CCF64	892,400,320	5	9	$407,100	$0	$0	$407,100
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	6	$175,300	$0	$0	$175,300
COFREM	CCF34	892,000,146	3	18	$220,700	$0	$0	$220,700
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	50	$1,235,300	$0	$0	$1,235,300
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	3	$64,200	$0	$0	$64,200
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	7	$174,800	$0	$0	$174,800
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	23	$877,400	$0	$0	$877,400
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	4	$132,300	$0	$0	$132,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	8	$190,400	$0	$0	$190,400
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	$125,400	$0	$0	$125,400
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	4	$161,800	$0	$0	$161,800
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	4	$161,900	$0	$0	$161,900
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	9	$313,800	$0	$0	$313,800
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	10	$501,800	$0	$0	$501,800
COMFAORIENTE	CCF36	890,500,675	6	2	$49,200	$0	$0	$49,200
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	2	$65,900	$0	$0	$65,900
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	15	$576,000	$0	$0	$576,000

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860518600	4	ASECOLBAS LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023	CALLE 166 No.18-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6691843	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	949212285	9474268982	E	2024/10/02	2024/10/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$46,243,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS (ADMINISTRADORAS: 19)				223	$6,909,400	$0	$0	$6,909,400
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	1	$52,000	$0	$0	$52,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	4	$100,700	$0	$0	$100,700
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	4	$72,900	$0	$0	$72,900
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	6	$260,100	$0	$0	$260,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	11	$328,000	$0	$0	$328,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$1,800	$0	$0	$1,800
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	2	$104,000	$0	$0	$104,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$107,700	$0	$0	$107,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$127,900	$0	$0	$127,900
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	8	$242,900	$0	$0	$242,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	7	$301,700	$0	$0	$301,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	76	$2,314,200	$0	$0	$2,314,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	38	$957,400	$0	$0	$957,400
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$34,700	$0	$0	$34,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	$573,900	$0	$0	$573,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	37	$1,223,700	$0	$0	$1,223,700
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$1,800	$0	$0	$1,800
TOTAL				223	$46,243,500	$0	$0	$46,243,500

Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

C E R T I F I C A D O

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **ASECOLBAS LTDA** identificados con Nit. No. **860.518.600** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 06 de Febrero de 2.004, con la Cuenta Corriente No. **258-02485-0** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **ASECOLBAS LTDA** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación, el día 01 de Noviembre de 2024 dirigida a **ASECOLBAS LTDA.**

Cordialmente,

NELLY YAZMIN NEIRA AGUILERA
Auxiliar Comercial Banca Empresarial

Factura Electrónica De Venta No

ELA No. 2597

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764083246584 que habilita desde ELA 2501 hasta ELA 5000. Vence 2026-11-12

ASECOLBAS LTDA

Nit 860518600 4

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 8121 9.66 X 1000

CLIENTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE
NIT	899999055 4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 24 No. 60 50	Bogota D.C.	6013240800

POR CONCEPTO DE

PRESTACIÓN SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA CON BIENES DE ASEO EN LAS SIGUIENTES SEDES Y/O REGIONES 14 PERIODO DEL 1 AL 31 DEL_MES OCTUBRE #24-01-01-000; OC 126065/2024;cpmarroquin@mintransporte.gov.co

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
26/11/2024	26/12/2024	ASECOLBAS LTDA.	Credito

Código		Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	9006	SERVICIO DE PERSONAL - OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO	1	Und.	4.806.563,46	0%	0,00	4.806.563,46
2	9002	BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA	1	Und.	1.792.939,98	0%	0,00	1.792.939,98
3	0002	A.I.U	1	Und.	659.950,34	19%	125.390,57	659.950,34

Total líneas o ítems: 3

Valor en Letras

SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE N° 258-024-850 DEL BANCO DE OCCIDENTE

SUBTOTAL	**7.259.453,78**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**125.390,57**
IMPUESTO AL CONSUMO	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**7.384.844,35**
RETEFUENTE	**13.199,01**
RETEIVA	**18.808,58**
RETEICA	**6.375,12**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**7.346.461,64**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 26/11/2024 09:23:53

CL 166 18 26 Teléfono 6691843 Bogotá
Correo Electrónico contabilidad@asecolbas.com

IMPRESO POR WORLD OFFICE Nit: 900.534.356-3 Tel 7451010

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 4d7a1fdf9410fd9e4b38bb336fd6193f6a9bf85eb70bf5e1f65f267f3673c3f0e99e6382d35d6a890cd58e8eeaa9d7be --Fecha y Hora de Expedición : 26/11/2024 9:26:40 a. m.

ANEXO FACTURACION

CONSOLIDADO FACTURACION MES : OCTUBRE /2024

ORDEN DE COMPRA No 133320

SEDES	MUNICIPIO	Servicio Integral de Aseo y cafeteria		
		BASE	AIU	TOTAL
QUIBDO		$ 2.199.834,47	219.983,45	$ 2.419.817,92
RIO SUCIO		$ 2.199.834,48	219.983,45	$ 2.419.817,93
ITSMINA		$ 2.199.834,48	219.983,45	$ 2.419.817,93
	SUBTOTAL	**$ 6.599.503,43**	**$ 659.950,35**	**$ 7.259.453,78**
			IVA	**$ 125.390,57**
			RETENCION EN LA FUENTE	**13.199,01**
			RET IVA	**18.808,58**
			RET ICA	**6.375,12**
			TOTAL A PAGAR	**$ 7.346.461,64**